TOMO 124 — Montevideo, Sábado 26 de Setiembre de 1936 — Núm. 9028

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se modifican disposiciones sobre Cuadros del Ejército

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los efectivos de Tenientes Coroneles de Artillería e Ingenieros, establecidos por la ley de Cuadros número 9330 en vigencia, serán elevados de catorce y seis que alcanzan actualmente, a dieciséis y ocho, respectivamente.

Art. 2.° Los efectivos de Mayores de Artillería e Ingenieros que señala la ley anteriormente citada, serán aumentados, en cuatro los primeros y en dos los segundos.

Art. 3.° Las vacantes creadas por la presente ley serán llenadas con los Oficiales de mayor antigüedad y que hayan sido calificados como "Muy aptos" en el último período de calificación.

Art. 4.° Los ascensos producidos para llenar las vacantes creadas por los artículos 1.° y 2.° de esta ley, serán conferidos con fecha 1.° de Febrero del corriente año.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Setiembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, insértese, publíquese y archívese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 11 de 1936.—Núm. 1526|935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de acusar recibo del menasje de ese Alto Cuerpo fecha 8 del corriente mes, mediante el cual se adjunta el texto de la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha antes mencionada, que guarda relación con el aumento de los efectivos de Tenientes Coroneles y Mayores en las armas de Artillería e Ingenieros.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi alta consideración. — GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se nombra Ayudante de Arquitecto en la Comisión de Viviendas Obreras

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.

Considerando: Que con motivo de la iniciación de las obras de los nuevos barrios obreros a cargo de la Comisión de Viviendas Obreras, se hace necesario aumentar el personal técnico de la misma a fin de aliviar el recargo de tareas que sobre él pesa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ejercer las funciones de Ayudante de Arquitecto en la Comisión de Viviendas Obreras con una asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) al arquitecto Fructuoso Guarch Viña.

La expresada erogación se atenderá con los recursos provenientes de la ley 14 de Agosto de 1934 (artículo 30, inciso B) para viviendas obreras.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para dar acceso a la usina de elevación de aguas servidas en Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para dar acceso a la usina de elevación de aguas servidas en la ciudad de Artigas, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión de don Lorenzo Carrattini;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión Lorenzo Carrattini, ubicada en la ciudad de Artigas con una superficie de 1.758 m.2 24, y cuyos límites son: por el Norte, una línea recta de 81 m. 70, que la separa de mayor área de la sucesión Lorenzo Carrattini; por el Este, dos segmentos de rectas de 25 m. 70 y 40 m., que la separan de la propiedad de la Dirección de Sanemiento; por el Sur, dos segmentos de rectas de 41 m. 70 y 9 m. 15, que la separan de mayor área de la sucesión Lorenzo Carrattini, y por el Oeste, una recta de 17 m. 20, que coincide con el alambrad oexistente y que la separa de la calle Figueroa.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.— JORGE HERRAN.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley incorporando al Presupuesto General de Gastos una partida para atender el servicio de intereses y amortización de un préstamo destinado a obras necesarias a la enseñanza y a la cultura.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 96|921.

A la Asamblea General:

Se encuentra a consideración de esa Asamblea, remitido por mensaje del 26 de Junio último, un proyecto de ley por el que se arbitran recursos para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Arquitectura, y las ampliaciones que demanda el del Museo Nacional de Bellas Artes.

En análoga situación se encuentran al presente los edificios de la Facultad de Química y Farmacia y de la Escuela de Industrias de la Construcción, pues habiendo resultado insuficientes los recursos destinados a ellas, se considera necesario ampliarlos en la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.00) y cinco mil pesos ($ 5.000.00), respectivamente, sin cuyo arbitrio será necesario paralizar esas construcciones, con los inconvenientes derivados de toda suspensión de obras necesarias a la enseñanza y a la cultura general.

El servicio de intereses y amortización del préstamo, forma de la financiación, demandará la cantidad de trece mil ciento noventa y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 13.194.60) anuales.

En el proyecto de ley mencionado anteriormente, de 26 de Junio último, se incluye en el Presupuesto General de Gastos una partida de cincuenta y dos mil pesos ($52.000) anuales para el servicio correspondiente a los edificios de la Facultad de Arquitectura y del Museo Nacional de Bellas Artes, que con la de trece mil ciento noventa y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 13.194.60) que demanda el de la Facultad de Química y Farmacia y de la Escuela de Industrias de la Construcción, ascendería a la de sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 65.194.60).

El Poder Ejecutivo, deja concretado así el adjunto proyecto de ley sustitutivo del remitido a esa Asamblea General el 26 de Junio último, y abriga la seguridad de su más breve sanción en mérito a la urgencia que reclaman los servicios que funcionan en los edificios respectivos.

El Ministerio de Hacienda ha prestado la conformidad dispuesta por el artículo 73 de la ley número 9539 del 31 de Diciembre de 1935.

Saludo a esa Asamblea con la expresión de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase a la ley de Presupuesto General de Gastos la siguiente partida:

"Para atender el servicio de intereses y amortización de un préstamo por la cantidad de ochocientos veinte mil pesos destinado a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción, $ 65.194.60."

Art. 2.° El producido líquido del préstamo será discriminado así:

Para la Facultad de Arquitectura	$ 600.000 —
Para el Museo Nacional de Bellas Artes..	" 50.000 —
Para la Facultad de Química y Farmacia.	" 70.000 —
Para la Escuela Industrias de la Construcción	" 100.000 —
Total	$ 820.000 —

Art. 3.° Para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Arquitectura serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de la ley de 22 de Mayo de 1929.

Art. 4.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar, sobre la base de la partida a que se refiere el artículo 1.°, un crédito con el Banco de la República u otra institución del Estado a fin de comenzar de inmediato las obras respectivas.

Art. 5.° Comuníquese.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Mensaje. Se ofrece al Senado la colaboración del Poder Ejecutivo para el mejor estudio del proyecto que hace obligatoria la enseñanza de la Economía Nacional.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2588|936.

Al Senado:

El señor Senador doctor Juan Antonio Buero ha presentado a la consideración de ese alto Cuerpo un proyecto de ley, por el que se hace obligatoria la enseñanza de la Economía Nacional en los centros docentes del Estado.

El Poder Ejecutivo juzga de verdadera utilidad esa iniciativa, pues, aunque los programas respectivos contemplan actualmente dicho propósito, es conveniente asegurar por ley su estabilidad.

Para hacer más efectivo el fin indicado, puede ser de interés prever las modalidades de las distintas etapas de la enseñanza, evitando que se imponga siempre como asignatura necesariamente separada o autónoma, pues, en algunos casos, los conocimientos respectivos podrían suministrarse dentro de otras disciplinas a la que están vinculados racionalmente, con ventaja para su asimilación.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ofrece su colaboración para el mejor estudio del tema.

Con tal motivo, reitero al Senado las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.**

6

Resolución. Se acepta renuncia de un Auxiliar de la Dirección de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 207|936.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con la renuncia presentada por el señor Juan A. Gamenara del cargo de Auxiliar de 1.ª clase de dicho Instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se acuerda subvención a una revista de sifilografía y dermatología

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2198|936.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acordar a la revista de sifilografía y dermatología publicada por la "Reunión Dermatológica del Hospital Maciel" la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) en concepto de subvención para la impresión de sus trabajos científicos.

La erogación se imputará a la partida de $ 80.000.00 que destina la ley de 20 de Julio de 1936 para "Arte, Cultura, etc.".

Líbrese la orden de pago correspondiente y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se contribuye con una suma a los gastos que le demandará a un pianista su viaje de estudios para perfeccionar sus conocimientos musicales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 1730|936.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la gestión iniciada por la "Asociación Arte y Cultura Popular", solicitando el otorgamiento de una dotación a favor del pianista señor Hugo Balzo a fin de facilitarle su perfeccionamiento en los estudios musicales;

Atento a que llamada a informar la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, ésta sostiene que es digna de todo apoyo la gestión realizada, por cuanto el señor Hugo Balzo reune condiciones de capacidad técnica y dedicación en el arte que desarrolla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Acordar al señor Hugo Balzo la cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) como contribución a los gastos que le demandará su viaje de estudios para perfeccionar sus conocimientos musicales.

2.º Dicha partida será atendida con los fondos del rubro "Cultura Artística" y abonada por trimestres adelantados.

3.º Líbrese la orden de pago respectiva, por la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00), importe del primer trimestre de esta dotación, correspondiente de Octubre a Diciembre inclusive del año en curso.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social reglamentará las obligaciones del beneficiado señor Balzo en el usufructo de esta dotación.

4.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara pensionista del Estado a doña Fermina de De la Peña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 360|925.

Vista la gestión promovida por la señora Fermina Silva de De la Peña, solicitando la pensión que le corresponde en su carácter de viuda del maestro vareliano don Juan B. de la Peña;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Mayo de 1925, el señor De la Peña fué declarado pensionista del Estado por aquel concepto, con derecho al goce de una asignación de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, por reunir las condiciones exigidas por la ley número 7777 de 13 de Noviembre de 1924;

Resultando de la partida de óbito de fojas 1 que el causante de esta pensión falleció en el Departamento de Colonia el día 14 de Abril de 1936 y de la de matrimonio de fojas 2, que era casado con la postulante;

Atento a que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Noviembre de 1924, reglamentario de la ley número 7777 citada y a que de conformidad con ella y con lo dispuesto por la ley número 8013 de 28 de Octubre de 1926, procede acordar a la interesada la pensión que gestiona o sea sesenta pesos ($ 60.00) mensuales;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar pensionista del Estado a doña Fermina Silva de De la Peña con derecho a percibir una asignación de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales en su calidad de viuda del maestro valeriano don Juan B. de la Peña.

2.º Expídase la cédula respectiva, vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos y para que liquide las pensiones devengadas con cargo al rubro correspondiente y comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se concede a la pensionista doña Rosa R. de Regunaga prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2048|935.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa R. de Regunaga, de 71 años de edad, pensionista civil por Rentas Generales, a efecto que se le conceda licencia para continuar residiendo en Buenos Aires por el término de seis meses;

Considerando: Que la solicitante ha justificado encontrarse amparada en las disposiciones que determina el artículo 1.º, inciso B) del decreto de fecha 15 de Mayo de 1934, por estar imposibilitada y contar con más de 60 años de edad;

Atento a lo dispuesto por el decreto de fecha 18 de Marzo de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la prórroga de licencia solicitada por la señora Rosa R. de Regunaga para residir en el extranjero por el término de seis meses, quedando sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se otorga a la pensionista doña Angela Cuestas de Grunwaldt prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 553|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la pensionista civil, con cargo a Rentas Generales, señor Angela Cuestas de Grunwaldt, a efecto de que se le otorgue licencia para continuar residiendo en el extranjero,

Considerando: Que la interesada justificó oportunamente hallarse amparada por lo dispuesto en el inciso B) del artículo 1.º del decreto de 15 de Mayo de 1934;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses a la señora Angela Cuestas de Grunwaldt, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 18 de Marzo de 1935.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención, privilegios de industrias

Día 21 de Setiembre de 1936

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Elizabeth Arden Incorporated, se opone al registro de la marca: 'Sándalo de Oriente Ardel". (Acta 23568).

"Mejoras de los llamados de "Bastón Roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material", de Rodolfo Ferreira y Enrique Algorta. (Número 2728).

José Santanatoglia solicita se le admita el pago de la anualidad vencida, correspondiente al privilegio que se le concedió para: "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en las instalaciones sanitarias. (Privilegio número 2968).

—Pasa a la Inspección General de Hacienda:

José Brunet solicita se anote la transferencia efectuada a su favor de los derechos relativos al privilegio concedido a Alvariza y Real de Azúa para: "Fabricación de colas, sus derivados e intermediarios". (Privilegio número 14).

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno:

"Un procedimiento para asfaltar en frío, de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. (Acta 3540).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Mognaschi y Cía. se oponen a la concesión de la patente de invención solicitada por Libby, Mc. Neil y Libby para: "Producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación". (Acta número 4331).

"Mejoras en métodos para la fabricación de envases y otros productos de cartonería y aparatos para realizar dichos métodos mejorados", de Erich Rohde, de Buenos Aires (R. A.). (Acta 4116).

"Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lona, loneta y demás artículos de mercería", de Guillermo Bongoll. (Acta 637).

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial:

"Producto esterilizador de aguas, compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo de Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (R. A.). (Acta número 4060).

—Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Giorello y Cía. deduce oposición contra la solicitud de registro de la marca: "Fénix", formulada por R. Dubourg, como apoderado de Tobías Schcolinik. (Acta número 27542).

Setiembre 22 de 1936

Se concede al interesado una prórroga de 90 días para evacuar la vista conferida:

"Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 4094).

—Vista a la Oficina de Patentes de Invención:

"Fabricación de tejidos elásticos en general", de Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela. (Acta número 266).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Etablissements Rigaud se opone al registro de la marca: "Positrón Delbian", solicitado por el señor Juan Carlos Mac Eachen. (Acta número 28069).

Luisa Dufort de Roveda, viuda de Julio Augusto Roveda. Se opone al registro de la marca: "Dum-Dum", solicitado por José Cafini. (Acta número 27931).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Abel Costemalle solicita se le admita el pago de la cuarta anualidad vencida en su solicitud de privilegio concedido para "Fabricación de vidrio soluble (en estado sólido). (Privilegio número 51).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Setiembre 18 de 1936. — N.o 204

A, 32896. A, 32909. A, 32921. A, 32926.
B, 33087. A, 32927. A, 32944. A, 32962.
A, 32965. B, 33085. B, 33158. B, 32994.
B, 32995. B, 32996. B, 32997. B, 32998.
B, 32999. B, 33000. B, 33001. B, 33002.
B, 33003. B, 33004. B, 33005. B, 33064.
B, 33065. B, 33093. B, 33123. B, 33138.
B, 33139. B, 33141. B, 33144. B, 33150.
B, 33151. B, 33155. B, 33250. A, 33018.
A, 33072. A, 33082. A, 33083. A, 33099.
A, 33104.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

17382|7. 18661. 32908. 32990. 32993.
33006. 33007. 33009. 33010. 33011.
33012. 33013. 33015. 33016. 33017.
33019. 33020. 33022. 33023. 33024.
33025. 33026. 33027. 33028. 33029.
33030. 33031. 33032. 33033. 33034.
33035. 33036. 33037. 33038. 33040.
33041. 33042. 33043. 33044. 33045.
33046. 33047. 33048. 33049. 33050.
33051. 33052. 33053. 33054. 33056.
33062. 33066. 33069. 33073. 33077.
33078. 33079. 33080. 33081. 33088.
33089. 33090. 33091. 33098. 33100.
33101. 33103. 33107. 33114. 33115.
33116. 33117. 33118. 33124. 33125.
33126. 33127. 33128. 33137. 33149.
33153. 33156. 33157.

Sin convenio

22160. 23281. 33055. 30760. 33014.
33060. 33070. 33061. 33092. 33095.
33096. 33102. 33105. 33068. 33077.
33074. 33086. 33106. 33140. 33119.
33120. 33121. 33122. 33145. 33146.
33147. 33148. 33154.

Convenio privado

31269. 32806. 32820. 32827. 32828.
32906. 32907.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Setiembre 19 de 1936. — N.o 205

B, 33161. B, 33180. B, 33186. B, 33236.
B, 33240. B, 33248. B, 33262. B, 33268.
B, 33270. B, 33276. B, 33277. B, 33283.
B, 33288. B, 33271. A, 33162. A, 33164.
A, 33182. A, 33184. A, 33260. A, 33261.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

11196|5. 16557|3. 31840. 33168. 33169.
33176. 33178. 33179. 33183. 33185.
33189. 33190. 33191. 33192. 33193.
33194. 33195. 33196. 33197. 33198.
33199. 33200. 33201. 33202. 33203.
33204. 33205. 33206. 33207. 33208.
33209. 33210. 33211. 33212. 33213.
33214. 33215. 33216. 33217. 33218.
33219. 33220. 33221. 33222. 33223.
33224. 33225. 33226. 33227. 33228.
33229. 33230. 33231. 33237. 33238.
33241. 33242. 33245. 33248. 33246.
33251. 33252. 33259. 33265. 33266.
33278. 33282. 33284. 33289. 33290.
33291. 33293. 33295. 33296. 33297.
33299. 33300. 33301. 33302. 33303.
33304. 33305. 33306. 33307. 33309.
33310. 33311. 33312.

Convenio privado

32991. 33152.

Sin convenio

33084. 33159. 33160. 33163. 33165.
33167. 33170. 33181. 33187. 33232.
33233. 33234. 33235. 33249. 33267.
33285. 33286. 33287.

N.o 206

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Montevideo, Setiembre 21 de 1936

B, 33313. B, 33314. B, 33318. B, 33370.
B, 33378. B, 33384. B, 33392. B, 33393.
B, 33402. A, 33317. A, 33361. A, 33362.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

33315. 33319. 33323. 33326. 33327.
33329. 33330. 33331. 33332. 33333.
33334. 33335. 33336. 33337. 33338.
33339. 33340. 33341. 33342. 33343.
33344. 33345. 33346. 33347. 33349.
33350. 33351. 33352. 33353. 33354.
33355. 33356. 33357. 33358. 33360.
33363. 33364. 33366. 33371. 33373.
33376. 33377. 33381. 33382. 33383.
33385. 33386. 33395. 33396. 33397.
33398. 33399. 33404. 33405. 33391.

Sin convenio

33316. 33320. 33321. 33322. 33325.
33367. 33368. 33369. 33372. 33374.
33375. 33379. 33388. 33394. 33400.
33401. 33403. 33406.

Convenio privado

33057. 33658. 33075. 33076. 33175.
33177. 32213. 33059. 33142. 33143.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

del caso, todo el estado de movimientos y de rubros de esta Comisión.

Para determinar los índices fijos de los distintos gastos, se ha tenido en cuenta: A) Lo pagado durante el año 1933, reflejado en los estados sintéticos de ingresos y egresos, que mensualmente se remiten a la Contaduría General de la Nación, con los respectivos comprobantes de caja adjuntos, y B) Tomándose por base el suministro anual para el año 1934, de 20.000 (veinte mil) toneladas de semillas cantidad aproximada al promedio que resulta de los tres últimos años, que son los siguientes:

	Kilos
	—
Año 1931	17.474.035
Año 1932	13.935.448
Año 1933	27.359.028
Total	58.768.511

que divididos por tres años que son los años, da un promedio de kilos 19.689.837.

A pesar del informe de la Comisión de Semillas, en el deseo de estimular la siembra de papas y aumentar el área sembrada, y con la perfecta conciencia de que si este año esos once mil kilos se plantan, el año 35 será el primer año que el Uruguay no tendrá que importar un solo kilo de papas de la Argentina, y entendiendo que tal beneficio para la economía del país podría autorizar por su magnitud mayor rebaja, aún a costa de mayor sacrificio en el precio, se reducen los precios de 11 y 9 primitivamente fijados por la Comisión, a los precios actuales de 9 y 6, que son los que actualmente pagan los agricultores.

Se me dirá: señor, ¿por qué, apesar de que los agricultores pagan 6 y 9 pesos — y entendemos que es un precio reducido, es un gran producto, dado a un bajo precio— por qué protestan y piden en lo posible, cómo me ha llegado por distintos conductos, que se rebaje más? La explicación es muy sencilla: los agricultores de toda la República están recibiendo proposiciones de los paperos argentinos que dicen que pueden poner en el Puerto de Montevideo a la mitod del precio de la Comisión de Semillas; y los agricultores no saben —ahora lo están sabiendo, porque era una campaña tendenciosa— que las papas que les ofrecían, no era la americana blanca sino la papa blanca del Tandil, con todas las características de la papa americana, con la misma apariencia objetiva, pero con la que se consigue el más rotundo de los fracasos por su degeneración.

Con esto se consigue dos objetos en el caso de que prosperara esa especie tendenciosa: que los agricultores no compren a la Comisión Oficial de Semillas, que se desalienten y no planten, e introducir al mismo tiempo en la plaza un desconcertante confusionismo, porque mañana no se sabrá si es la papa americana o la blanca del Tandil la que causa la nulidad de la cosecha o su degeneración.

El Ministerio a mi cargo tomó medidas severas para impedir que se realizaran proyectados contrabandos de la papa del Tandil que tendía a competir con el Servicio Oficial de Semillas, deslealmente, y a introducir el confusionismo entre los agricultores.

(¡Muy bien!).

—...y estableció al mismo tiempo, en el mismo decreto, que serían considerados reos del delito de contrabando aquellos que dieran a esta papa de semilla otro destino que no fuera el de la siembra.

Además, señor Presidente, quiero leer en esta Sala —donde se insinuó en un momento alguna cosa que puede ser desagradable para un distinguido funcionario— quiero leer la opinión del Jefe de Ventas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, funcionario que tuvo una activa participación en este asunto desde el primer momento, y a quien le hice pedir, por su superior inmediato, esta tarde, su opinión sobre el asunto y le hice manifestar con el propio Director que diera su opinión amplia y sinceramente, que si consideraba mal alguna parte de la operación lo dijera, pero que diera su opinión sin extorsión y sin "partipris" de ninguna clase, y tengo aquí lo que informa.

(lee): "Montevideo, julio 13 de 1934. — Señor Gerente. — De acuerdo con lo ordenado por usted, cúmpleme informarle:

1.o Que la calidad de la papa para semilla, tanto de la variedad "Americana Blanca" como "Chaqueña", adquirida este año por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas es muy buena, lo mismo que su envase, como es fácil constatarlo visitando los depósitos Fiscales de la Administración Nacional del Puerto.

2.o Que al llamado a licitación para la compra de esa semilla y cuya apertura de sobres se hizo el 15 de febrero próximo pasado se le dió la mayor difusión posible, efectuándose publicaciones, no sólo en diarios de la Capital y Buenos Aires, sino, además, enviándose copias del pliego de condiciones a la Cámara Mercantil de Patatas de la Argentina y Cámara Mercantil de Productos del País.

3.o Que el precio alto que se pagó por la mercadería adquirida, se explica porque en la época en que se adjudicó la licitación la cosecha argentina era de resultados completamente dudosos, dado que una sequía persistente la hacía peligrar, lo que explica también la falta de licitantes en una operación de tanta magnitud.

4.o Que la permanencia de técnicos en la zona papera de Mar del Plata controlando las cosechas correspondientes a las chacras inspeccionadas y luego la fiscalización posterior del embarque significa una gran mejora que traduce en la calidad y estado sanitario de las semillas que se venden.

5.o Que pude constatar la opinión de agricultores y quinteros de Montevideo y Departamentos cercanos, los que unánimemente afirman las condiciones excepcionales del tubérculo que ofrecemos en venta. Es cuanto tengo que informar. — Firma el Jefe de la Sección Venta, C. y Distribución del Servicio Oficial de Distribución de Semillas: Dante Argerio."

II

Síntesis del informe sobre la adquisición de semillas de papa de origen argentino.

En resolución:

Visto el cargo concreto formulado por el señor Diputado doctor Emilio Frugoni en la sesión de la Comisión Investigadora celebrada el 30 de julio de 1934, cuya parte final establece:

"En cuanto a las papas chaqueñas, surge en primer término la violación de la ley de licitaciones públicas. Por no haberse cumplido los requisitos de dicha ley, el Estado tuvo que adquirir las papas a precio excesivo, favoreciendo a un vendedor que pudo sacar provecho de la ausencia de competidores, ya que la época en que se hizo el primer llamado no estimulaba a la presentación de muchos y obligaba a los que se presentaseu a recargar los precios. Estos se redujeron considerablemente al poco tiempo de haberse resuelto adquirir todas las papas a un solo licitador, que hizo así un negocio estupendo. En un segundo llamado a licitación impuesto por la ley, se hubieran obtenido cotizaciones notablemente más bajas."

La Comisión Investigadora, en mérito de lo que resulta del debate parlamentario del 13 de junio de 1934, y demás actuado, arriba a las siguientes,

Conclusiones:

1.a Que está suficientemente explicado —dados los informes técnicos— que el llamado a licitación no fué temprano (curso del mes de febrero), sino el oportuno para poder inspeccionar el estado sanitario de los plantíos lozanos —y no marchitos— controlar el origen del tubérculo (región fría), y seguir paso a paso su recolección, sazón, depósito, envase, almacenaje, transporte y entrega al productor.

(Dictámenes de los ingenieros agrónomos Berta, Alvez da Silva, Gauthier, Boerger, Argerio, etc.).

Por lo demás la eterna queja de nuestros agricultores respecto de la ex Comisión Oficial de Semillas consistía en que su distribución era invariablemente demasiado tardía.

2.a Que el llamado a licitación se publicó durante unos quince días, en los grandes diarios argentinos "La Nación" y "La Prensa", y los uruguayos "Diario Oficial", "La Mañana", "El Pueblo", "El Debate", "La Tribuna Popular", "El Diario" e "Imparcial". Tal comprobación es suficiente para dejar establecido que medió gran publicidad.

Que el simple hecho de haberse prescindido de la prensa antisituacionista, a saber la representada por los órganos de publicidad "El País", "El Día" y "El Plata", no autoriza a afirmar que la publicidad no fué suficiente del propio modo como la injusta y escandalosa propaganda de esos órganos contra la operación impugnada, no autorizaría a afirmar que realizaron, dichos diarios, un acto de retorsión inspirado puramente en motivos de su interés pecuniario.

3.a Que el hecho de haberse presentado cinco licitaciones el día 15 de febrero, en condiciones objetivas, externas, incuestionables, permitió legalmente al Subsecretario doctor Goldaracena disponer la apertura de las propuestas.

La circunstancia de haberse tolerado la presentación de algunos de ellos (tres de los cinco), fuera del plazo estricto, a causa de haber coincidido con feriados los últimos días del plazo, en que no arribó buque argentino a Montevideo, no constituye irregularidad, supuesto que el hecho fué consentido por los demás licitantes.

El decreto acordado de 6 de febrero de 1911, artículo 22, inciso 9.o, sólo exige la concurrencia de tres proponentes al primer llamado a licitación, para autorizar la apertura de los sobres respectivos.

4.a Que si abiertas las propuestas y estudiadas, algunas de ellas mereció el rechazo, fué debido a que sólo se ofrecían **seiscientas toneladas** (caso de la Compañía de Productos Agrícolas), cuando se necesitan **once mil**, supuesto que el consumo de semillas fué de 17.474.000 de kilos en 1931; de unos 14.000.000 en 1932 y de unos 27.000.000 en 1933; pro-

medio unos 20.000.000 por año, en los últimos tiempos.

La propuesta Carnelli y Compañía se desechó por no cotizar precios ni fijar cantidades.

La propuesta de Rolando o J. Longoni se rechazó no sólo por haber cotizado la semilla americana blanca a **veintiún pesos moneda nacional argentina, sino porque los peritos Berta y Alves da Silva habían denunciado como inaceptables los plantíos de Longoni.**

La propuesta Storace y Martínez, no acompañaba el sellado respectivo, y sólo ofrecía en nombre de Rodríguez y Compañía dos mil toneladas.

En la propuesta de Silverio Mazzello, que fué aceptada, se ofrecían cuatro mil toneladas de semilla de americana blanca a $ 19.60 moneda nacional argentina, los cien kilos; y a $ 9.00 moneda nacional, siete mil toneladas de la chaqueña. Los plantíos Mazzello, inspeccionados, habían acusado 297 hectáreas de papa americana blanca y 630 de papa chaqueña.

Se redujo la compra a Mazzello, de 7 toneladas a 5 (chaqueña), para reemplazar esa diferencia de 2 mil toneladas —chaqueña— por 2 mil americana blanca a $ 19.00 curso legal argentino que se adquirieron al licitante "Compañía de Productos Agrícolas", oyendo el dictamen del Servicio Oficial de Semillas.

A expensas del licitante ganancioso, se logró aumentar la adquisición de semilla americana, de 4 a 6 millares de toneladas, reduciéndose de 7 a 5 las toneladas de la chaqueña, **que no es la preferida por nuestros agricultores.**

Por este medio pudo vencerse parcialmente al trust papero argentino, saturándose el mercado de consumo sin necesidad de importar durante el año agrícola, papa argentina en el Uruguay.

5.a Se argumenta que debió haberse llamado **a nueva licitación.** Sin embargo, la experiencia enseña que en lo posible debe evitarse siempre un segundo llamado, cuando los sobres se han abierto y los precios se han descubierto.

El precio de la americana blanca, aún siendo alto, guarda relación con el de otros años. El de la variedad chaqueña —nueve nacionales los cien kilos— es razonable, sin ser bajo.

Ambos permitieron colocar la semilla al agricultor a nueve y seis pesos, precio que no difiere del de otros años en que la variedad americana fué vendida por la $ 14.00 y 15.00 oro uruguayo.

En esos momentos los comerciantes argentinos ofrecían en el Salto no semilla, sino papa americana de consumo a $ 7.00 oro uruguayo.

6.a Según el ingeniero Argerio, las calidades de esas semillas fueron "muy buenas"; el precio alto, él lo explica por la incertidumbre del rendimiento, dado el largo período de seca que soportaron los plantíos del Sur argentino, lo que también explica, según dicho técnico la falta de licitantes; la inspección de los plantíos por los técnicos uruguayos, representa una gran mejora en las condiciones de adquisición, del punto de vista de las garantías sanitarias; la opinión de los agricultores de Montevideo fué favorable a la calidad de esas semillas.

A fojas 78 y siguientes del sumario administrativo consta que en 1933, se le cotizaron a la Comisión Oficial de Semillas, papas americanas a $ 19.30 nacionales, los cien kilos por la Compañía de Productos Agrícolas; $ 21.50 curso legal argentino al cambio de 81, Gasparri Hermanos la chaqueña, a $ 8.90, Carnelli; $ 10.00, Dorignic; $ 8.00, Branchi; $ 8.30, Compañía de P. Agrícolas; $ 8.70, Gasparri. Todos moneda argentina.

7.a Si bien debe considerarse que la adquisición de 2.000 toneladas a la Compañía de P. Agrícolas, de semilla argentina tiene el carácter de compra directa, esta observación pierde importancia por dos motivos:

A) Por que el precio de esa variedad representó una rebaja de sesenta centavos por cien kilos con relación al cotizado por el ganancioso.

B) Porque se trataba de adquirir un producto codiciado por nuestro agricultor, dado su gran rendimiento, y que está boycoteado —evidentemente — en el mercado argentino, por el trust que quiere dominar nuestro mercado, privándonos de buenas semillas como medio de seguir exportándonos papas para el consumo por valor anual de $ 1.200.000 oro uruguayo.

8.a En cuanto a la baja del precio de la papa de consumo en la República Argentina, con posterioridad a la fecha de la adquisición uruguaya, hay motivos para conjeturar que la organización papera argentina abatió sus precios a fin de competir en nuestro mercado y perjudicar a nuestro país que supo sustraerse al trust papero.

Por lo demás, tal baja de precios no se aviene con el hecho de que San Pablo y Santos ofrecieran hasta $ 22.00 los cien kilos en el mes de mayo de 1934, sin lograr semillas, como lo sostuvo el ex Ministro de Industrias en su discurso del 14 de junio de 1934, sin ser contradicho.

Parece más admisible la tesis de los Diputados Alonso Montaño y Oliú, quienes explicaron que el precio de $ 7.00 cotizado por el mercado argentino al salteño, corresponde a papa de consumo no inspeccionada, de peso superior a 50 gramos cada tubérculo, y no sujeto al 30 o|o de desecho por concepto de selección.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Representantes, luego de examinar lo actuado y dictaminado por la Comisión Investigadora designada para analizar las siguientes cuestiones:

Primera: Desorganización de la ex Comisión Oficial de Semillas. (Moción ante la Cámara del Diputado Barañano);

Segunda: Sobre la calidad de los informes suministrados por el ex Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, a la Cámara, en las sesiones celebradas los días 13 y 14 de junio de 1934;

Tercera: Sobre la responsabilidad que le cabe a dicho Ministro en la operación de compra de papas neozelandesas para semilla;

Cuarta: Sobre la forma en que se realizó esa operación. (Moción ante la Cámara de los Diputados Frugoni y Troitiño);

Quinta: Denuncia contra el ex Ministro de Industrias de haber engañado a la Cámara al informarla sobre la responsabilidad de la operación de las papas neozelandesas y sobre la forma en que tramitó esa operación;

Sexta: Acusación contra el mencionado ex Ministro de ser responsable de dicha operación cuyos resultados desastrosos son del dominio público. (Moción ante la Cámara del Diputado Frugoni); y

Séptima: Acusación de haberse violado las normas legales de la licitación pública en la adquisición de semillas de papas procedentes del mercado argentino. (Moción ante la Comisión investigadora del Diputado Frugoni),

DECLARA:

Artículo 1.o Que de los antecedentes expuestos resulta evidente la desorganización de la ex Comisión Oficial de Semillas que actuaba sin controlar debidamente las operaciones que realizaba ese organismo.

Que se justifica plenamente la intervención inmediata del Poder Ejecutivo después del 31 de marzo de 1933 a los fines de encauzar la marcha administrativa del referido instituto.

Art. 2.o Que el ex Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, se ajustó a la verdad de los hechos al informar a la Cámara en la sesión de los días 13 y 14 de junio de 1934, aunque haya incurrido en algún error de apreciación, explicable por no haber tenido ninguna intervención personal en la concertación del negocio impugnado.

Art. 3.o Que no le incumbe al mencionado Secretario de Estado la menor responsabilidad en la contratación de semilla de papa neozelandesa.

Art. 4.o Que la operación impugnada fué totalmente realizada por la ex Comisión Oficial de Semillas, a la cual corresponde por entero la responsabilidad de la misma, si bien no medió dolo por parte de ninguno de sus funcionarios, y sí culpa que no debe calificarse de grave.

Art. 5.o Que no medió violación de las normas que gobiernan las adquisiciones por parte del Estado en la compra de once millones de kilos de semilla de papa chaqueña y americana blanca.

La adquisición directa de dos millones de semilla americana blanca concertada con la Compañía de Productos Agrícolas, en reemplazo de igual cantidad de chaqueña, obedeció al loable propósito de aumentar la proporción de la semilla más solicitada por los agricultores uruguayos, en abierta pugna con los comerciantes extranjeros organizados en trust cuyo objeto no es otro que el de mantener activos los mercados uruguayo y brasileño a su exportación de papas para el consumo.

Art. 6.o Que dispone se pase a la orden del día y se archiven estos antecedentes previa devolución de los documentos originales (libros de actas, etc.) a los archivos de su procedencia.

Sala de la Comisión, mayo 18 de 1936.

Horacio Abadie Santos. — Gregorio Barañano, miembros informantes. — Telmo Manacorda. — Francisco Pérez Moré. — Euclides Sosa Aguiar.

Informe de la Comisión en minoría

Por razones que ya han sido explicadas en Cámara —y que serán ampliadas cuando se discutan los resultados de la investigación— vuestra Comisión en minoría no ha podido presentar hasta ahora un informe completo, objetivo y documentado como las circunstancias exigen.

Solicitados por el Diputado iniciador de la investigación todos los antecedentes y retenidos por él hasta hace pocos días, recién los que suscriben pueden tener a su disposición dichos antecedentes que sirvieron a dos de los miembros de la Comisión en mayoría para confeccionar el voluminoso informe que ha sido repartido.

El doctor Frugoni, nos ha hecho entrega de un alegato en el cual sostiene puntos de vista y conclusiones absolutamente contrarios a los que integran el informe de la mayoría. Y consideramos perfectamente compatible con nuestras funciones de miembros de la Comisión en minoría, agregar a continuación el texto del alegato presentado por dicho Representante, sin pronunciarnos sobre los puntos que abarca ese alegato, a fin de que la Cámara conozca ese documento, como un antecedente más, que pueda ayudar a la mejor ilustración y estudio de todo el asunto.

No sabemos si podremos presentar un informe escrito para ser repartido antes de la fecha fijada para considerar la investigación, pero de todos modos, esta primera parte de nuestro informe, que comprende la oportunidad de hacer conocer este nuevo antecedente, puede contribuir al esclarecimiento de algunos de los puntos más importantes mencionados en el informe de la mayoría.

Montevideo, agosto 17 de 1936.

Líber Troitiño. — Dardo Regules.

"La operación de las papas neozelandesas —cuyo resultado desastroso para el Estado constituye un visible accidente que es del dominio público— fué concertada en condiciones muy irregulares que acusan cuando menos, imprevisión e ineptitud, cuya responsabilidad recae sobre el Ministro de Industrias del Gobierno de facto". (Memorándum. Legaj. VII).

Ese primer cargo contiene en realidad, tres. Uno de ellos es la afirmación de que el resultado de la operación fué desastrosa, lo que podría no ser precisamente un cargo si el desastre para los intereses del Estado no hubiese sido obra de la imprevisión con que se contrató la compra de esa partida de papas.

¿Cuánto perdió el Estado por tal concepto?

El Ministro dijo en Cámara que la operación había costado al Erario Público alrededor de 250.000 pesos. Luego, al corregir la versión taquigráfica, se rectificó, dando la suma de $ 150.000. (Pág. 18 del Legj. V).

Sin embargo el informe del Contador del Servicio Oficial de distribución de Semillas —que figura en el Legj. IX, pág. 15— dice que la suma girada en pago de la papa neozelandesa, es de $ 208.559.61. A esa suma debe añadirse la comisión de $ 10.400.00 cobrada por la casa Carnelli y los $ 15.000.00, que según el Ministro (pág. 23. Leg. V), costó la fumigación. Y tendríamos $ 234.959.61. Como sólo fueron muy pocos los kilogramos que pudieron salvarse par el consumo después de la fumigación, puede asegurarse que lo perdido para el Erario, anduvo más cerca de los 250.000 que de los 150.000.

Relacionado con esa afirmación se halla el cargo 5.o que el denunciante enuncia así: "El Estado debió pagar esas papas que venían en malas condiciones, porque estipuló el pago en carta de crédito irrevocable a favor del vendedor antes del embarque, tras la simple presentación de un certificado final de origen, asegurando el vendedor las semillas sólo hasta el embarque".

¿Qué se ha comprobado a ese respecto?

Desde luego, que la circunstancia es innegable. Se ha intentado explicarla alegándose que no podía haberse traído en otras condiciones la papa de Nueva Zelandia. El señor Ceriani, representante de la casa Carnelli, intermediario en la operación, dice: "Es general eso. De la Argentina aquí —ya sé que es un paso— nosotros estamos sujetos al certificado de allá". Agrega otras afirmaciones coincidentes como esta: "Lo que puedo probar con esta reciente adquisición del Estado, en que debido a que los agrónomos argentinos, o sea la Argentina, no aceptaba certificado sujeto aquí, se han tenido que mandar agrónomos a hacer la certificación".

Pero interrogado el ingeniero Argerio, ex Gerente de la Comisión de Semillas, al respecto dice: "La impugné (la operación), por dos motivos: primero porque no se había llenado una cláusula del contrato, no se le había exigido a la firma vendedora el que la mercadería fuese recibida Cif Montevideo, y una vez llegada, rechazada en el caso en que no viniese en condiciones.

Estas eran las normas generales que teníamos nosotros para todas las operaciones, en el pliego de condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Siempre se hicieron así los contratos por la Comisión?

SEÑOR ARGERIO. — Siempre.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Aquí se nos ha dicho que no se estila ni aún con la papa argentina.

SEÑOR ARGERIO. — Absolutamente. Están estos últimos contratos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué, entonces, una Comisión está estudiando los sembrados argentinos en lugar de exigir simplemente un certificado?

SEÑOR ARGERIO. — Porque es una garantía más con respecto a la calidad de la cosecha. Muchas enfermedades se pueden ver en la planta y en el tubérculo no pueden aparecer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese señor (Ceriani), ha dicho otra cosa. Ha dicho que ni aún con la Argentina: que los comerciantes de Buenos Aires no admiten el certificado de Montevideo.

SEÑOR ARGERIO. — Lamento tener que rectificar en una forma tan absoluta. Es terminante. Está en todos los contratos; está en el último que se hizo el año pasado. No hace un mes firmamos un contrato con la casa (falta el nombre), para traer papas inglesas.

SEÑOR BARAÑANO. — Y antes, ¿la imponía la vieja Comisión de Semillas?

SEÑOR ARGERIO. — Sí, señor. Era una cláusula usual, general en los contratos. (Págs 74 a 77, del Leg. I)."

Y varias páginas más adelante, agrega: "En ese sentido hay experiencia, porque el año 1931 yo rechacé tres partidas de papas, una de la Compañía de Productos Agrícolas; otra de la casa Bat y Compañía y otra de otra casa comercial, porque venían con sarna".

En la declaración del ingeniero Moreira Acosta se lee lo siguiente:

"SEÑOR FRUGONI. — ¿Cuándo ustedes conocieron las tratativas preliminares con la casa Long, ya se había establecido esa condición de que las papas serían admitidas mediante certificado de embarque?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Ahí está el error del negocio.

SEÑOR FRUGONI. — Yo me refiero a que se había hecho una excepción con Nueva Zelandia en el sentido de admitir que viniera solamente la papa con el certificado de embarque.

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Nosotros en los contratos anteriores que habíamos hecho, traíamos el certificado de embarque de Dinamarca, de Inglaterra, de Francia.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Por qué no se hizo el contrato escrito?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — No sé.

SEÑOR FRUGONI. — ¿No tiene ninguna impresión de por qué no se hizo contrato?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — No.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Por qué no se redactó el contrato estableciendo las bases, condiciones, etc.?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Nosotros lo hacíamos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Se han hecho otras veces contratos sólo por cartas y telegramas?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Nunca se operó en esta forma con Nueva Zelandia. En las que yo intervine siempre se operó con representantes de aquí. Por ejemplo: nosotros compramos tres partidas de papas a Abal, Moor Bros y no recuerdo que otro, ese mismo año del 33, que llegaron aquí a fines de enero; la Defensa Agrícola rechazó las tres partidas. La C. de Semilas no perdió nada; perdió la casa vendedora.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Había contrato?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Teníamos contrato.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y esta vez cuando intervino la casa Carnelli no se pudo haber hecho por escrito también?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — No sé."

En cuanto a las declaraciones del ingeniero Sapriza Vera, Presidente de la Comisión de Semillas, son más ilustrativas aún:

"SEÑOR SAPRIZA VERA. — ...Yo nombré una Subcomisión para que hiciera un contrato con Carnelli, es decir, para que presentara a la Comisión un contrato que después ésta estudiaría. No se pusieron de acuerdo y no se hizo contrato; pero entonces la intervención tomó el asunto e hizo venir la papa sin el contrato correspondiente.

Es decir, que, no se hizo el mismo contrato que yo hice para traer las cuatro mil toneladas de Buenos Aires". (Página 227 del Legajo I).

SEÑOR SOSA AGÜIAR. — Yo le desearía preguntar, en concreto, lo siguiente: lo corriente, lo usual, en la adquisición de papas ¿qué era? ¿Qué se tuviera ese contrato que usted hizo cuando se adquirieron las papas en la Argentina o que se registraran los contratos por correspondencia?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Que se hicieran como lo hice yo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Eso era lo corriente?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Lo corriente y lo lógico."

Verdad es que otro miembro de la ex Comisión de Semillas, el señor Horton sostiene que tratándose de una distancia tan larga el riesgo resultaba demasiado grande para que se quisiese vender sobre certificado de arribo. Pero es el caso que se han traído —como lo declararon todos los técnicos interrogados sobre el punto— papas de Inglaterra en esas condiciones y eso que el riesgo es más grande porque los barcos que vienen de Europa cruzan el Ecuador lo que expone el tubérculo a la descomposición. Y el ingeniero Sapriza Vera Presidente de la Comisión declaró en la página 13 del legajo I: "Y al mismo tiempo el ingeniero Trujillo Peluffo fué con un contrato expresamente hecho por mí. Al mismo tiempo que yo hice esto, se estaba haciendo el negocio de la papa neozelandesa. **En aquel contrato yo llamaba la atención que si la Defensa Agrícola hacía cualquier objeción a la entrada de la papa por cualquier enfermedad la papa sería rechazada sin ser pagada por nosotros.**"

"SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es original ese contrato? ¿Es la primera vez que se ponía eso en los contratos?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — No, señor. La Comisión siempre lo ha hecho así. **Cuando vino la papa de Europa, cuando vino la papa de Inglaterra, de Francia, de Irlanda, de Vilmorel y creo que de Escocia.** También tenían una sarna... Y entonces yo la quise rechazar, pero teníamos un contrato en la misma forma que yo hice ese contrato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esta fórmula era reciente o siempre lo hizo así la Comisión,

SEÑOR SAPRIZA VERA. — **Siempre la hizo la Comisión, pero variando la forma.** Pero lo que nosotros hacíamos siempre era esto. Era la cláusula de salvaguardia."

Así lo entendió otro ingeniero de la Comisión de Semillas anterior y alto funcionario de la Defensa Agrícola, don Sócrates Rodríguez, quien en el sumario administrativo (fojas 27) hace constar "que en la sesión en que se trató la propuesta mencionada, el deponente se opuso, también el señor Argerio y cree que el señor Horton, a que se aceptara esa propuesta en virtud de que consideraba que la semilla debía ser contratada puesta en Montevideo libre de todo riesgo" y eso consta en actas.

Agréguese, todavía, que no era el caso de plegarse sin la más mínima resistencia a condiciones demasiado favorables para los vendedores y demasiado peligrosas para los compradores, porque lejos de mostrarse aquéllos indiferentes por el negocio, al contrario, revelaban el más vivo interés por llevarlo a buen término. La premura con que proporcionan muestras e información y los mismos términos de su correspondencia demuestran que la casa vendedora se hallaba sumamente interesada en venderle al Uruguay. Su telegrama del 9 de abril preguntando "¿qué es lo que impide el negocio," Y sus gestiones para conseguir rebajas de fletes (telegrama de 11 de abril). Y los informes de la casa Shaw Savill y Albion C.o Ltd. telegrama de 29 de abril) que dice: "Podemos apreciar plenamente la importancia del pedido del Gobierno. Long ha trabajado constantemente durante ocho días recorriendo miles de millas tratando de cubrir", son pruebas de que no dejarían de perder el negocio por no avenirse a una fórmula que garantiera mejor a los compradores contra riesgos probables.

Veamos ahora sobre quien recae la responsibilidad de los defectos o puntos vulnerables que hicieron de la operación un desastre.

Se ha querido sostener que la operación ya había quedado concertada en forma inmodificable antes del golpe de Estado, lo que obligó al gobierno de facto a aceptarla con aquella condición a que acabamos de referirnos y con la comisión de que hablaremos después.

Eso lo sostuvo en su descargo el Ministro y eso trata de corroborarlo el empleado de la casa Carnelli, señor Ceriani.

El Ministro dió lectura a un telegrama del 11 de enero de 1933 que dice: "Estamos listos para comprar. Ténganos al corriente de las fluctuaciones en los precios, etc.". Es de la C. de Semillas al Ministerio de Agricultura en Wellington. Leo otro del 20 de marzo de 1933 enviado por la casa Nimmo y Blair, y otro en respuesta de la C. de Semillas fechado el 24 de Marzo de 1933, que dice: "Aceptadas condiciones costos. Coticen Cif. Montevideo cinco mil toneladas, etc...."

Y comenta: "Quiere decir que el Gobierno desaparecido el 31 de marzo había concertado y llevado a término una operación que se constata por la lectura de los tres telegramas, empezó y se concertó el 11 de enero y el 24 de marzo de 1933.

"Posteriormente" —añade— "o simultáneamente con este cambio de telegramas se desarrollaron una serie de cartas que constituyen la correspondencia y los antecedentes, etc".

La tesis de que antes del 31 de marzo había quedado contratada la compra es sostenida también por el representante de la casa Carnelli y Cía.

Veamos su declaración (pág. 14 Legj. I) por Ceriani. Desde el momento que me autorizan a pasar, el 29 de Marzo, un telegrama que les pido precio por determinada cantidad ya completamente aparte de las condiciones generales del negocio, me piden que les pase un telegrama pidiendo precio por las variedades de papas (y yo tranquilamente pido precios el 29 de marzo) para mí ya queda completamente aclarado, liquidado el negocio en cuanto a la financiación general, por cuanto no se discutió más nada...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El 29 de marzo?

SEÑOR CERIANI. — Sí, señor; el 29 de marzo."

Ahí ya se aceptaron las condiciones que estipulaba la carta, que eran: pago en Wellington, crédito irrevocable, etc. ...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En concepto de la Subcomisión, y en concepto suyo, ese contrato estaba cerrado el 29 de marzo?

SEÑOR CERIANI. — Para mí, en el momento en que a mí se me liquidó completamente, que se me hizo pedir precio, después de haber yo presentado las condiciones generales, para mí está hecho el contrato **en sus lineamientos generales**. Está terminado el negocio **en sus lineamientos generales. A mí lo que me faltaba** era el precio y la fecha para el embarque."

Adviértase, con todo, que el señor Ceriani dice "en sus lineamientos generales" y que empieza que faltaba **el precio**.

Puede darse por terminado un negocio cuando falta la concertación sobre el precio?

El Presidente le preguntó:

"¿Es de uso general dentro de un expediente, que el contrato esté cerrado aunque el precio no se haya cerrado por razón de fluctuaciones del mercado?

SEÑOR CERIANI. — Para mí, sí señor.

Fué así que en los primeros días de abril remitió un telegrama, etc.

Sin embargo su firmeza vacila cuando se le formula la pregunta siguiente:

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y si en ese momento la Comisión hubiese entendido que el negocio no debía realizarse, habría tiempo para rescindir el contrato que usted entendió estaba hecho, o no?

SEÑOR CERIANI. —Tiempo... No sé si habría. Estaría sujeto a la contestación de allá, etc.

Adviértase también que el señor Ceriani no habla de un telegrama del 24 de marzo, sino del 31 de marzo. Mientras según el Ministro la tramitación telegráfica entre la Comisión de Semillas y las casas de Nueva Zelandia habría concluído el 24 de marzo, sin que existiese ningún otro telegrama posterior con carácter preparatorio de un contrato que ya habría quedado consumado en forma inmodificable, según el señor Ceriani el telegrama definitivo, sino el último, sería uno del 31 de marzo.

Hesitamos un poco en las afirmaciones ministeriales. El doctor Bado respondiendo a un requerimiento de aclaración del Diputado Carámbula, manifestaba (pág. 29, Legj. V):

"En primer término, la concertación del contrato fué finiquitada antes del 31 de marzo. El telegrama —del que hice referencia (24 de marzo)— de la aceptación de las condiciones de la carta, es el punto de la concertación definitiva del negocio. En ese momento queda concertado.

La firma Carnelli recibió una carta el 1.o de marzo, de los señores Dunedin, Long y otra firma más, industrial, en que le comunicaba la negociación que tenía con el Estado, Nimmo Blair como intermediario de la Comisión Oficial de Semillas autorizándolo a que continuará esas gestiones. De manera que la casa Carnelli empieza a actuar en virtud de la carta que exhibió de las firmas de N. Zelandia. Además, en esa carta también se establecen las condiciones, condiciones que fueron aceptadas por esa ratificación telegráfica.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el telegrama que leyó el señor Ministro del 24 de marzo como si fuese el que contenía el contrato, por cuanto sería el que acepta las condiciones de lo propuesto a la Comisión por el vendedor, no es un telegrama que tenga el alcance que el señor Ministro le da, porque el telegrama dice: "Aceptadas condiciones carta cotice cif Montevideo". Quiere decir que espera todavía el telegrama de la casa Nimmo y Blair cuando le dice que cotice y ofrezca precios c.f Montevideo, y luego no aparece ese telegrama, ni el otro aceptando la cotización que es el que debía de haber traído el señor Ministro aquí para convencernos a todos, de que la concertación de la comisión con la Comisión de Semillas es anterior al 31 de marzo".

El diálogo entre el Ministro y el Diputado Frugoni continúa, sosteniendo aquél que después de la fecha indicada ya no había nada que hacer, y sosteniendo éste que el contrato no podía considerarse cerrado.

"Porque en el telegrama del 24 de marzo, decía, se piden cotizaciones lo que quiere decir que no se había cerrado el contrato todavía y podía no ser aceptado si las cotizaciones que ofrecía la casa no eran aceptadas por la Comisión de Semillas. No hay pues ningún contrato celebrado. Es una simple tentativa telegráfica en la que la Comisión de Semillas dice: acepto condiciones; pero necesito saber cuales son las cotizaciones del artículo puesto en Montevideo, precio, Cif., etcétera.

Mientras no viniera una comunicación, se estaba en tiempo para modificar el resto del contrato".

. . . .

SEÑOR MINISTRO. — Ya estaba arreglado.

SEÑOR FRUGONI. — No estaba arreglado. Ninguna empresa puede hacerse fuerte sobre condiciones que no forman parte de un contrato concluído.

El señor Diputado Carámbula que es un escribano distinguido, podrá sacarnos de dudas. ¿Cree el señor Representante que puede quedar terminado un contrato en esa forma, si una de las partes no acepta las condiciones que integran el contrato mismo?

SEÑOR MINISTRO. — Queda formalizado el contrato.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto). — Yo agradezco otra vez al señor Diputado Frugoni las referencias que ha hecho a mis condiciones, pero, precisamente, porque he atendido muy bien la exposición del señor Ministro de Industrias y porque encontraba razonable el esclarecimiento de este punto —que para mí es fundamental— es que he formulado mi pregunta al señor Ministro, para que contestara si entendía que la cotización había sido aceptada para que el contrato tuviera valor. Si el contrato no hubiera quedado perfecto, es leal señalar que el Ministro pudo, en esa ocasión, faltándole uno de los elementos fundamentales, aprovechar la oportunidad para cambiar las condiciones y ponerlo en armonía. Había una condición fundamental, en juego, que era la del precio. Si el precio no estaba concertado..."

Poco después, el Ministro, contestando a una nueva arremetida del Diputado Frugoni, insiste:

"Me parece que he dicho claramente que la concertación del precio —que era la única condición que faltaba para la terminación amplia del contrato— telegráficamente fué concertada entre el representante de la casa neozelandesa y la

Comisión de Semillas antes del 31 de marzo."

Con toda claridad se ve como el Ministro informa repetidas veces a la Cámara que los telegramas en que se da forma, principio y fin al contrato, con precio y todo, son anteriores al 31 de marzo, y que el decisivo y final para la concertación del negocio fué, precisamente, el del 24 de marzo.

Remitámonos, ahora, a los dichos del señor Ceriani. Para éste no se trataría ya de un telegrama del 24 de marzo, sino un telegrama del 29. Podría carecer de importancia la diferencia de fechas si fuese atribuíble a un error del testigo, pero tenemos las copias de los telegramas cambiados entre la casa Long y la casa Carnelli, facilitados por ésta a la investigación y que figuran en el legajo IX. No hay allí ninguno con fecha 24 ni 29 de marzo. Hay, sí, uno del 30 de marzo de 1933, remitido por los señores Carnelli y Compañía a la casa Long, y que dice así: "Carnelli y Compañía desean ustedes envíen muestras papas semillas tamaño consumo".

¿Es ese un telegrama que cierra algún contrato? Por él se ve que recién el 30 de marzo se pedían a la casa Long con la cual se realizó la operación, muestras de papas, y datos sobre precios y sobre estación de embarque.

¿Qué es, pues, esa historia de un telegrama de 24 de marzo cerrando trato? Esa tramitación de telegramas de que habla el Ministro es ajena a la mantenida con la casa Long, pues el del 20 de marzo, citado por el Ministro, estaría firmado por Nimrod, signo de Nimmo y Blair Ltd., que según la explicación ministerial de página 29, legajo V, sería un representante de varias casas neozelandesas, después substituído en su papel de intermediario ante la Comisión Oficial de Semillas por la casa Carnelli y Compañía.

Se trata de una tramitación que se abandonó para dar preferencia a la que se realizó por medio de los señores Carnelli y Compañía. ¿A qué citar entonces, esos telegramas? Ellos no pertenecen a la tramitación que condujo a la realización del negocio.

El telegrama de Nimrod ofreciendo papas para semilla no es del 20 de marzo, sino del 20 de enero, como se ve por la documentación que acompaña al sumario administrativo instruído a la Comisión de Semillas y que figura en el legajo tercero.

Leyendo esa documentación se advierte que después del telegrama del 24 de marzo enviado por la Comisión de Semillas a la casa Nimmo y Blair no siguen las tratativas por ese conducto, y esos telegramas citados por el Ministro quedan como eslabones perdidos de una cadena que se perdió cuando se interpuso la casa Carnelli representando a la Compañía Long.

El hecho es que esos telegramas resultan extraños a la verdadera operación efectiva, y que cuando los señores Carnelli y Compañía sustituyen a Nimrod a base de una comunicación directa con Long y Compañía, se remiten a las condiciones expresadas por una carta del 1.o de marzo, y desde entonces, el 27 de marzo, a juzgar por la carta cuya copia se halla en el legajo del sumario administrativo (fojas 65), son ellos quienes se comunican con Wellington, ya sea por telégrafo, ya sea por carta.

La lectura de esa correspondencia telegráfica y postal destruye todas las afirmaciones del Ministro y demuestra, con claridad meridiana, que sus informes en cuanto a la época de la conclusión del contrato, son un burdo zurcido de falsedades.

De ahí surge con toda evidencia la siguiente verdad:

Que las tratativas entre el vendedor y el comprador se realizaron en su forma más efectiva, del 31 de marzo en adelante.

Que el trato se cerró casi a mediados de mayo, hallándose en funciones la intervención bajo cuya superintendencia puso el Gobierno de facto la Comisión Oficial de Semillas.

El primer documento, en orden cronológico de los aportados por el mediador a la Comisión Investigadora, es de fecha 16 de enero de 1933: es esa carta a que hemos aludido con la cual los señores Carnelli, informados de que la Comisión de Semillas se interesaba por la adquisición de papas en Nueva Zelandia, se pone en comunicación con W. H. Long Company Limited.

"Habiéndonos informado la firma Mann George Ltd. que vuestra firma es una de las más importantes en el acopio de patatas, nos es grato dirigirnos a usted al respecto.

Considerando que este año será posible importar de esa papa para consumo y semilla de la zona Sur, piel y carne blanca, desearíamos nos hiciera conocer a vuelta de correo, si es posible por vía aérea, si para el mes de mayo o junio será posible exportar con destino a ésta, papas de esa variedad, y este negocio se da sobre la base de cuatro mil o diez mil toneladas."

Siguen una serie de preguntas sobre las condiciones en que podría llevarse a cabo esa exportación.

Sigue a esa carta un telegrama del 17 de febrero, en que Carnelli pregunta a la Compañía Long si ha recibido su carta del 16 del mes anterior (la que acabamos de referir).

Viene luego un telegrama del 21 de febrero remitido por la firma Long. Dice:

"Codigo Completo Bentley. Refiriéndose a su telegrama del 17 del corriente no hemos recibido carta de Carnelli. Nosotros ofrecemos firme embarque C. I. F. por vapor papas embarque por vapor durante abril-mayo 7.15... Carta crédito Londres."

Hay después un telegrama del 1.o de marzo remitido a esa firma, cuyo texto es:

"Refiriéndonos a su telegrama del 21 de febrero, Carnelli desea que ustedes envíen inmediatamente muestras papas."

Con fecha 2 de marzo hay una carta de Long y Compañía a Carnelli y Compañía en que se le anuncia que las muestras las envían por Shaw Savoil, vapor "Highland".

Eso quiere decir que el 24 de marzo, o sea cuando, según el Ministro, se había cerrado definitivamente el convenio, recién vendrían en viaje las muestras remitidas para que aquí se tuviese idea de la calidad del producto.

En efecto, por telegrama del 6 de marzo la casa Long comunica que "las muestras fueron dejadas en manos del Capitán del vapor "Highland Warrior" y tras este telegrama aparece aquel del 30 de marzo con el cual Carnelli y Cía. pide "muestras papas semillas tamaño consumo, etc.".

Aquí debemos intercalar una prueba irrefutable que hallamos en el sumario administrativo.

La declaración del doctor José Pedro Varela, que fué Presidente de la Comisión de Semillas, es absolutamente ilustrativa por lo que se refiere a la época en que comenzó a actuar la casa Carnelli ante la Comisión.

Que la Comisión estaba en tren de adquirir directamente a Nueva Zelandia las papas necesarias, como lo demuestran los telegramas cambiados. Que se le dijo que la casa Carnelli y Compañía, de esta plaza, quería hacer una proposición, y entonces se dipuso a citar a la Comisión para una reunión que tendría lugar en 31 de marzo para oir a la firma mencionada; que ese día a la hora indicada concurrió a la Gerencia un representante de la casa Carnelli, estando presentes el señor Echenique, el Gerente Argelio y el declarante; el señor Carnelli hizo presentes muestras de papas neozelandesas que la Subcomisión conceptuó excelentes. Al preguntársele si tenían precios de las semillas ofrecidas, respondió que no, manifestando que posteriormente los ofrecería a la Comisión.

Eso demuestra que el día en que, según el señor Ceriani, ya había quedado concluído el trato entre la Comisión de Semillas y la casa Carnelli, esta casa se presentaba por primera vez ante la Comisión a exihibir muestras sin poder todavía ofrecer precios.

A eso responden los señores Long y Compañía el 5 de abril, que las "papas semillas no están prontas hasta mediados de mayo, para consumo vapor "Hia Ora", a salir el 8 de mayo, £ 7.20, cantidad mínima 250 toneladas. Para arreglar puerto embarque es necesario contesten en seguida para arreglar corredor".

El 6 de abril se pasa desde Montevideo a Welington este otro telegrama: "Carnelli y Cía. necesitan saber cotización más papa cif. papas semillas pero el mismo tamaño que para el consumo clase de acuerdo nuestro telegrama del 30 de marzo, embarque mínimo 1.000 toneladas".

En seguida la casa Long pregunta: "Si podemos embarcar las mejores variedades a nuestra opción, £ 7.20".

El 9 de abril esa casa remite otro telegrama en los siguientes términos: "Refiriéndonos a su telegrama del 6 y al nuestro del 7 del corriente, comprendemos el tamaño que se necesita: **¿Qué es lo que impide negociar?** Telegrafíen cantidad que necesitan y variedad".

El 12 de abril Long y Cía. remite un nuevo telegrama y el 13 del mismo mes Long y Cía. escriben a los señores Carnelli una carta que transcribimos en sus principales pasajes.

"Esperábamos que ustedes hubieran podido aprovechar puntualmente nuestra oferta de embarque en el "Hia Ora" que sale el 12 de mayo, lo que le ofrecimos el 6 de abril.

Juzgando por su cable del 31 de marzo en el cual pide papas para semillas tamaño de consumo", por alguna razón las compran como para semillas posiblemente para facilitar el permiso para importar...

Fuímos avisados el 11 de abril por la Shaw Savill y Cía. que la tarifa había sido reducida de 63 a 49; entonces les enviamos un cablegrama rebajando nuestro precio a £ 6.70 cif.

Recibimos su contestación diciendo enviarían su respuesta definitiva el 18 y que debido a las fiestas no podrían contestar antes.

"Sin embargo, estamos esperando su aceptación así sólo podemos esperar que en caso que viniera su pedido la próxima semana podremos llenarlo sin tener que envierle telegrama de un aumento de precio".

Después de esta carta viene un telegrama fechado el 20 de abril. Este sí, puede ser considerado como un compromiso contraído en forma por la casa Carnelli:

Embarque —dice— como pedido de ensayo al precio de libras esterlinas 6:7:0 C. I. F. por toneladas papas semillas del mismo tamaño que para consumo 1.000 toneladas **Up-to-date** y 800 toneladas **Arranchief.** Gobierno Uruguay está arreglando crédito en el Banco de Londres de acuerdo con su car-

ta del 1.o de marzo y espera tenerlo arreglado para principios de la semana entrante."

En la versión de ese mismo telegrama que aparece en el expediente del sumario administrativo, hay una frase inicial que dá en forma categórica e inequívoca el dato de que con él recien se contrae el compromiso que no podrá romperse sin indemnización si la casa vendedora resuelve realizar el envío.

"Cerramos negocio" comienza diciendo ese telegrama en la versión del legajo III, precisamente la que sirvió al Ministro para informarse y a los funcionarios de su Ministerio para redactar aquella historia de la operación que se publicó en **"El Pueblo"** en el mes de setiembre de 1933, y que el Ministro reprodujo en su discurso.

El 21 los señores Long y Compañía responden:

"Estamos ocupándonos del asunto telegrafiaremos".

El 27 de abril se remite desde Montevideo a Shaw Savill un telegrama redactado así:

"Long avisa no puede confirmar pedido 1.800 toneladas papas por cuenta Carnelli: es de suma importancia ellos hagan especiales esfuerzos para llenar este pedido."

Los señores Long por su parte, telegrafían el 28 de abril.

"Refiriéndonos a vuestro telegrama del 12 del corriente prevenimos contra el peligro de demora. Con una firme oferta de ustedes por 7 días las cantidades mencionadas están prácticamente aseguradas. Confirmamos 300 toneladas a libras esterlinas 7:16:0 embarque por vapor durante mayo probablemente podemos aumentar."

Está claro a través de esos telegramas, que Carnelli y Compañía se comprometían el 20 de abril a pagar 1.800 toneladas de papas al precio de libras esterlinas 6:7:0 C. I. F., ese compromiso quedaba sin efecto porque la casa exportadora no aceptaba el precio.

Y el 28 de ese mes todavía se está tramitando la primera remesa de papas.

Los señores Long y Compañía piden una oferta firme para asegurar las toneladas que se le solicitan. Concluyen confirmando las 300 toneladas, pero no a libras esterlinas 6:7:0 sino a libras esterlinas 7:16:0.

Y todavía el 29 de abril aparece un telegrama que pide informes. asunto del embarque y precios. Dice así:

"Carnelli entiende por su telegrama del 28 de abril que ustedes pueden embarcar el total de las 1.800 toneladas al precio de libras esterlinas 7:16:0 C. I. F. pero solamente 300 toneladas durante mayo, saldo junio. Sírvanse contestarnos inmediatamente avisándonos si esto es correcto también si ustedes pueden aumentar cantidad de 5.000 toneladas embarque antes del fin de junio."

A ese telegrama sigue uno remitido a Shaw, Savill y Compañía, el 9 de mayo:

"Carnelli ha pedido 2.500 toneladas papas Long y ha expresado el deseo que sea efectuado por vapores de ustedes. Desean ustedes soliciten Capitanes presten especial atención a la ventilación etc., embarque llega en condiciones llevará a otros importantes negocios."

El telegrama de los señores Long y Compañía llegó el 13 de mayo anunciando:

"Embarcaremos por segunda quincena de mayo, etc."

He ahí ya, la prueba concluyente e irrebatible de que, contra lo asegurado por el Ministro, el negocio se tramitó en gran parte y se terminó, después del golpe de Estado, durante la gestión ministerial del doctor Bado y bajo la intervención a que fué sometida la Comisión de Semillas.

Pero hay dos documentos más que ponen remache a esta comprobación. Uno es la nota remitida con fecha 21 de abril de 1933 por el Presidente de la Comisión: señor Cyro Sapriza Vera, al Interventor.

Su texto despeja toda duda.

Vale bien la pena transcribirla:

"Montevideo, abril 21 de 1933. — Señor Interventor de la Comisión de Semillas, ingeniero don Juan Rodríguez Cubiló. — Señor Interventor: Como se han agotado ya todas las gestiones en la República Argentina, quedándonos solamente una posible compra en la zona del Tandil, como lo expreso más arriba, me permito recomendar, aun cuando más no sea a título de ensayo y a fin de llenar las primeras necesidades de la siembra más temprana de junio y julio, proceder a la compra de algunas toneladas de semillas procedentes de Nueva Zelandia. Y al efecto existe una propuesta de la firma W. Long y Compañía en los siguientes términos.

Esta firma ofrece mil toneladas de las variedades Un-date y 800 toneladas de la variedad Arranchief al precio de libras 6.7 chelines (alude al telegrama más arriba transcripto, del 20 de abril). Esta compra importaría un total de libras 11.436 que es necesario tener disponible la semana entrante a fin de poder abrir crédito en un Banco de Londres a favor de la **casa W. Long y Cía.** Me permito destacar que al cambio de la libra esta papa nos costaría $ 4.60 Cif Montevideo, los 100 kilos, que comparado con los precios argentinos de la variedad "Americana Blanca", resulta mucho más bajo. Además me permito recordar que en caso que no se pueda conseguir la semilla de papa en la zona del Tandil, va a ser necesario recurrir ineludiblemente a las compras en Nueva Zelandia."

Esa nota demuestra no sólo que muchos días después del 31 de marzo se resuelve cerrar trato con la casa Long y Cía., sino también que ello se hizo más que con el previo conocimiento del interventor, con su consentimiento imprescindible.

La otra nota es aún, si cabe, más concluyente.

Es del 9 de mayo. Se trata, nada menos, que de una carta dirigida a los señores Carnelli y Cía., con las firmas del Presidente de la Comisión de Semillas y del Interventor, que dice así:

"De acuerdo con su carta de fecha 5 de mayo de 1933, autorizamos a su firma para contratar en Nueva Zelandia hasta la cantidad de 2.000 toneladas de papas para semillas de las variedades Up-to-date, Arran_chief, sobre la base de £ 7.16 Cif Montevideo la tonelada.

En el sumario administrativo están las copias de esas cartas y de las dirigidas por Carnelli y Cía. a la Comisión de Semillas con las fórmulas del contrato; una es del 2 de mayo y otra del 5 de mayo, a que se alude en la nota anteriormente transcripta.

Esta del 5 de mayo, trae:

"La forma en que hacíamos el contrato —son sus textuales palabras— de papas para semilla de Nueva Zelandia. Es un contrato que consta de 6 cláusulas. (Fjs. 66 y 67 del Leg. III).

La intervención no puede haber ignorado ese contrato —al que alude en la nota pasada por ella— y pudo haber vetado las cláusulas inconvenientes o haber impedido que se celebrase, dejando sin efecto la negociación.

Eso demuestra que cuando el Ministro se presentó ante la Cámara a afirmar que al Gobierno de facto sólo le había cabido aceptar las condiciones ya concertadas por la Comisión de Semillas antes de la era de la intervención, sabía que eso no era cierto.

Engañó, pues, a la Cámara, como lo sostiene el Diputado denunciante en su pedido de investigación.

Tuvo tiempo de sobra el Ministro para gestionar nuevas condiciones o para evitar que la operación se realizase, si no se la rodeaba de mayores garantías.

Pero hay más:

El contrato de adquisición de las 2.000 toneladas —que habría quedado perfecto muchos días después de la intervención a la Comisión de Semillas, fué ampliado, por 1.5000 toneladas más— y esta ampliación se remonta al mes de julio, como lo demuestran el telegrama del 23 de mayo, de fojas ... del sumario administrativo, la carta de Carnelli del 10 de julio, el acta número 306 de la Comisión de Semillas (de 6 de julio), y lo reconoce el informe de la mayoría en la página 25 del mismo y 644 del Leg. II.

Se confirma, pues, aquel otro del denunciante: el Ministro omitió hacer constar que como lo prueba un acta publicada en esa sesión (la aparecida en "El Pueblo"), la compra fué ampliada después del 21 de abril.

Estuvo en tiempo para hacer cesar las tratativas de la operación, que, como la nota lo prueba, no podía llevarse a cabo sin el consentimiento del interventor, que era su delegado.

¿Cómo puede por consiguiente, sostener que la responsabilidad de la operación recae sobre el régimen depuesto?

Se ampara en que la Comisión de Semillas desintegrada aceptase íntegramente la responsabilidad de la compra. Pero la Comisión podrá aceptar para sí toda la responsabilidad que quiera, pero no puede librar de la que le corresponde al Gobierno que la puso bajo una intervención sin cuya autorización no podía efectuarse el negocio.

El interventor ingeniero agrónomo Rodríguez Cubiló ha pretendido que se mantuvo prescindente ante ese negocio y su contestación, limitándose, cuando ya estaban en el país todas las remesas a formular un proyecto de contrato destinado —dice— a prevenir riesgos para el Estado, proyecto de contrato que la casa Carnelli firmó después de enmendarlo a su antojo y que el señor Sapriza Vera, Presidente de la Comisión de Semillas, se negó a firmar. Habría que creer que cuando el Presidente de la Comisión de Semillas se dirigía a él por nota "permitiéndose recomendarle la compra", etc., le atribuía facultades resolutivas de que carecía o que ejercía sin responsabilizarse.

Sobre las funciones y atribuciones del interventor es muy ilustrativo el interrogatorio al Presidente de la Comisión de Semillas, señor Sapriza Vera.

Preguntado este señor por el Presidente de la Comisión Investigadora (fojas 192 del legajo I): ¿El Interventor asistía a las reuniones de la Comisión? Responde: "Cuando lo llamábamos asistía".

"SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ejercía alguna coacción o influencia sobre la Comisión?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La intervención era puramente a posteriori, después de adoptada la resolución?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — La intervención fué un poco rara.

Yo no puedo concretar las razones porque a veces nos facilitó las tareas y otras veces las entorpeció. Llegó un momento en que yo, personalmente, lo llamé porque tuvimos un mal entendido. en fin: él no entendía un asunto y lo llamé y le

pedí que como interventor tratara de suprimir la Comisión, que era lo que correspondía. Porque realmente lo práctico era suprimirla.

Desde el momento que había un interventor, era, a mi entender, completamente contradictorio que hubiera dos administraciones, porque la Comisión era administrativa al mismo tiempo que técnica; sus funciones eran más que nada administrativas. Dos administraciones, pues, **una con autoridad y la otra con autoridad limitada,** sometida a la autoridad de la otra.

Entonces él me ofreció esta solución: si yo quería hacerme cargo de la intervención, él renunciaba. Yo le dije que no me era posible, porque no podía dejar la Dirección de Agronomía en ese momento.

Y así aseguraría hasta que realmente se hizo lo que yo había indicado: suprima la Comisión".

He ahí bien descripto el cuadro de las relaciones entre la Comisión y el Interventor. Ella trabajaba bajo la autoridad de él: unas veces trabada; otras facilitada en sus funciones.

Es tan elocuente a ese respecto ese pasaje, que el doctor Abadie Santos —con táctica que motivó varias veces la protesta de los Diputados de la minoría —consideró necesario sugerirle algunas rectificaciones — y le dice para atajarlo:

"SEÑOR PRESIDENTE. — Yo trato de poner de acuerdo, de armonizar las declaraciones suyas con las del ex Gerente Argerio, que sobre ese punto manifestó lo siguiente, que se ve en las declaraciones: que la Comisión adoptaba libremente sus resoluciones y que el Interventor se reservaba para finales el visto bueno, aprobándolas o para vetarlas, porque eso sería siempre diferente.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame el señor Presidente. Yo le voy a objetar eso.

El señor Sapriza Vera yo creo que se ha expresado bien claramente diciendo cuál es la función y las relaciones de la Comisión frente al Interventor. El tiene su interpretación. No es cuestión de enfrentarlos para que se pongan de acuerdo o en desacuerdo. Ya está bien aclarada la posición de cada uno de los dos.

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Yo soy un hombre completamente independiente. Si soy un funcionario público es por una razón de economía.

De manera que voy a decir la verdad, sea la que fuere. Tiene razón el señor Diputado, señor Presidente, en parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero yo deseo investigar.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseo que quede constancia de que no estoy de acuerdo con esa manera de investigar. A los declarantes hay que dejarlos que digan las cosas tal cual las entienden.

Si nosotros deseáramos carearlos, entonces sería otro el procedimiento; pero entretanto conviene que cada uno diga cómo entiende que era su posición en el seno de la Comisión; frente a las situaciones creadas.

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Yo voy a explicarlo si me permiten. Realmente era así. Nosotros resolvíamos y **el Interventor aprobaba o desaprobaba; desaprobaba en algunas cosas y aprobó en otras;** pero externamente su acción podía ser en algunos casos distinta. Es a eso a lo que me refiero. Pero oficialmente fué así.

"Yo como Presidente... más bien dicho, yo nunca di cuenta a la Comisión por razones que ustedes se darán cuenta, de la situación difícil con que luchábamos frente al Interventor.

Yo como Presidente asumí ciertas situaciones aisladamente. De manera que los dos en ese caso tienen razón.

SEÑOR FRUGONI. — Pero en la práctica ocurría que a veces, ¿usted con el Interventor resolvían algunas de las cosas de las que se enteraba después a la Comisión?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Es difícil de explicar. Son maneras distintas de pensar entre el Interventor y yo como Presidente. Pero eso quedó solamente limitado a la presidencia, causa por la cual le pedí al Interventor que suprimiera la Comisión, porque entendía que no era práctico que hubiera dos administraciones. Es lógico, es humano, que no es posible que dos personas, dos instituciones tengan el mando dentro de una casa, y esa era la situación que se presentaba a pesar de la mejor buena voluntad, etcétera"...

De esas explicaciones resulta claro que el Interventor mantenía permanente contacto con el Presidente de la Comisión desintegrada (que quedó compuesta de funcionarios públicos, excepción hecha del señor Horton, de la Administración del Ferrocarril Central) y que las cosas debían acordarse con el Interventor para que marcharan, porque no contándose con la adquiescencia de éste nada podía hacerse.

Leyendo esas declaraciones se comprende por qué la nota remitida por el señor Sapriza Vera al Interventor recomendándole autorice la compra a la casa Long lleva fecha 20 de abril; y el telegrama expedido a dicha casa por Carnelli y Cía. pidiendo la mercadería, es también de ese día; mientras que la fórmula del contrato propuesto por la casa Carnelli no se hace llegar a la Comisión sino el 5 de mayo, o sea quince días después. Y la nota autorizando a la casa Carnelli a contratar es del 9 de mayo.

Eso demuestra a las claras que se había resuelto por la intervención (léase el Ministro) adquirir las papas en las condiciones formuladas por la casa Carnelli antes del 20 de abril o el mismo día 20 de abril, a más tardar, pues sólo así se explica que ya ese día la casa Carnelli haya expedido el telegrama pidiendo embarque, antes de haber resuelto la Comisión autorizarlo a contratar.

Y lo de la presentación del contrato a la Comisión para que ésta se pronunciase sobre él no fué sino una finta para llenar las formas, que tampoco se llenaron en definitiva, porque el contrato no llegó a firmarse y antes de que hubiese dado su dictamen sobre él la Subcomisión designada al efecto, la operación quedó definitivamente concertada.

Este episodio ilumina por sí sólo todo el panorama. Pone bien de manifiesto que por encima de la voluntad de la Comisión y hasta del asesoramiento de la misma obraba la voluntad ministerial, y que cuando la Comisión estudiaba una forma de contrato, ya todo estaba resuelto.

De él volveremos a hablar más adelante. Por ahora continuemos con las relaciones del Interventor con la Comisión de Semillas.

Siempre el señor Sapriza Vera, en la foja 195 del legajo I, declara en la investigación parlamentaria:

"SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión siempre designó a sus empleados?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — **Sí, señor, hasta que después hizo las designaciones.**

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hizo el Interventor designaciones?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Completamente independientes."

Más adelante afirma:

"Yo en la compra de la papa neozelandesa no tuve intervención. Me refiero no a la compra, en realidad, sino al ajuste del negocio. Fué la intervención."

Veamos a esta altura, las declaraciones del Interventor.

Este pretende —como dijimos— eludir toda responsabilidad escudándose en la Comisión, que según él actuaría con absoluta independencia y sin que él observase sus resoluciones, y que además, habría formulado una declaración pública asumiendo la responsabilidad de la adquisición.

Sostiene en su declaración ante la Comisión investigadora, que la prueba de su prescindencia reside en que hay dos comunicaciones a la casa Carnelli sobre los embarques, firmados por el Presidente de la Comisión y por el Secretario de entonces".

En la documentación existe, en efecto —ya lo hemos visto— una nota de fecha 9 de mayo que dice: "autorizamos a esa firma para contratar en Nueva Zelandia hasta la cantidad de 2.000 toneladas, etc. y firma Ciro Sapriza Vera, Presidente. — M. Brancato, Secretario y D. Rodríguez Cubiló, Interventor.

El ha refrendado esa autorización.

Ha consentido expresamente, al refrendarla en las condiciones de la carta del 5 de mayo (de la casa Carnelli) que se cita en aquella nota, y sin embargo niega su participación en la responsabilidad del convenio.

Refiriéndose a las manifestaciones de un acta de la Comisión de Semillas en que sus miembros asumen la responsabilidad, de la operación, exclama:

"No es que ellos quieran asumir la responsabilidad, que yo se la doy en absoluto, sino que tienen que asumirla. (Fojas 254, legajo I). El Diputado denunciante le advierte que no basta eso para que él pueda descargar sobre los miembros su propia responsabilidad.

SEÑOR FRUGONI. — Ellos no tienen inconveniente en asumir la responsabilidad de la operación porque entienden que es buena la iniciativa, como concepción y perfecta desde el punto de vista como lo dice el señor Horton de que la papa americana que se traía de Nueva Zelandia es la mejor que ha venido nunca al país y que convenía también traerla en esa circunstancia. Pero el mismo señor Horton declaró que siendo buena la concesión, en la realización hubo detalles desastrosos.

SEÑOR RODRIGUEZ CUBILO. — No atribuíbles a la intervención.

SEÑOR FRUGONI. — Atribuíbles a la intervención, porque, por ejemplo, uno de los detalles desastrosos sería el pago de la comisión que el señor Horton nunca quiso aceptar.

El Interventor sostiene que eso lo resolvió la Comisión y que debe constar en actas. Leída el acta correspondiente, que es la 299, de la sesión de la Comisión de Semillas del 8 de mayo, se ve que solamente dice: "Se confirma la operación de compra realizada por los señores Carnelli y Compañía de acuerdo con las condiciones de su comunicación de fecha 5 del actual, de dos mil toneladas de papas de Nueva Zelandia".

No dice: "Se resuelve autorizar" sino: **"Se confirma la operación realizada** ¿por orden de quién? Sólo el Interventor podía haber dado esa orden. La autorización se documenta al día siguiente, 8 de mayo, por la nota que ya hemos transcripto; pero el 8 de mayo la Comisión se **limita** a **confirmar** un hecho consumado el 20 de Abril, el día en que la casa **Carnelli** expedía su telegrama "Cerramos negocio".

El Diputado denunciante concreta así esa parte del acta:

SEÑOR FRUGONI. — Se confirma.

El acta dice sencillamente lo que afirmaron, por otra parte, los miembros de la Subcomisión que tenía a su cargo informar sobre la operación. Las dos han sido contestes en sostener que ellos no habían llegado a hacer ningún informe.

SEÑOR RODRIGUEZ CUBILO. — Es un poco raro.

SEÑOR FRUGONI. — Que no habían podido pronunciarse, cuando tuvo que darse, por parte de la Comisión de Semillas, como confirmada la operación sin intervención del informe".

Más adelante (fojas 265) insiste.

"SEÑOR FRUGONI. — ... Además de eso han declarado aquí los dos miembros que integraban la Subcomisión que debían haber informado sobre la terminación del contrato...

SEÑOR RODRIGUEZ CUBILO.—¿Quiénes son?

SEÑOR FRUGONI. — Los señores Horton y Moreira Acosta... que antes de haber dado el informe ya apareció él terminado."

—En otro pasaje del interrogatorio al señor Rodríguez Cubiló, se lee:

SEÑOR RODRIGUEZ CUBILO. — No hay que olvidar que la intervención se llevó a efecto el 6, pero que fué el 8 que se inició la Semana de Turismo, y se resolvió la operación, según se dice el 31 de marzo. De modo que el 31 de marzo estaba perfectamente resuelta la operación.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pero no podría haber puesto algunas condiciones en el contrato?...

SEÑOR RODRIGUEZ CUBILO. — No podía intervenir.

SEÑOR FRUGONI. — Pero la Comisión ya había perdido su autonomía.

SEÑOR RODRIGUEZ CUBILO. — No, señor; no perdió su autonomía, según lo digo y lo sostengo.

Hasta ahí el señor Interventor. Pero el Presidente de la Comisión de Semillas, ingeniero Sapriza Vera, en el sumario administrativo expresa un concepto bien distinto de las atribuciones y actividades de la intervención (página 12 vuelta y siguientes, leg. III).

Preguntado: Cómo funcionaba la ex Comisión de Semillas, etc. **Dijo:** Que bajo la presidencia del declarante **y mientras no había sido intervenido** tenía una función administrativa y hacía las adquisiciones por intermedio de una Subcomisión;... que este procedimiento siguió hasta que dicha Comisión fué intervenida. Desde ese omemento **todas las adquisiciones y compras fueron ejecutadas** por la intervención. Que en muchos casos por resolución de la Comisión y consejo de ésta la intervención hacía las adquisiciones y **en estos casos la Comisión no intervenía en los detalles.**

Preguntado: Si el Interventor tuvo alguna intervención en la adquisición de la última semilla de papa. **Dijo:** que entiende que sí, que las actas de las sesiones que celebraba la Comisión eran pasadas a la intervención, la que vetaba o aprobaba las resoluciones que ella firmaba.

Preguntado: Si el Interventor aprobaba o desaprobaba las adquisiciones de semillas que efectuaba la Comisión. **Dijo:** Que la Comisión que el dicente presidía no efectuaba ninguna adquisición sin la autorización de la intervención, como también quiere hacer constar que todas las notas que redactaba la Comisión, antes de salir para su destino eran intervenidas por la intervención.

Preguntado: Cuál fué la intervención que le cupo a la Comisión de Semillas en la adquisición de las papas neozelandesas. **Dijo:** Que la Comisión **aconsejaba la adquisición** de dicha semilla.

Preguntado: Si el Interventor sometió a consideración del declarante algún contrato relacionado con la adquisición de papas. **Dijo:** Que sí; que en el mes de Setiembre, es decir, un mes después de haberse efectuado la compra, el Interventor, por intermedio del Secretario señor Brancato, le envió un contrato celebrado con la casa Carnelli para que el dicente lo firmara, contrato que no firmó, manifestando oque la Comisión de Semillas había resuelto no hacer contrato de ninguna especie con la casa Carnelli.

Preguntado: Cómo actuaba la Comisión de Semillas una vez que se decretó la intervención. **Dijo:** Que la situación de la ex Comisión, una vez decretada la intervención, era irregular, porque se había desintegrado en parte, **pues sólo ocupaban los puestos de dicha Comisión los funcionarios del Estado, obligados por el puesto que desempeñaban y que los obligaba a concurrir a las sesiones.**

Preguntado: Si alguna vez se debatió en el seno de la Comisión la situación que creaba la intervención con respecto a las facultades privativas de la misma Comisión. **Dijo:** Que en las actas debe constar las observaciones que se hicieron al respecto y que sobre ese asunto se le pasó una nota al señor Ministro de Industrias, lo que también debe constar en las actas respectivas; pero que el criterio dominante en la Comisión era que no tenía autonomía y que no podía cumplir con las atribuciones que le correspondían. En este estado quiere dejar constancia que la actuación del ingeniero Cubiló, hasta en la intervención de la correspondencia y de las actas de la Comisión lo hacía en cumplimiento de un deber, de acuerdo con la autoridad de que estaba investido.

Preguntado: Ante quién se hacían las ofertas de ventas de semilla de papa. **Dijo:** Que las ofertas que hizo el señor Carnelli las efectuó ante el Gerente de la Comisión de Semillas, si mal no recuerdo, expresando que la negociación en sí, tiene entendido, la hizo el señor Carnelli con el Interventor.

Preguntado: Si recuerda qué miembros de la ex Comisión tuvieron participación especial en la compra de papa neozelandesa. **Dijo:** Que los que eran funcionarios del Estado; haciendo notar que el señor Horton reservó su voto respecto a la adquisición de la papa neozelandesa."

Muy ilustrativa es también la declaración en ese mismo sumario del señor Horton, representante del Ferocarril Central.

Preguntado: Si una vez decretada la intervención se siguió debatiendo en el seno de ésta los asuntos relacionados con la adquisición de papas. **Dijo:** Que naturalmente que sí, a la par que los demás asuntos del resorte o del cometido de la Comisión sujetos siempre a la aprobación o veto del Interventor.

Preguntado: Si de las negociaciones efectuadas para la adquisición se dió cuenta a la intervención. **Dijo:** Que como órgano directivo la ex Comisión tomaba en sus decisiones actas, las cuales eran efectuadas **por la mesa con su colaboración.**

Preguntado: Cómo se comunicaba la Comisión con el señor Interventor. **Dijo:** Que comunicaciones directas no las hubo de parte a parte salvo que la Mesa se comunicara con el señor Interventor.

Preguntado: Si la Comisión al resolver la adquisición de la papa, hizo algún contrato para la provisión de la misma. **Dijo:** Que en una reunión de dicha Comisión fué presentado por la mesa un borrador del contrato el cual el deponente quiso reparar.

—Veamos otras declaraciones que figuran en esa misma información. El ex-Gerente de la Comisión, ingeniero Dante Argerio, dice: "Que la Comisión resolvía sus asuntos con completa soberanía, pero una vez tomada una resolución la sometía a la aprobación del Interventor.

El ingeniero Gustavo D. Spangemberg, dice: "En algunos casos el Interventor decidió asuntos sin previa consulta a la Comisión, dado el apremio que había en resolverlos y la inasistencia de algunos miembros" (Fojas 32 vuelta).

En el interrogatorio de fojas 366, leg. I, encontramos:

"SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo actuaba la Comisión desde la intervención en adelante?

SEÑOR SALGUEIRO SILVEIRA. — Actuaba bien: se reunía a menudo, trataba sus asuntos La presidía el señor Director interino que era el señor Ciro Sapriza Vera y después, a veces, intervenía en la misma el Interventor, que es el ingeniero Rodríguez Cubiló.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y las resoluciones ya tenían fuerza de cosa juzgada?

SEÑOR SALGUEIRO. — Eran pasadas al señor Rodríguez Cubiló. Era intermediario nuestro ante el Ministerio. La Comisión resolvía, quedaba constancia en actas, y...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pasaban ad referéndum?

SEÑOR SALGUEIRO. — Sí, como cosa hecha, pero es natural que en las resoluciones posteriores no interveníamos en ellas. Dábamos **nuestra opinión técnica o administrativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que tenía un rol administrativo.

SEÑOR FRUGONI. — Eso es lo que yo le sostenía al Interventor cuando él pretendía que como Interventor no tenía nada que hacer con la Comisión de Semillas. Yo no me explicaba que se hubiera nombrado un Interventor administrativo que no tuviera nada que ver con una Comisión que realizaba a cada paso actos administrativos.

Lo interesante a saber es esto: si la Comisión podía tomar, por sí, resoluciones que no fueran refrendadas por el Interventor.

SEÑOR SALGUEIRO SILVEIRA.—Todas las que tomábamos pasaban por el Interventor.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Tenían que ser refrendadas por el Interventor?

SEÑOR SALGUEIRO SILVEIRA. — Sí, señor. La Comisión resolvía tal o cual cosa, y entonces pasaban al Interventor. Entendíamos que tenía que ser así".

En la declaración del ingeniero Moreira Acosta hallamos también unas interesantes y precisas afirmaciones.

Preguntado: ¿Por qué la Comisión en el caso de la adquisición de la papa neozelandesa no hizo contrato escrito. **Dijo:** porque esta etapa de la operación, es decir, la realización del contrato, no fué efectuada por la Comisión o por lo menos tratada en ninguna de las sesiones a que asistió el deponente.

Preguntado: Si el nombramiento del Interventor modificó la manera de actuar de la ex Comisión. **Dijo: que la modificó por completo:** que no podían realizar ninguna adquisición sin su aprobación, ni tomar ninguna resolución de carácter general sin aprobación, habiendo infinidad de casos en que las resoluciones **tomadas** en sesión no fueron efectuadas **por no** haberlo aprobado el Interventor, tal es el caso de la licitación de la papa chaqueña de la autorización a la Subcomisión para adquirir dos mil toneladas de papa chaqueña, la subvención aprobada para au-

xiliar al agrónomo regional de Durazno, etcétera.

Después de eso, ¿puede seguirse sosteniendo que la intervención no tiene ninguna parte de responsabilidad en las deficiencias del convenio, que erogaron al Estado tan grave pérdida y además el pago de una comisión suculenta al intermediario de tan brillante negocio?

Detengámonos a considerar esa comisión y la forma cómo fué concedida. Ella constituye, por su falta de justificación y la forma poco clara en que quedó concertada, uno de los principales cargos del denunciante.

Este dice en su memorándum:

"En esta negociación intervino como mediadora la firma Carnelli y Cía. de esta plaza pagándose por ello una comisión del 5 o|o, que asciende a la suma de $ 11.000.00.

Es la primera vez que el Estado paga comisión en esta clase de operaciones".

—Llamada a declarar la firma Carnelli por la Comisión Investigadora, se le pregunta, naturalmente, por el motivo de ese porcentaje, y el señor Ceriani, que compareció en representación de dicha firma, comienza por explicar ese porcentaje "como una indemnización de gastos y por mi trabajo" (pág. 26, leg. III). Adviértase que nadie fué a buscar a la casa Carnelli, que ella se presentó a la Comisión de Semillas como representante de la casa Long, de Wellington.

"SEÑOR PRESIDENTE.—Una pregunta concreta: ¿La Subcomisión lo buscó a usted para contratar? ¿Los llamó a ustedes, o ustedes se brindaron?

SEÑOR CERIANI. — Nosotros nos presentamos con las muestras. ¿Por qué, entonces, habría de ser la Comisión de Semillas quien pagase esa indemnización y ese trabajo y no la casa vendedora? Y si la casa vendedora pagó, como es lo usual y lógico, esa comisión, ¿por qué debió pagarla también el comprador?"

Pocas líneas más adelante hallamos en su declaración el siguiente diálogo:

"SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y sabe si la firma Carnelli y Compañía recibió alguna indemnización, y en qué consistía?

SEÑOR CERIANI. — Lo que yo recibí fueron $ 10.400.00 m|n.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decirme cómo se discriminaba esa suma.

SEÑOR CERIANI. — Es el porcentaje que se designó.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué porcentaje?

SEÑOR CERIANI. — El 5 o|o del importe total de la adquisición convertido en moneda uruguaya."

Poco después agrega:

"Voy a descomponer esos 10.400 y tantos pesos. Indemnización de gastos de telegramas —que, entre paréntesis, se llevaron más de 1.800 pesos; nuestra asignación, por el trabajo, nuestra retribución de trabajo, y lo más importante todavía, es que nosotros cubríamos una prima de seguro por la mercadería podrida que pudiera venir, nosotros concurríamos con nuestro porcentaje a cubrir cualquier parte de la mercadería, que viniera podrida."

"SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Y la casa Long ordenó que se le hiciera a usted ese pago?

SEÑOR CERIANI. — ¿Qué casa?

SEÑOR REYES MOLNE — La casa Long, el pago de esa comisión.

SEÑOR CERIANI. — No, señor. Esa comisión fué tratada directamente por nosotros con la Comisión de Semillas. No tenía nada que ver la casa remitente."

Lo particularmente interesante en el desarrollo del diálogo mantenido por el señor Ceriani con los miembros de la Comisión investigadora en la forma cómo algunos de éstos intervenían asumiendo no precisamente el rol de jueces instructores sino de aliados y colaboradores del declarante. Así cuando éste explica la razón de que el porcentaje cobrado por su firma fuera del 5 o|o, se produce la siguiente intervención auxiliadora del señor **Reyes Molné.**

"Y hay que tener en cuenta, también, una cuestión esencial: Que ustedes venían a ser los aseguradores de la carga y que si la Comisión hubiera tenido que realizar ese negocio con cualquier institución bancaria o casa particular, le hubiera insumido una cantidad de pesos por la póliza correspondiente."

El investigador aparece ahí sugiriéndole al deponente una defensa:

Esa actitud se acentúa más adelante, como puede verse por el trozo siguiente:

"SEÑOR SOSA AGUIAR. — Resumidas cuentas: ¿Qué utilidad líquida obtuvieron ustedes.

SEÑOR CERIANI. — Entre $ 7.500 y $ 8.000.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero a la vez, ustedes hacían de aseguradores y respondían por lo que pudiera corresponder.

SEÑOR CERIANI. — Sí, señor: como cualquiera compañía de seguros."

"SEÑOR SOSA AGUIAR.—En una palabra, me parece interesante la manifestación que hizo hace un momento el representante de la casa Carnelli, y Compañía, que esta operación fué para ellos una de las más peligrosas, de las que implicaron más riesgos.

SEÑOR CERIANI. — Para nosotros, sí señor. (Página 36 legajo III)."

Esa manera de tomar declaración mereció observaciones del Diputado Troitiño como habría de merecer también — según ya lo hemos visto— una censura al Presidente Abadíe Santos, por parte del Diputado Frugoni en otra declaración. En el acta número 5, de la Comisión investigadora se lee:

"Luego el señor Troitiño tomó la palabra para dejar constancia de que la premura con que se levantó la sesión anterior, le privó del deseo de referirse a la forma en que se interrogaba a los señores invitados a declarar, lo que hacía en el presente acto. Se refirió entonces a que algunos señores miembros de la Comisión adelantaban la respuesta a los deponentes careciendo entonces en algunos casos de la espontaneidad y legitimidad que debían investir las declaraciones prestadas ante la Comisión. Parecería, dijo, que la forma en que se realizó el último interrogatorio algo tendencioso el señor Reyes Molné, agregó, aparece a veces como completando las declaraciones, como cuando agrega: "Y al mismo tiempo, pagar telegramas y todo" (folio 21 de la sesión de noviembre 9) comprende no obstante que las interrupciones son necesarias en cuanto haya duda u oscuridad en lo expuesto, pero no considera oportuno ese adelanto o ratificación de lo aseverado por el deponente.

Detengámonos aquí un momento a analizar las afirmaciones de este declarante.

Según él, en la prima de 10.400 pesos irían comprendidos los gastos de telegramas y cartas que habrían ascendido a más de $ 1.800.

Los telegramas cambiados entre la casa Carnelli y sus corresponsales de Nueva Zelandia no pasan de veinte, casi todos ellos escritos en clave para ahorrar palabras. Los remitidos por la casa Carnelli son ocho y hay dos de la casa Shaw Savil cuyo importe podemos suponer abonó la primera. Las cartas remitidas por los señores Carnelli —al menos las que figuran en la documentación facilitada por ellos— no pasan de tres. ¿Es posible que esas pocas cartas y esos once telegramas hayan costado $ 1.800? Las palabras de esos diez telegramas fueron en total, 172. ¿Pueden haber haber costado más de $ 10.00 cada uno.

Esas son las cuentas del gran Capitán.

Queda la parte correspondiente al riesgo que con esa comisión de $ 10.400 se cubriría ¿qué riesgo era? La carta elevada a la Comisión de Semillas por las condiciones establecidas por la firma Carnelli dice:

"Artículo 4.o La Comisión Oficial de Semillas pagará a la firma **Carnelli y** Compañía al recibo de la mercadería el 5 o|o oro uruguayo del importe de la liquidación total de la adquisición.

Artículo 6.o En caso de no poder conseguir seguro que cubra el riesgo de la podrida, la firma Carnelli y Compañía cubrirá con la comisión del 5 o|o que especifica el artículo 4.o —siempre que el porcentaje de podrida exceda el 3 o|o, hasta el valor total de la comisión."

Debe advertirse que el riesgo con que se pretende justificar en gran parte la comisión era sumamente improbable, y hasta puede decirse, imposible.

La casa intermediaria lo sabía bien, no habría de darse el caso de que llegasen papas podridas de Nueva Zelandia. Nunca había ocurrido que llegasen podridas las papas de esa procedencia. Es el mismo representante de la casa Carnelli quien nos lo dice. En la página 9 del legajo III tenemos la siguiente manifestación:

"SEÑOR CERIANI. — Ahí está lo que es la experiencia de infinidad de años: porque nosotros de 1926 para atrás, siempre recibimos de Nueva Zelandia. Vinieron sobre el piso de hierro, piso de madera y entonces, cada cuatro o cinco bolsas de apilada, pasa un tubo de ventilación natural, forrado de arpillera de paja, para que el frío que tome en el viaje no perjudique. De manera que tiene una corriente de aire natural. Cuando se abría la bodega, cuando se destapaba, usted no sentía ni el olor a la arpillera."

Los señores Carnelli y Compañía, como se ve, tenían experiencia de que las papas no habrían de venir podridas y para mayor seguridad recomendaba a la casa exportadora que embarcase en vapores de la Compañía Shaw Savill y Albion con la cual estaba en relaciones de mucho tiempo atrás. El telegrama del 9 de marzo de 1933 dice: "Carnelli ha pedido dos mil toneladas de papas de Long y ha expresado el deseo de que el embarque sea efectuado por vapores de ustedes. Desean ustedes soliciten a los Capitanes presten especial atención a la ventilación. Si el embarque llega en buenas condiciones llevará a otros importantes negocios".

Previamente habían enviado instrucciones muy precisas por carta, como las que hallamos en la de fecha 23 de febrero.

Opinión: Sería muy interesante para nosotros conocer vuestra opinión sobre la llegada de la mercadería, es decir, si para embarque de la segunda quincena de abril en adelante la papa está bien sazonada para que pueda llegar a ésta en buenas condiciones.

Embarque: En caso de poder ligar negocios, ustedes deben vigilar mucho la mercadería que sufra lo menos posible y recomendar al Capitán del buque que en buen tiempo abran las bodegas y procurar también que la mercadería no venga al lado del compartimento de máquinas".

La casa Long contesta:

"Cuidaremos en cuanto sea posible el envase y la estiba en los vapores."

Los señores Carnelli y Compañía parecían conformes de que la fecha en que se efectuarían los embarques garantían la conducción sin peligros de putrefacción. Una carta de la casa Long, del 2 de marzo, le suministraba datos al respecto. (Foja 69. Legajo IX).

Podían estar seguros de que en el peor de los casos serían muy pocas las bolsas que apareciesen afectadas de esa clase de deterioro. Su comisión no corría, pues, ningún riesgo serio por ese compromiso de servir de seguro contra el riesgo de la putrefacción. Y la verdad es que recibieron cerca de once mil pesos por haber mediado en la importación de 2.000 toneladas de papas que hubo que tirar al agua en su casi totalidad. Es sin duda, demasiado dinero para la función de remitir y recibir dos docenas de telegramas y dos o tres cartas, y de cubrir, hasta el monto de lo que se les abonaría, sin riesgo... imposible. Piénsese, por otra parte, que su intervención fué cosa provocada por ellos, y no buscaba por la Comisión de Semillas (véase la carta a la casa Long, de febrero 23 y la dirigida a la Comisión de Semillas de fecha marzo 27), y que de no atravesarse ellos, la Comisión habría continuado sus tratativas con la casa Nimmo y Blair, que se realizaban directamente.

Por otra parte ¿no es extraño que la comisión haya debido pagarla el comprador? En el comercio, las comisiones de venta las pagan siempre los vendedores. En este caso el vendedor ¿no pagó la comisión? Y si la pagó ¿no resulta demasiado brillante el negocio de los intermediarios oficiosos?

Estos dicen que se convino que se les pagaría la comisión acá para que los vendedores no recargasen el precio de venta con la comisión y no aumentasen por tal concepto el drenaje de divisas. Pero la explicación es tan poco convincente dada la exigüedad de la suma con relación al monto de la operación que hasta el propio Presidente de la Comisión investigadora no pudo menos de convenir en ello. En efecto, en la página 106 del legajo III se lee:

"SEÑOR PRESIDENTE. — La explicación que se daba era esta: el precio se descompondría en el precio propiamente dicho, sin ningún descuento, más una comisión a efecto de que esa comisión no absorbiera más divisas que las necesarias para pagar el precio neto. Claro que contra eso está que la comisión es tan reducida $ 10.400.00, que no se vé qué problema de divisas se iba a solucionar con esa suma."

Volviendo al riesgo posible que se cubriría con esa comisión hallamos casi en seguida el siguiente pasaje:

"SEÑOR TROITIÑO. — Yo le había pedido al señor Presidente que incluyera en las preguntas. si el señor Argerio consideraba posible que se perdieran 1.000 o 2.000 bolsas, porque como aquí se dijo que la comisión se justificaba porque hasta podía correrse el riesgo de que viniera mal, quería saber, por la palabra de un técnico, si esto era un riesgo real.

SEÑOR ARGERIO. — Eso depende de las condiciones. Pero la firma Carnelli tenía asegurado, casi, se puede decir, el buen transporte de esa mercadería, por el interés especial que tenía la empresa de navegación; porque ellas traen fletes de vuelta. En esa parte yo creo que, absolutamente no había riesgo.

Hemos recibido papas de Inglaterra, para el consumo, en cantidad, y el porcentaje ha sido mínimo; porque, además, hay otra cosa: las empresas exportadoras interesan al Capitán. Y entonces diariamente se abren las bodegas, se ventilan.

Hay una serie de medidas que se toman..."

¿Cómo quedó convenida esa comisión?

Ya que hemos visto que según el ingeniero agrónomo Moreira Acosta: "el 3 de mayo se reunió la Comisión de Semillas y resolvió nombrar una Subcomisión integrada por el señor Horton y por el deponente, para estudiar la propuesta Carnelli... No pudimos reunirnos con el señor Horton **porque el 5 de mayo supimos que con la intervención de una carta refrendada por el señor Sapriza Vera se habían aceptado los términos de la propuesta Carnelli.**

De manera que el día 8 de mayo, está en actas, cuando nos volvimos a reunir, Horton me dijo: "Nosotros no tenemos nada que hacer; esto impone huelga".

SEÑOR BARAÑANO. — Aquí dice el acta del 8 de mayo: "Entre los asistentes, etc. Aquí no hay ninguna observación de ningún miembro de la Comisión de Papas.

SEÑOR MOREIRA COSTA. — No soy más realista que el rey, señor Barañano. Actuaba el Interventor; nosotros no teníamos nada que ver.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿La Subcomisión no celebró el contrato, sino la Comisión?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — No. La Comisión se reunió y nombró una Subcomisión y ésta no tuvo tiempo de expedirse porque el 5 de mayo estuvo hecho el contrato.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Quién lo hizo?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — El señor Rodríguez Cubiló, refrendado por el Presidente Sapriza Vera."

Y más abajo tenemos este otro pasaje:

"SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — ... Nos tocó al señor Horton y a mí estudiar la propuesta Carnelli el día 3.

SEÑOR FRUGONI. — Hallándose ustedes estudiando esa propuesta...

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Nosotros no nos habíamos reunido todavía, porque como la reunión era para el 8, podíamos reunirnos el 7, el 6 o el mismo día 8 de mañana porque el señor Horton no tenía todos los días disponibles, y entonces él me indicaba el día que podía ir al Ferrocarril.

SEÑOR BARAÑANO. — Para estudiar el asunto de la comisión se designó a los señores Horton, Rodríguez y al ingeniero Moreira.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Usted estudió el asunto?

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Nosotros no pudimos estudiarlo, porque al final estaba hecho el contrato.

SEÑOR FRUGONI. — No los dejaron pronunciarse sobre si se pagaba o no la comisión.

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — No nos dieron tiempo.

SEÑOR BARAÑANO. — Estaba delegado usted, la Mesa...

SEÑOR MOREIRA ACOSTA. — Del señor Horton estoy seguro. Será un error del acta.

SEÑOR BARAÑANO. — Una cosa es para tratar el crédito habilitador, y otra cosa es el estudio de la comisión que se iba a pagar a los señores Carnelli y Cía. estaban delegados para estudiar ese asunto, según el acta, el ingeniero Moreira Acosta y la Mesa con el Interventor. Eso lo dice el acta.

SEÑOR MOREIRA. — Será así, yo no digo lo contrario, le diré una cosa, que en ese asunto el señor Horton se oponía a que se pagara la comisión."

Por otra parte, el acta de la Comisión de Semillas, del 27 de abril, consigna:

"En una propuesta de los señores Carnelli y Cía. referente a la venta de papas de Nueva Zelandia, el señor Horton expresa que es un caso de delegación de funciones, comprendiendo, por otra parte, que la comisión pretendida sea abonada por la firma vendedora y no por la Comisión. La Gerencia y el ingeniero Rodríguez comparten el criterio expuesto."

Del interrogatorio al señor Horton destacamos la parte relativa a este punto:

"SEÑOR HORTON. — Yo sé que en esa cuestión a que se refiere el señor Moreira, se solicitó un borrador del contrato con la casa Carnelli y yo me opuse a dos o tres detalles. Se decía que la Comisión de Semillas autorizaba a la firma Carnelli a comprar por su cuenta en Nueva Zelandia, y yo dije: "La Comisión de Semillas no puede delegar sus funciones a ninguna firma comercial". Y me opuse a que se le pagara la comisión porque entendía que la Comisión que le correspondía como intermediario, por esa misma razón, tendría que ser pagada por el vendedor...

Para la forma de redacción del proyecto fuimos nombrados el señor Moreira Acosta y yo para estudiar el asunto rápidamente, de un día para otro, pero como no pude hacerlo en ese momento —tenía que hacer— le dije al señor Moreira Acosta que me llamara por teléfono. **Después nunca supe más nada".** (Págs. 174 y 175, leg. III).

El ingeniero Sapriza Vera, afirma:

"Yo mismo nombré esa Subcomisión compuesta por el señor Horton y el ingeniero Moreira, la que no hizo el contrato, ni quiso hacerlo: no se entendieron; yo mismo actué con esa Comisión, pero no se pusieron de acuerdo —como digo— sus miembros, en la forma de hacer el contrato. **Después toma el negocio la intervención** y entonces yo ya no insisto más ni tampoco intervine.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Ya lo resolvió la intervención?

SEÑOR SAPRIZA VERA. — Sí, señor".

Interrogado a su vez el Contador de la Comisión de Semillas, ingeniero Salgueiro Silveira, se produce el diálogo que a continuación transcribimos:

"SEÑOR FRUGONI. — Sobre el detalle de la comisión —esa comisión que se le pagó a la casa Carnelli— usted había manifestado...

SEÑOR SALGUEIRO. — Sí, señor: se debatió eso, yo recuerdo que el señor Horton discutió. Yo me opuse, porque había que comprar semillas que le ofreciera uno u otro, para ver si podíamos abastecer de semillas al país. Pero sé que dió lugar a una discusión bastante grande..."

Más adelante hallamos lo que sigue:

"SEÑOR SOSA AGUIAR.—¿Y la Comisión paga a la casa Carnelli, le pareció exagerada o era la razonable, la corriente?

SEÑOR SALGUEIRO. — No podría opinar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda bien que eso se trató en la Comisión?

SEÑOR SALGUEIRO. — Bien. Hasta más: recuerdo que Horton decía que no correspondía y agregaba: ¿cómo vamos a pagar comisión a una casa de aquí cuando podríamos dirigirnos directamente y entendernos con esta casa de Nueva Zelandia?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Y en otras ocasiones no se había pagado comisión a la casa Peluffo?

SEÑOR SALGUEIRO. — No recuerdo. Creo que no.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y la Comisión había llegado a pronunciarse sobre el pago de la comisión?

SEÑOR SALGUEIRO. — Al aceptar la compra, automáticamente creo que ya lo había aceptado.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pero se aceptó la compra discutiéndola en sesión especial?

SEÑOR SALGUEIRO. — Sí, señor; se discutió.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pero después no había pasado esto a informe de una Subcomisión?

SEÑOR SALGUEIRO. — No recuerdo, pero creo que a ese respecto el ingeniero Moreira Acosta y no sé si el señor Sapriza Vera quedaron en informar al respecto sobre lo hecho.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y ese informe se produjo alguna vez?

SEÑOR SALGUEIRO. — No recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero usted recuerda que la Comisión de Semillas aceptó el ofrecimiento y dió la orden de embarque?

SEÑOR SALGUEIRO. — Sí, señor. Hizo la compra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su concepto, ¿fué la Comisión la que hizo la compra en Nueva Zelandia?

SEÑOR SALGUEIRO. — Hay una cosa. La Comisión propuso la compra e hizo todos los trámites, pero es natural que eso se discutió y pasó a la intervención. Ahora, la intervención podía aceptar, negar, en fin, la misión de la Comisión era un modo de asesoramiento: de si convenía o no convenía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre eso hay una constancia en el acta.

El señor Horton planteó una cuestión de si esa Comisión actuaba como intermediaria o simplemente asesora o como resolutiva o decisiva, se llegó a definir esa posición. Eso consta en las actas Por eso era el interés que teníamos nosotros, que ha sido bastante clasificado el punto por el ingeniero Argerio y por algún otro declarante: el grado de penetración de la intervención de la Comisión; si entraba a imponer resoluciones, si discutía como un igual; si terciaba en las designaciones o si estaba para el veto o para la aprobación.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame...

Yo le voy a hacer una pequeña observación al señor Presidente. Usted da por claros asuntos que estarán claros para usted o que estarán claros de acuerdo con ciertas interpretaciones, pero que pueden no estar claros, también de acuerdo con una interpretación contraria.

Todos han estado de acuerdo en que la Comisión no tenía facultades para resolver. Eso es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía facultades para resolver.

SEÑOR FRUGONI. — No. El propio señor Salgueiro aclaró.

SEÑOR SALGUEIRO. — Podía resolver pero podía la intervención opinar de manera distinta.

(Se produce un diálogo entre los Diputados Abadie Santos y Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Ahora, en lo que respecta a la terminación de este contrato ha quedado claro también esto: que se había requerido el informe de una Subcomisión integrada por los señores Horton y Moreira Acosta para pronunciarse en definitiva sobre si convenía el contrato en la forma que lo proponía la casa Carnelli. ¿Sí o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Eso lo dice un testigo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Eso es lo que no recordaba el señor Salgueiro.

SEÑOR FRUGONI. — Eso es lo que yo quería recordarle: antes que se hubiera pronunciado esta Subcomisión ya quedó resuelto que se hiciese la compra. Quedó resuelto por quien podía resolver. (Páginas 376 a 379 del legajo III)

De ahí la redacción del acta ya citada de la Comisión de Semillas (8 de mayo).

"Se confirma la operación de compra realizada de acuerdo con las condiciones de la comunicación del 5 de mayo".

Se daba cuenta de un hecho consumado.

Debe, por tanto, llegarse a la conclusión de que ese porcentaje —que no se justifica— fué acordado en forma precipitada y contra la opinión expresa de algunos miembros de la Comisión, tan calificados para apreciar la procedencia de esa prima, como el señor Horton, cuyo informe definitivo no se quiso aguardar.

El haber consentido en el pago de esa comisión como compensación al trabajo de un intermediario inútil (digo inútil, porque pudo haberse tramitado el negocio sin él), y que debió abonarse aún después que se tuvo que arrojar la mercadería al agua, constituye uno de los puntos más vulnerables; y la responsabilidad de la intervención y del Ministro queda por ello gravemente comprometida dado que la orden de embarque emanada de ellos, sin esperar el informe de la Subcomisión sobre las cláusulas del contrato, determinó la aceptación sin más discusiones de esa extraña y anómala ventaja que se reservaba el intermediario.

Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Emilio Frugoni."

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión en mayoría ha producido un informe, lo más completo que le ha sido posible, en este asunto, después de laboriosas sesiones y de controlar los libros de la ex Comisión de Semillas.

En dos partes se divide el informe que ha sometido a la Cámara esta Comisión: la primera parte se refiere a la actuación de la ex Comisión de Semillas desde el año 1926 a 1932 inclusive; y la segunda, a la adquisición de papas neozelandesas.

Sobre este asunto de las papas se hizo un alboroto muy grande, primero por algunos señores Diputados en la Cámara, y después, en la prensa; casi sin interrupción se ha venido hablando como de un asunto feo, como de una cuestión que lesiona al entonces Ministro de Industrias.

La investigación, señor Presidente, desmiente categóricamente esas afirmaciones antojadizas de la prensa de oposición y, en cambio, ha constatado verdaderas irregularidades en la actuación de la ex Comisión de Semillas.

Se constató la denuncia hecha por los Inspectores de Hacienda y designados por el Ministerio de Industrias, sobre quema de libros, falta de anotación de muchas ventas, préstamos de dinero a los empleados del instituto, falta de semillas en cantidades millonarias de kilogramos, y —lo que es más grave todavía— hasta llegó a constatarse el reparto de dinero hecho por los miembros entre sí, con facultades del Ministerio de Industrias de la época y del Consejo Nacional de Administración. Para ilustrar a los señores Diputados lo más concretamente que me sea posible, en primer término, haré referencia a la quema de libros.

Frente a esa denuncia la Comisión Investigadora llamó a declarar a su seno a los empleados que actuaban en ese instituto. En primer término se requirió la declaración del señor Gerente ingeniero don Dante Argerio, quien manifestó lo siguiente: "Lo que se quemó ahí eran unos cajones; yo me enteré por la prensa de eso; unos cajones donde estaban no documentos, sino papeles que no tienen absolutamente valor alguno, una vez que está terminada una operación".

El señor Repetto, Vicepresidente de la Comisión de Semillas manifestó lo siguiente: "Pero eran apuntes, lo que se ha quemado; los apuntes esos iban a la Comisión de Semillas, que los tiene; lo que se quemó allí —si es que es cierto, que yo no lo sé— no tiene importancia *alguna, porque eran los apuntes que iban* a la casa central: duplicados, triplicados de asientos, que se anotan".

El señor Núñez Orens, a fojas 3 de su declaración, manifiesta: "En primer término, debo decir que cuando notamos la diferencia grande en maíz, se le preguntó al señor Gerente de la Comisión, señor Argerio, así como a algunos otros funcionarios, de qué podría originarse esa diferencia; hasta se fué al depósito que había en la calle Paraguay, porque se decía que había otros libros; se fué a buscar esos libros y no fueron encontrados, porque habían sido quemados".

En señor Núñez Orens manifiesta también en su declaración, ante una pregunta del señor Diputado Troitiño, que le dice: "¿No estaba al día el registro?". El señor Núñez Orens dice lo siguiente: "Hay una registro donde se anotaban esas operaciones, que fué quemado, que ha desaparecido". Más adelante manifiesta el mismo señor Núñez Orens: "No encontramos ningún asunto que nos permitiera poder aseverar que esas cantidades habían salido y habían sido vendidas". Se trataba en esta afirmación del señor Núñez Orens de la falta de varios millones de kilos de maíz, cuya anotación no se encontraba ni en el depósito ni en la casa central de la Comisión de Semillas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y el señor Diputado no tiene criterio hecho sobre esas afirmaciones del señor Núñez Orens?...

SEÑOR BARAÑANO. — De que no había documentos, sí.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tengo criterio hecho de que esas afirmaciones que acaba de referir son completamente falsas.

SEÑOR BARAÑANO. — Al contrario.

SEÑOR FRUGONI. — Me asombra que diga eso, porque las afirmaciones del señor Núñez Orens son completamente inexactas. Se lo voy a demostrar con sus propias cifras.

SEÑOR BARAÑANO. — Y yo se lo voy a demostrar con los mismos libros.

El señor Núñez Orens manifiesta que no había encontrado anotaciones en los registros, y eso está comprobado por la investigación y, además, hace pocos días yo revisé personalmente los libros, en los que no se hallaban las anotaciones de la venta de maíz.

SEÑOR FRUGONI. — Se hallaron todas, y lo voy a demostrar.

SEÑOR BARAÑANO. — No se encontraron en los libros de la oficina central.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Y usted mismo lo comprobó. Eso es lo más famoso!

SEÑOR BARAÑANO. — No se encontraron los nombres de los compradores.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que importa, no son los nombres de los compradores: lo interesante es que se vendió y estaba el dinero. El nombre no tiene importancia.

(Murmullos).

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Núñez Orens, contestando a una interrogación que se le hacía, por una afirmación del señor Argerio, de que seis millones de kilogramos de maíz habían sido colocados para exportación, y que eso se constataba en una revista publicada por la Comisión de Semillas, dando cuenta de su actuación de los años 1915 a 1931, y de lo que el señor Diputado Frugoni debe estar enterado, porque en presencia de él se revisó esa revista...

(Murmullos).

—La revista era órgano oficial de la Comisión de Semillas, y publicó un informe redactado por el propio Gerente, don Dante Argerio, que decía: "En esa forma se adquirieron 6.746.125 kilogramos, que vendidos en época oportuna por la Comisión para el exterior, produjeron un beneficio al Estado de cerca de 10.000 pesos.

La casa Dreyfus, que fué la que adquirió estas partidas, nos comunicó que

habían sido los mejores lotes de maíz exportados por esa firma en el Plata."

Pero lo curioso es esto: que esta misma procecedencia de la colocación para exportación de este maíz no pudo constatarla el señor Argerio, contra lo que afirmaba el señor Diputado socialista, porque el señor Argerio niega ante la Comisión de que este dato sea exacto y porque revisados los libros, las cantidades destinadas a exportaciones, tampoco alcanzan a la suma de ocho millones de kilos, sino que apenas alcanza a cinco millones. De manera que queda en descubierto la colocación de más de tres millones de kilos de maíz salidos de depósito y cuya anotación debía aparecer en los libros que fueron quemados.

SEÑOR FRUGONI. — No es exacto. Está dando datos profundamente falsos.

SEÑOR BARAÑANO. — Estoy dando los informes que surgen de las declaraciones.

SEÑOR FRUGONI. — Está dando lectura a informaciones de un funcionario que ya tuvimos ocasión de comprobar que no dice la verdad. Y me extraña que esté repitiendo esas afirmaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — No se altere, que todo llegará a su término.

Respecto a lo que dice esta revista, el señor Núñez Orens, al ser interrogado por mí, dice lo siguiente.

Yo le pregunto: "¿En el momento en que usted interrogó al señor Argerio, en esa época, él denunció esta venta también?". Y el señor Núñez Orens contesta: "Se habló de la revista esa, porque le preguntamos a él como a otros funcionarios, para ver las luces que nos podrían dar, y fué cuando se nos dijo que en el depósito ese había documentos y libros que debían estar allí, nos trasladamos allí a ver, y no había nada. La revista esa la vimos; pero, ¿qué visos de seriedad puede tener esa revista? Al menos, para un dictamen contable, no sirve."

Ahora, frente a esta declaración del señor Núñez Orens, que contradecía al señor Argerio, quien había manifestado que no había sido llamado para aclarar esa diferencia del maíz, el señor Presidente pregunta:

¿"En ningún momento se le llamó para pedir aclaración?

Señor Núñez Orens. — No dice toda la verdad el señor Argerio al hacer esa manifestación, porque cuando nosotros comprobamos la diferencia grande, conversamos con él y le pedimos datos, y precisamente entre él y otros funcionarios más —que no recuerdo quiénes son— fué que nos sugirieron la idea de la posibilidad de la existencia de esos libros en el depósito, y entonces, con el Contador de la Comisión Oficial de Semillas, fuimos a buscarlos."

El señor Daniel Morales, a fojas 4 y 5, de su declaración, (era Oficial Mayor del Despacho de la Comisión Oficial de Semillas), manifiesta ante la pregunta del señor Presidente: ¿"No oyó hablar de una diferencia muy notable de maíz y papas? **Señor Morales.—Sí, señor. Señor Presidente.** — ¿Se buscó en la contabilidad la explicación de esa falta? **Señor Morales.** — Se buscó en los libros, y en lo que respecta a la venta de papas, estaban sin registrar pedidos de ventas a plazo." Entonces yo pregunto: ¿"Y cómo se llevaban esos libros?". Y el señor Morales contesta: "Si se llevaban, fué en el depósito, porque se centralizó en el depósito, y recuerdo que pasaban planillas en las que iban registrados los agricultores —los que ofrecieron en venta— "recibido", la parte que fué aceptada, de acuerdo con las muestras. Recuerdo que eran unas planillas grandes, donde se anotaban las cantidades, el nombre de los individuos, y todos los datos correspondientes. Pero si en el depósito había o no un libro donde se registrara eso, yo no lo sé". Pregunta el **señor Sosa Aguiar:** "¿Y con respecto a una quema de libros que hubo, qué puede decirnos? **Señor Morales.** — Lo que se hizo público; sé que se quemó, porque se hizo público".

Además, señor Presidente, en los libros de actas, tampoco figura nada respecto a las compraventas diarias. Hemos revisado minuciosamente los libros de actas, y allí no aparecen las ventas; no había tampoco parte diario; vale decir, no encontramos documentos de los partes diarios que debía remitir el depósito de la Comisión Oficial de Semillas, a la Gerencia. El señor Arrillaga Safons a este respecto preguntaba: "Pero, ¿tendría que llevar un libro de cuentas corrientes? — **Señor Morales.** — Sí, el encargado, el Jefe del Depósito. — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Y el comprador-vendedor, enviaba parte diario, también? — **Señor Morales.** — No, señor; creo que no. —**Señor Arrillaga Safons.** — ¿Y cómo se enteraban de las compras o ventas que hacía el comprador-vendedor? — **Señor Morales.** — De las compras, daría cuenta en Comisión. Yo no puedo dar explicaciones, porque no conozco esos detalles; principalmente, que las ventas son todas referentes a semillas".

Debo aclarar, señor Presidente, que el comprador-vendedor de la Comisión Oficial de Semillas era el señor Domingo Repetto, Vicepresidente de la Comisión. Tenía carta blanca para comprar y vender; no daba cuenta de precios, ni de ventas, ni de compras, porque en los libros de actas aparecen muy pocas anotaciones de las adquisiciones, y solamente de las ventas hechas para exportación.

Se pregunta también al señor Montoro Guarch si existían libros en el depósito. Contesta el señor Montoro: "Eso no lo sé". Se le interroga acerca de quién podría saberlo; y responde: "El funcionario que podría informar es el ingeniero Argerio. — **Señor Barañano.** — ¿Y, con respecto a una quema de libros que se llevaban en el depósito?...—**Señor Montoro.** — Con respecto a la quema de libros, debo informar que yo sé lo que pueden saber todos los empleados. En realidad, no sabemos si fueron libros o papeles; el detalle yo no lo conozco, porque no actuaba en el depósito sino en la oficina central". Se le pregunta: "¿No sabe quién los quemó?—**Señor Montoro.** —No sé nada de eso. En ese sentido no puedo informar".

El señor Troitiño, refiriéndose a la contabilidad, pregunta: "¿Quién contabilizaba las operaciones? — **Señor Montoro.** — No sé quien las contabilizaba. Primero tendrían que estar en el depósito, donde estaban los libros; tendrían que asentarlos allí; pero yo no sé".

Un empleado de la Oficina Central, el señor Osvaldo Zunino, es interrogado por el señor Presidente, que le pregunta: "Pero, registros de compra-ventas, u otros libros, ¿no hay?. — **Señor Zunino.**—Actualmente, sí; antes no.—**Señor Presidente.**— ¿Antes no se llevaba ese libro? — **Señor Zunino.** — No, señor."

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Barañano.)

—El señor Presidente, sigue preguntando: "Pero ¿había otros empleados encargados de llevar la contabilidad de la mercadería, el diario de la entrada y salida de semillas, destino de esas semillas? — **Señor Zunino.** — La entrada y salida de semillas se registraba en un libro que se llevaba en el depósito. — **Señor Presidente.** — ¿De modo que en el depósito había libros formalmente escriturados? — **Señor Zunino.** —Entiendo que sí. No los conozco, ni los conocí tampoco, pero entiendo que se llevaban esos mismos libros de entrada y salida de las mercaderías, porque a la Oficina Central venían unos partes diarios en los que aparecía la entrada de la mercadería, y la salida, la maquinación y las personas que se empleaban en la maquinación".

Debo hacer notar, señor Presidente, que esas salidas de maíz no figuran totalmente en los libros —y aquí refiero a lo que quería aclarar el señor Diputado Frugoni— ni en documentos, pues de otro modo no existiría la diferencia enorme que hallaban los Inspectores de Hacienda y que constaté en la visita que hice a la Oficina de Semillas.

Al interrogársele a fojas 6 al señor Zunino, si las mercaderías se anotaban, manifestó: "Desde luego, la entrada de mercaderías se registraba en un libro en el depósito de selección: la entrada diaria y la salida". Esos libros no aparecen, ni las anotaciones por duplicado de las salidas de la casa central tampoco.

El señor Frugoni, enterado seguramente por datos que tenía, pregunta: "¿No eran unas libretas largas? — **Señor Zunino.** — Algo más que libretas: me parece que eran libros grandes". Esos libros no aparecen.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—A fojas 3 de la declaración del señor Alberto Sau Ricart, Contador de la Comisión Oficial de Semillas...

(Interrupciones. — Debate dialogado entre los señores Representantes Troitiño, Frugoni y Barañano.)

—Porque, señor Presidente, en este asunto —que tanto se ha agitado y ha dado que hablar a los diarios opositores— es conveniente que quede claro, que se diga bien exactamente que la actuación de la ex Comisión de Semillas fué desastrosa para el Estado, por cuya causa el nuevo régimen tuvo que llevar la intervención allí, a fin de arreglar la contabilidad, para tratar de que no se diera dinero del Estado a los empleados y para que no siguieran repartiéndose las ganancias, si las tenía la Comisión, entre la propia Comisión, que eran, casi todos, empleados a sueldo.

(Interrupciones.)

—Eso lo voy a probar con expedientes del mismo Ministerio.

El señor Sau Ricart, responde a las preguntas que se le hacen respecto a los libros, lo siguiente: "En el depósito dicen que había un libro de entradas y salidas. Nosotros notamos una diferencia, y cuando llegó el momento de apreciar esa diferencia, esos libros no estaban". ¡Más categórico que esto, no puede pedirse!

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Pero ¿qué valor tiene esa afirmación ante la comprobación de que los libros existen?

SEÑOR BARAÑANO. — ¡Resulta que nada tiene valor!

SEÑOR FRUGONI. — ¿El señor Diputado vió o no vió los libros?

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Qué libros?

SEÑOR FRUGONI. — Los del depósito.

SEÑOR BARAÑANO. — Los del depósito, no.

SEÑOR FRUGONI. — Los vió en la Oficina Central.

SEÑOR BARAÑANO. — Los pedí y me dijeron que no estaban en el depósito.

SEÑOR FRUGONI. — Seguro, porque estaban en la Oficina Central.

SEÑOR BARAÑANO. — En la Oficina Central, eran otros; hace un momento el señor Diputado dijo que eran unas libretas largas...

SEÑOR FRUGONI. — Esas eran las que se quemaron.

SEÑOR BARAÑANO. — Y esos eran los que se llevaban, según las declaraciones, en los depósitos. Los libros del depósito no aparecieron en ninguna parte; los de la Oficina Central sí, que son llevados con muy buena letra y demás, pero

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centimetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 28 de Setiembre de 1936 a las 16 horas, por 600.000 kilos de maíz, 135.000 kilos de avena, 500.000 kilos de alfalfa y 10.000 kilos de paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital o en Estación Canelones para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre próximo, rigiendo para la presente adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por el maíz y la avena y un fardo por la alfalfa y la paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936 —

(Cuenta corriente) Set 25-7815-v.set.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Liciación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir creta mentolada, pasta dentífrica, brin brasilero, brin yerba mate loneta yerba mate número 8, botones yerba mate de 15 m|m., relojes despertadores, termos de medio y un litro, tapones con pico para termos, botas color avellana para tropa, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1936, a las 15 horas

(Cuenta corriente) Set.22-7714-v.oct.2.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo trozo de baranda y vereda de granito rosado en la rambla Sur, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y planos necesarios para la referida obra, en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 1082, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el próximo día miércoles 30 del corriente, a las 16 horas.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Juan A Stella, Presidente. — Gualberto Ros. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-7620-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede del Consejo. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.20-6744-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que del 1.o al 30 de Setiembre corriente se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Corporación la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7042-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de uniformes de verano para el personal de vigilancia, de acuerdo con los pliegos de condiciones y modelo que se exhiben en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 5 de Octubre próximo, a la hora 11. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.24-7791-v oct.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de materiales destinados a la confección de sacos para correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.21-7667-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 310

Estaciones telefónicas de abonados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonados para el servicio en la red de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecida sen los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set 25-7816-v.oct.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 307

Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Se-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tiembre para el transporte de mercaderías hasta las usinas eléctricas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-7781-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 288
Obras de carpintería
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Octubre a las 16 horas, para la provisión de la carpintería para la oficina, casa encargado y depósito de Florida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.25-7817-v.set.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 308
Armarios conmutadores telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 19 de Noviembre para proveerse de 4 armarios conmutadores telefónicos para las línea de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-7782-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 298
Material de hierro y acero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Diciembre para proveerse de barras de acero exagonal y redondas, alambres de hierro negro y galvanizado, barras de hierro redondo, barra de ángulo, perfil y llanas de hierro dulce, planchas lisas de hierro negro y galvanizado, cable de acero caños de hierro galvanizado y maleable y curvas de hierro maleable galvanizadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-7680-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de dos camionetas automóviles de 500 kilogramos de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-7719-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de un camión blindado
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.19-7646-v.set.30.

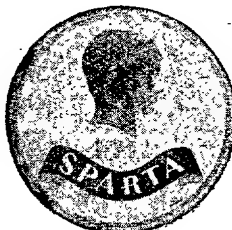
A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de productos químicos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.17-7566-v.set.28.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación para la provisión de papeles de varias clases y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18
Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.24-7806-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
Adolfo Kapelusz, en representación de A. Kapelusz y Compañía, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 583, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuaderno de escritura escolar titulado "Supérate" (conteniendo un sistema caligráfico con rayado original), del cual declara ser autor, habiendo depositado los modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. Los cuadernos serán impresos en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Set.25-7801-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28678
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenueber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Koln, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7288-v.set.29.

ACTA N.o 28727
Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Nouridjian Karsaclian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MUNDIAL"
para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, fonógrafos, televisión y sus accesorios accionados a electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7410-v.set.28.

ACTA N.o 28719
Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"SEROFIMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7402-v.set.28.

ACTA N.o 28755
Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Cayafa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RICHEST"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, chocolates, caramelos y chiclets). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7731-v.oct.9.

ACTA N.o 28766
Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Armenak Dumanian y Mauritin Pal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"AESCULAP"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7790-v.oct.10.

ACTA N.o 28628
Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

"UNITED"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-7822-v.oct.12.

ACTA N.o 28767
Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterria) y de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.25-7800-v.oct.12.

ACTA N.o 28768
Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y Enrique Guillemette, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos y bombas para extinguir incendios, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-7814-v.oct.12.

ACTA N.o 28751
Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos farmacéuticos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-7812-v.oct.12.

ACTA N.o 28756
Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WATERMAN"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-7813-v.oct.12.

ACTA N.o 28748

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con etsa fecha los señores Eduardo Depauli y Germán Demarco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Minovia

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7632-v.oct.6.

ACTA N.o 28732

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7625-v.oct.6.

ACTA N.o 28731

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BERKEL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7623-v.oct.6.

ACTA N.o 28743

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CAFE

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, achicorias, yerbas y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7627-v.oct.6.

ACTA N.o 28746

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Materiales de Construcción, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7670-v.oct.7.

ACTA N.o 28725

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7462-v.set.30.

ACTA N.o 28736

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Co. Ltd., con domicilio en Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

DeWITT'S ANTACID POWDER

E. C. De Witt & Co. Ltd. Laboratories, Croydon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7465-v.set.30.

ACTA N.o 28740

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos llantas de goma para vehículos y cubiertas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7484-v.set.30.

ACTA N.o 28735

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Iodent Chemical Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IODENT

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7463-v.set.30.

ACTA N.o 28718

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spry Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Spry

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7464-v.set.30.

ACTA N.o 28734

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7466-v.set.30.

ACTA N.o 28711

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Marcelino Eizmendi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

VINO VERMOUTH "SAN JORGE" MARCA REGISTRADA ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA LA GUIPUZCOANA MARCELINO EIZMENDI MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.10-7367-v.set.26.

ACTA N.o 28712

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

YUQUERY



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.10-7368-v.set.26.

ACTA N.o 28723

Montevideo, Setiembre 8 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Guillermo Martín Cloud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7369-v.set.26.

ACTA N.o 28706

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (cuentagotas y atomizadores) (pulverizadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7339-v.set 26.

ACTA N.o 28716

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

BLANCO BLANCO RELLENO CELESTE ROJO BLANCO YUQUERY CELESTE ACERO BLANCO LINEAS CELESTES FONDO CELESTE

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7370-v.set.26.

ACTA N.o 28747

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



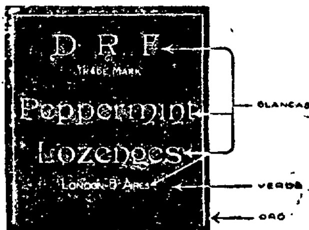
LA MORISCA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7671-v.oct.7.

ACTA N.o 28752

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez De la Fuente, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7677-v.oct.7.

ACTA N.o 28745

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7672-v.oct.7.

ACTA N.o 28749

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oswald Bertram y Kenneth William Bristone Sanderson, comerciando juntos como Wm. Sanderson y Son, con domicilio en Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca

VAT
69

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7673-v.oct.7.

ACTA N.o 28754

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"TROFOSEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 21-7664-v.oct.7.

ACTA N.o 28739

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Nacelle, Domestico y Perillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7515-v oct.1.o.

ACTA N.o 28730

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Set.17-7556-v.oct.3.

ACTA N.o 28701

Montevideo Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOCC"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7522-v.oct.1.o.

ACTA N.o 28744

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor José Míguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO GITANO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.19-7628-v.oct.6.

ACTA N.o 28685

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de Miguel Angel Marino, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Raticida "MARINO"



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7340-v.set.26.

ACTA N.o 28728

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Nouridjian Karsaclian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENEKA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, fonógrafos, televisión y sus accesorios accionados a electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7409-v.set.28.

ACTA N.o 28681

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, S. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SALOFENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7308-v.set.26.

ACTA N.o 28720

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ROCKFAST"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7405-v.set.28.

ACTA N.o 28729

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

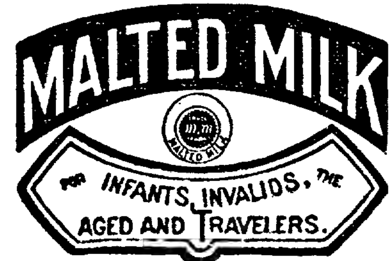


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7557-v.oct.3.

ACTA N.o 28737

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Set.18-7587-v.oct.5.

ACTA N.o 28738

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a velas, jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.18-7588-v.oct.5.

ACTA N.o 28741

Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7589-v.oct.5.

ACTA N.o 28742

Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.18-7590-v.oct.5.

ACTA N.o 28717

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Wincharger Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos de viento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7403-v.set.28.

ACTA N.o 28721

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SANKT PAUL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7407-v.set.28

ACTA N.o 28722

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Adolfo Duarte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7413-v.set.28.

ACTA N.o 28703

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7404-v.set.28.

ACTA N.o 28724

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Gregorio Filloy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 11-7406-v.set.28.

ACTA N.o 28665

Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"TRASENTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos para uso de la medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7398-v.set.28.

ACTA N.o 28757

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7763-v.oct.10.

ACTA N.o 28758

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

7.00 Set.24-7764-v.oct.10.

ACTA N.o 28759

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set 24-7765-v.oct.10.

ACTA N.o 28761

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

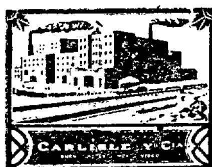


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set 24-7767-v.oct.10.

ACTA N.o 28760

Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set 24-7766-v.oct.10.

ACTA N.o 28629

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"USMC"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7823-v.oct12.

ACTA N.o 28762

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITALIEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 21-7762-v.oct.10

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4418

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornillos para cocinas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.21-7710-v.oct.13.

ACTA N.o 4417

Montevideo Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Malinin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina desfibradora para obtener la fibra que se utiliza en hilandería de las plantas textiles tropicales e intertropicales, como ser: el ramio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.a de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 4416

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caldera tubular compuesta de unidades verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Set.17-7565-v.oct.9.

ACTA N.o 4413

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Mfg Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para obtener placas para la impresión en un color o varios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7401-v.oct 3.

ACTA N.o 4414

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, apoderado del señor Alejandro Muzzolón de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo carburador para motores a explosión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7417-v oct.3.

ACTA N.o 4410

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vogt Processes, Incorporated de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfecciones de servicio individual de helados y otros refres-

cos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7316-v.oct.2.

ACTA N.o 4411

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vogt Processes, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de America), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7317-v.oct.2.

ACTA N.o 4415

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alexander Singer, con domicilio en Viena (Austria), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.18-7586-v.oct.10.

ACTA N.o 4409

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Morcate y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Dciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-7128-v.set.26.

ACTA N.o 4412

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vogt Processes, Incorporated, de Louisville. Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set 10-7318-v.oct.2.

ACTA N.o 653

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis A. Garín Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatino-cloruro, gelatino-bromuro y cloro-bromuro, en distintos grados de sensibilidad y diversos tipos de superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7350-v.oct.2.

ACTA N.o 652

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo y Guido Bozzalla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampado de tejidos en general, en piezas", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-7073-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones ampliaciones y obras sanitarias en la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándose con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-7715-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el local ocupado por la escuela urbana número 24, en Cardal (Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-7818-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de un reloj con cuatro cuadranes para la torre del edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-7819-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio escolar situado en la avenida 18 de Julio número 2128, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-7820-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación en el Lazareto de Animales Importados de la Dirección de Ganadería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-7807-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción y pintura a efectuarse en la escuela de segundo grado número 29, del Cerro (Montevideo), estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7618-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 64 del barrio "Jardines del Manga" (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán los interesados obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7619-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar las instalaciones sanitarias del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de veintidós pesos con noventa centésimos ($ 22.90) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre corriente a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-7599-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.21-7678-v.oct 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el camino que parte del kilómetro 84 de la carretera a Florida, hasta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.21-7679-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de dos máquinas motoniveladoras, que la apertura de propuestas que debía efectuarse en día 21 del corriente mes de Setiembre, ha sido postergada para el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-7623-v.set.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agrícola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivecnio, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Freholla, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Storti, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Rissi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondientes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.
$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Jl.10-5525-v.oct.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
CIERRE DE UN CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña Rosa Croci solicitando autorización para cerrar el camino que cruza su propiedad ubicada en la 8.a sección, inmediata a la Estación Lasala, que comprende un área total de 1 hectárea 7307 m.2 41 dm.2, y conducía a Piedras de Afilar. Dicho trozo quedó sin uso a raíz de la construcción del camino carretero a la Estación Luis G. Lasala.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que podrán oponerse a la gestión presente de acuerdo a derecho. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$12.00 St.5-7197-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

1.o Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de pavimento de macadam del trozo de la calle Joaquín Suárez entre las de Monseñor Vera y Brasil (403 metros 80 c.), de conformidad con los pliegos de condiciones general y particular, planos, memoria descriptiva y demás exigencias establecidas en el expediente respectivo número 17893.

2.o Las propuestas se abrirán en el despacho de la Intendencia Municipal el día cinco de Octubre próximo, a las catorce horas.

3.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Setiembre 19 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7643-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Por servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles

Llámase a licitación por primera vez para los servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles (9.a sección), de conformidad con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás exigencias que obran en el expediente respectivo número 17509.

Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, de las cuales se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Setiembre 9 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-7332-v.oct.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO A. SPAGNOLO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 394, y doña ROSITA BRANDON, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3562-v.set 30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORZELLA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Misiones 1540, y doña FLORINDA QUINTAS, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3538-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VADELL, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1467, y doña FANNY DEGENER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3539-v.set.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEON PRZESTRZELENIEC, de 28 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña PERLA HOFFMANN, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3600-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CABANES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1387 (bis), y doña MAGDALENA BUFFA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1387 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3589-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANUEL FERNANDEZ, de 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELISA CRISTINA ORTIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3587-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOBEL, de 42 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Buenos Aires 394, y doña LUDMILLA GRUNER, de 42 años, soltera, austríaca, domiciliada en Buenos Aires 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3588-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936, a las 5 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON VINAJA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARGARITA FUXA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3548-v.set.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL VOLYVOVIC, de 28 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Ciudadela 1242, y doña AIDA ENGELMAN de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Ciudadela 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3584-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RADZEWICZ, de 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1029, y doña MAÑA STEIN, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2595-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRÜKNER, de 46 años, soltero, ingeniero constructor, alemán, domiciliado en 18 de Julio 936, y doña MARIA JUANA BELSER, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2560-v.set.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARRONE, de 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1100, y doña ELOISA HARISPURU, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO VERGARA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1119, y doña MIRTA VIDELA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2602-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1239, y doña MARIA LUISA AZZARINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.set.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARIA GIACOSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1433, y doña AMELIA VILARRUBI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL PORRAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1492, y doña JOSEFA VARELA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALADINO BERROSPE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 923, y doña MARTINA ANGELA REY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CEDEIRA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1627, y doña CARMEN MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS MERALDI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1623, y doña BLANCA ROSA CUNEO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 6 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RIVAS ESCAYOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Encina 1661, y doña ANGELA OVIEDO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.set.28.

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años, soltero, operador cinematográfico, español, domiciliado en San Salvador 1612, y doña MINNA LEICHNER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en San Salvador 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.set.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE BONJOURS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1537, y doña AMANDA RIBEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO LUNGO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Millán 2361, y doña LAURA RENAU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3580-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SOTELO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1386, y doña ISOLINA CASARAVILLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO CASSANELLÜ, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en César Díaz 1287, y doña JUANA ALIDA ISASA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLLAZO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2230, y doña LUISA FIORETTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO CIMA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2265, y doña HELVECIA CLUCHET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIAN PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2369, y doña VIOLETA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.set.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIRI CHIARLONE, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arequita 2194 y doña BENICIA NICOLET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don OCTACILIO DE SOUZA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ATILIA DAMASA MARTINEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 3603-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO TESTORI ROVATTI, de 32 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado en Cabrera 3969, y doña OLGA ELISA TESTORI MANNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LORENZO VITELIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3680, y doña JUANA CANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Velazco 3262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DELFINO LOPEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sanguinetti 72, y doña MARCELINA SIERRA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Sanguinetti 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Callao 3568, y doña ADELIA NANDIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil. $2.00 3607-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSAZZA, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Industria 3442, y doña LUISA CARMEN SILVEYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ PERAZA, de 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Joanicó 4081, y doña ANGELICA BARTHE, soltera, escribano, oriental, domiciliado en Joanicó 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIFANO, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 1913, y doña MARIA DEVIVO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en J. Núñez 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAMORA, de 33 años, soltero jornalero, español, domiciliado en J. R. Gómez 3740, y doña ISABEL CRESPO de 17 años, soltera, española, domiciliada en R. Anador 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2.00 3558-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBEN URRUTIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3588, y doña ELSA OLGA HAYDEE GUIMARAES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.set.29.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS DICEGO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Puntas del Manga, y doña VIOLETA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAXIMO APARICIO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 3568, y doña AMELIA LAMY, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BADETTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pesaro 4, y doña LAURA JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3556-v.set.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ISABEL MARIA ELENA BAFFICO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.oct.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 1761, y doña MARIA ANGELICA REYES de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.oct.2.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FOCH, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1353, y doña OLGA HAYDEE TURENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTAÑETO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuaró 3361, y doña BLANCA STELA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICENTE GILES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3719, y doña ETELVINA VERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Rossi 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ANTONIO CAPPI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1223, y doña AIDA FLORISBELA DI FIORE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SCHELLEMBEG, de 25 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en General Farías 2753, y doña ESPERANZA SARACHAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v set.29.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAVEIRA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. D. Jackson 964, y doña MARIA MONTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CORUCCINI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña ANTONIA BARTOLA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.set.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIAPIANA, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 940, y doña ELISA GIL, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.set.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don OSVALDO BRUZZONE, de 30 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA BERTOLOTTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.set.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICCARDI, de 44 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1319, y doña ELIDA LABORDE, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIEL NELSON GAUDINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña ELSA RENEE BAGNATI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TERRA ILARRAZ, de 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3489, y doña SOFIA REYES RIUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRON, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Patria 1031, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Pereyra 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3544-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REGINO OSTUNI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1760, y doña MARIA AGUILERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO ARMANDO BAEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 3118, y doña ELECTRA PONTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.set.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATHAN TENENSAPJ, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Aramburú 1861, y doña FRIEDA DRUCKMANN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Aramburú 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PACHECO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1943, y doña TERESA ELVIRA VIEYTO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASTES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2013, y doña MARCELA LAGUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TOLEDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2123, y doña ELIDA OLIVIERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don VICENTE REGUEIRA, de 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Miguelete 2207, y doña ELENA MEROLA, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Miguelete 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.set.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GESTO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Justicia 1999, y doña CARMEN MUIÑO de 23 años, soltera, española, domiciliada en Justicia 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.set.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ACUERREBERE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Costa 48, y doña ANA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.oct.2.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MARCOS TELLO, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1471, y doña GENEROSA CASALLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.set.28.

En Sayago y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAGARIÑOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4429, y doña RENEE IBARBURU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.set.26.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 7, y doña ROSA QUARTIANI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Palmas 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.set.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REINDL, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Antonio Díaz 4532; y doña ELISABETH HAUSLER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Antonio Díaz 4532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.set 28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO DUQUE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Reims 74, y doña ISABEL FELICIANA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorata 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.set.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARCELOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2145, y doña AMANDA CASTELLI TITTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.set.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL BENITO PUENTE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1725, y doña NELIDA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Juan Paullier 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.set.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GARCIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2746, y doña MARIA ADELA FERRARA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.set.28.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIARETTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 12, y doña HAYDEE BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.set.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. MOYA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3479, y doña MARIA ESTHER FARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.set.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rosa Sego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 483), se emplaza a doña Rosa Sego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cie nmil doscientos treinta y tres, situado sobre la línea Norte del bulevar España, entre las calles Ellauri y Pedro Berro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-7372-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María F. de Ross'. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 314), se emplaza a doña María F. de Rossi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos uno, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-7217-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra David Rabinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 457), se emplaza a don David Rabinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la calle Simón Martínez entre Pilar Costa y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6955-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.899. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 458), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos nueve, situado en la calle Dionisio Coronel entre las de India Muerta y C. de la Vega, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6954-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardam. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 468), se emplaza a doña Lydia Hardam, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Este de la calle Lancasteriana entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6959-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 517), se emplaza a don Tomás Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos treinta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Rial entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6956-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 223), se emplaza a don Pedro Puig, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Corumbé entre Callao y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6957-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Carrére de Lorenzo, Margarita Carrére, Mariana Carrére de Silveira, Josefa Carrére de Clemata, Francisca Carrére de Pan, Esteban, Andrés Fernando y Severo Carrére. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 269), e semplaza a don Severo Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado en la calle Holanda esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6958-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban, Andrés Fernando Severo y Margarita Carrére, Josefa Carrére de Clemata, Fracisca Carrére de Pan, Mariana Carrére de Lorenzo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 268), se emplaza a don Severino Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea N. O. de la calle Bogotá entre Holanda y Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6960-v.oct.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7521-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Diadil Aracy Cáceres de Silva y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Albérico Isabelino Silva por aparecer con los nombres de Alberto y Américo en vez de "Albérico Isabelino", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-7824-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A Pereira. Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Laino de Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7691-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Biaturi solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Olga, Pura Violeta, María Elena, María Inés, Luis Carlos y Antonio José por aparecer en todas ellas el apellido y nombre del padre como "Diez Luis" en vez de "García Diez Antonio Luis", que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.25 Set.23-7779-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Catalina Pinasco de Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-7723-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Encarnación Sartori de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7639-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Iliaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-7694-v.oct 2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 1 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn 3 Jl 14-v.ag.6. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fugurelli o Figurelli de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7642-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santín Carlos Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7643-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Roque Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-7644-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7645-v.set 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Luisa Ferrero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido "Ferrari" en vez de "Ferrero", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-7640-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7577-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Albérico Isabelino, Alberto o Américo Silva y María Araminta Silva Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7547-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llopart o Juan Llopart y Castells o Juan Llopart Castells, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7549-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sarasua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7576-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Stanley o Stanley Jorge Miller y de doña Mercedes o María de las Mercedes Rabuñal de Miller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7550-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7554-v.set.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Antonio Guas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Guerchi" debe decir "Guas", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4 50 Set.15-7532-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Haydée Isabel Serra Caracciolo de Martínez con Restituto Martínez García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Restituto Martínez García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-6924-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-6937-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene Torres de Valiente con Dionisio S. Valiente. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Dionisio S. Valiente para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.26-6891-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Vicente Parrillo o Agustín Parrillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

5.50 Set.22-7703-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Prudencio Vital de León o Prudencio Vidal de León y Ramona Sosa de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.17-7507-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos y don Santiago Fagiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 d 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.9-7616-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Morell de Planella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.19-7617-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Perchicot de Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.18-7605-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Camet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.17-7506-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Nandin o Nardin de Macrée, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Gustavo R. Guerra, Escribano.

$5.50 Set.17-7513-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Casaes de Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.17-7544-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaverría, Graciana Salaverría, María Salaverría y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a todos los que a cualquier título se consideren dueños o con algún derecho a y en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del padrón 53070 de esta Capital, ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinde practicados en 15 de Mayo del corriente año por el agrimensor Juan J. Sarli, con un área de doscientos setenta y cinco metros y diez decímetros, deslindados así: 16 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, entre las de Elbio Fernández y Humboldt; 8 metros 67 centímetros al Noroeste, con Graciana Indart; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, con propiedad de los actores, y 23 metros 02 centímetros al Noreste, con Lindolfo Larraya. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Set.11-7393-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Marinela y Belmira Muttes, en el sentido de sustituir, en la primera de dichas partidas, el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece en ella como Orofilia Muttes y en la segunda como Orfilia Mutes, por el de Orogilda Mutis que es como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set 15-7497-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Ferrando de Doulong, en el sentido de sustituir el apellido Fernández, con que aparece en ella el padre de la inscripta, por Ferrando, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-7475-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bernardo o Bernardo Joaquín o Bernardo Cazalas o Cazalaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.17-7505-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Víctor Riccardi, a fin de sustituir el apellido paterno que figura en ella como Ricardo por el de Riccardi, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$3.50 Set.11-7390-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Antonio Macreé. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Antonio Macreé solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Ramona Nandin de Macreé: el apellido de ésta aparece "Nardin" debiendo decir Nandin, y donde dice, refiriéndose a los hijos Isabel. Susana debe aparecer ésta como una sola persona Isabel Susana y no como si fueran dos, Isabel y Susana, y donde dice que ha dejado tales hijos debe borrarse el de Juan José, por haber fallecido con anterioridad a la causante: 2.o En la de matrimonio de Antonio Macreé con Ramona Nandin, el apellido paterno del esposo aparece "Macré" debiendo decir Macreé; 3.o En la de nacimiento de Basilio Macreé el apellido paterno figura "Macré" debiendo decir Macreé: y 4.o En la partida de nacimiento de Isabel Susana Macreé aparece el apellido paterno con una sola e, debiendo decir Macreé con dos ee, por ser el verdadero, y el nombre de Caliope figura Capeope debiendo decir Caliope. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Set.10-7362-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Lizaso de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7760-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santis, dictado en el expediente caratulado "Scoseria (Antonio G.) y Echeverría de Scoseria (Juana). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio G. Scoseria con Juan Echevarría: donde dice Antonio Scosería debe decir Antonio Gregorio Scoseria; donde dice: 22 de Mayo de 1875, debe decir 22 de Abril de 1872. 2.o En la partida de bautismo de Juana Echeverría, donde dice Petrona debe decir Juana: donde dice Joaquina Erramizpe debe decir Joaquina Erramuzpe, y donde dice Juan Erramizpe debe decir Juan Erramuzpe. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.25 Set.23-7733-v.oct.9.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso necesario". se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Set.5-7198-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.27-6901-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino Centurión, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Set.25-7830-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Comotto de Varela, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presentn a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-7828-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Deza Arana, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Set.24-7747-v oct.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Podestá de Cánepa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.24-7748-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Dornell Cayetana contra Pablo Santiago Herlin. Divorcio unilateral". se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Santiago Herlin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-7734-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Radio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-7704-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Sesto, nombrándosele curador a don José Barthe Sesto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-7573-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró en estado de incapacidad a doña Amanda Anastasina Bentancour, habiéndose designado su curadora legítima a la madre doña Angela Ferrar de Bantancour. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.12-7459-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Ernesto Bonnet, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$11.00 Ag.24-6846-v.set.5. Set.26-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente. Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas, 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 32; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 18; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 83, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.40 Set.25-7611-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Restuccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.25-7803-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aonzo de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7761-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bonomi, Buenome, Buanome o Buonomo Coppola o Copola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7708-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rafael o Félix Manuel Rafael Velazco Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7709-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.19-7610-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Redón de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.18-7595-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana María Rojas de Alvarez contra Osvaldo Alfonso Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Alfonso Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.11-7414-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set 10-7309-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Gaya contra Leopoldo G. Lomban y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Turunday y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio Turunday para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.4-7176-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Armando L. Porri contra Angela Liguori de Porri. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Liguori de Porri, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.3-7124-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.24-7787-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente García solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de doña Escolástica Iriacais con Vicente García: donde aparece Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero, y en la misma partida, donde el padre de la causante aparece como José Miguel Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Set.24-7788-v.oct.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "Adolfo Lopatkin" el señor Adolfo Lopatkin solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Set.24-7794-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesoines de doña Lucía A. de Traverse o Lucía Averede de Traverse y don Julio José Traverse o Julio Traverse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Set.21-7665-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Diez o Estanislao Diez Lera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.21-7666-v.oct.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez o Ramón Martínez Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.18-7602-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras Lapez o Vicente Leiras y doña Carmen Méndez Fernández o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.11-7033-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Juan Harambure Tissier. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la Unión, 11.a sección de este Departamento, incluída en el padrón número 63.068, y cuyos límites, según plano de Carlos A. Pittamiglio, son: por el Norte, 16 metros 93 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 63.072 y 63.073; por el Sur, en 2 metros 84 centímetros, con la calle Raissignier; por el este, en una línea oblicua de 26 metros 75 centímetros, lindando con la calle Ildefondo García (hoy cerrada), y por el Oeste, en una recta perpendicular de 22 metros 75 centímetros, lindando con más propiedad de la que forma parte del peticionante y empadronada con el número 63.068, teniendo como superficie 224 metros 88 decímetros cuadrados, para que dentro el término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$21.60 Set.3-7127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deucirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a don Juan Francisco Pedemonte, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.3-7123-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "M. González y González contra Eugenio Sobrino. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Eugenio Sobrino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.1.o-7046-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.25-7831-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elisardo Bermejo Dobal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Dolores Leal Núñez, en donde figura con el apellido materno Doval debe decir Dobal. En el acta de legitimación celebrada con el matrimonio, su hija aparece con el nombre Aydée debiendo decir Havdée; y las partidas de nacimiento de sus hijos Haydée, ya nombrada, María Esther, Elida Esther y Julio Alberto, por aparecer en todas ellas el padre señor Elisardo Bermejo Dobal con el nombre de Enrique en vez de Elisardo y con el apellido paterno de González en vez de Bermejo, excepto en las de Elida Esther y Julio Alberto, en que el apellido de la abuela materna aparece co-

mo Doval en vez de Dobal, y a más la de Julio Alberto aparece el peticionante con el nombre de Enrique E. González y Bermejo en lugar de Elisardo Bermejo, de apellido materno Dobal, por ser los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-7641-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Ferrer de Alvariza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.15-7496-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Menchaca Soria o Zacarías Menchaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.18-7596-v.set.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro y doña Josefina Mazzini solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con los apellidos paterno de "Basini" y "Marini", respectivamente, en vez de decir en ambas, como apellido paterno, Mazzini, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-7380-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Springmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Joss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.9-7325-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.00 Set.17-7568-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Fernando Figueroa y Josefina C. de Figueroa. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Josefina Curioni de Figueroa para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Ag.29-7010-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Deogracias Reyes, citandose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$7.20 Set.21-7292-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Pedro Seigal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José 1125, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-7604-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital, Sebastián L. Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Maya de Cosellno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$9.00 Set.2-7089-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rizso, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7612-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serrano Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$4.50 Set.22-7711-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Caridad o doña Matilde Carida de Abriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$4.50 Set.19-7636-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27, de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Soriano, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

4.50 Set.19-7631-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Enrique Segovia y Graña y de María Ema Ferreiro de Segovia y Graña, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7652-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.24-7749-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Fontoura solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Franco Clodomiro y Coelho Corina: donde dice Franco debe decir Fontoura, tanto al margen como en el texto. 2.o Partida de nacimiento de Franco Albo: donde dice Franco Albo debe decir Fontoura Albo; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura; donde dice María José Fontora debe decir María José Fontoura; donde dice Corina C. de Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 3.o Partida de nacimiento de Franco Nery: donde dice Franco Nery debe decir Fontoura Nery; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Corina C. Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 4.o Partida de nacimiento de Franco Asdrúbal: donde dice Franco Asdrúbal debe decir Fontoura Asdrúbal; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura en el texto y en la firma. 5.o Partida de nacimiento de Franco Ariel: donde dice Franco Ariel debe decir Fontoura Ariel; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura. 6.o Partida de nacimiento de Franco Nidia: donde dice Franco Nidia debe decir Fontoura Nidia; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura; donde dice Corina C. de Franco debe decil Corina C. de Fontoura. 7.o Partida de nacimiento de Fontoura Clodomiro: donde dice Coldomiro debe decir Clodomiro, tanto al margen como en el texto. Debe excluirse o tacharse en las partidas de matrimonio y de nacimiento, la paternidad atribuída a Gerónimo Franco. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Set.22-7705-v.oct.8.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público que ha sido designado Síndico del concurso voluntario de la sucesión de don Inocencio Jemini a don Ignacio Seines Casañas, previniéndose a todos los que tengan bienes pertenecientes a dicho concurso que deben ser entregados al expresado Síndico. — Artigas, Agosto 6 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Set.22-7707-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Orsi Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 3 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Set.22-7706-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gregorio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.25-7796-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Pérez de Suárez, en los autos sucesorios de Juan Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el nombrado Juan Suárez, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de José en lugar de Juan, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-7797-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.23-7744-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Morando de Mussi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Setiembre de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.23-7745-v oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.22-7717-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, dictada en los autos caratulados "María González de Alonso. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de María González de Alonso, se presentó don Antonio Alonso, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Ruperto eLopoldo Alonso: donde dice "Luis" debe decir Ruperto Leopoldo, y en la parte pertinente debe decir que el finado era hijo legítimo de Luis Alonso, uruguayo y fallecido, y de María González, uruguaya, de 73 años de edad, domiciliada en Montevideo. — Canelones, Agosto 31 de 1936. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.12-7441-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, a pedido Fiscal, en los autos caratulados "Germán Ramírez y Celestina Rodríguez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en dichas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Cerrillos, Agosto 28 de 1936. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.12-7444-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente "Cipriano Martínez. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la villa del Tala, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Tala, Setiembre 9 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
(Costas) Set.17-7567-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de los esposos don Domingo Durante y doña Catalina Corrado o Corradi, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Setiembre 16 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
4.50 Set.22-7693-v oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martiniano Delgado y doña Segunda Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.17-7559-v set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Cardozo de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1936. — Carlos M Paravís Actuario.
$5.00 Set.17-7560-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Aroztegui Arteaga o Ildefonso Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Setiembre 7 de 1936. — Carlos M Paravís, Actuario.
$5.00 Set.17-7561-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia López, citándose y emplazándose a la vez a doña Celia López y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma de ley expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$19.20 Ag.26-6888-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victorina Sosa, y se cita a los que tengan interés en la misma comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Set.19-7651-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petronila Pino de Velázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, — Colonia, Setiembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.23-7742-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Dorbal José Martínez, Zulema Martínez, Josefa Martínez y de Eugenio Wáshington Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.22-7698-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Olivio Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.22-7696-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caricabur de Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.22-7697-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Corbellini de Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
4.50 Set.22-7699-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Benech de Bastia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
4.50 Set.22-7700-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Perrou y de Margarita Garrou de Perrou, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.
4.50 Set.22-7701-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Melonio de Cerrutti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-7633-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Gaibisso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set 19-7634-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bautista Marchetti y Cirila Natalia Sorá de Marchetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.19-7635-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Blum de Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-7637-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Carlos Rostan, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Goss de Rostán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Colonia, Agosto 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.31-7029-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Siola de Elena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.21-7688-v.oct.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alfredo Trujillo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Alfredo Trujillo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Marcelino Fernández; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.19-7649-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly Mario Modesto Viñoly Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli José M. Viñoly y Zulima Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$27.00 Jl.29-5999-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-7687-v.oct 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pantaleón Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 17 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-7793-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Pelusso, María Juana, Teresa y Francisco Pelusso Mazulo o Masulo o Masullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set 24-7772-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-7774-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Pelusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set 24-7773-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Urruty o Urruti de Castaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7653-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurora Vázquez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7654-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gileno Ferreira o Gisleno Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 1 de 1936. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7655-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Galloso o Jacinto Olegario Galloso o Gayoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7656-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Fernández de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7775-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7777-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Ximeno de Mirante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

4.50 Set.18-7579-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Casiano o Caciano Riverón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.18-7580-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel María Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7581-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan González o Juan González Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 9 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7776-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Ignacia Fernández de Fernández o María Higinia Fernández de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7582-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristina González de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7583-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los autos "María de las Nieves Istueta de López Osorio y otros, sobre segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha escritura corresponde a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra I de la manzana número treinta y dos, compuesto de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle tres (3), lindando: al Noreste, con el solar letra G: al Suroeste, con el solar letra K, y al Sureste, con el solar letra J. Escritura autorizada por el escribano don Román Guerra con fecha quince de Octubre de mil novecientos catorce. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.80 Ag.31-7027-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Píriz y Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Julio 5 de 1907. — Federico de Medina, Escribano Público. — Maldonado, Setiembre 9 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Set.24-7752-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Set.24-7756-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Policarpa Carballo de Zabala, de Emiliano Zabala, de Benigno Zabala, de Fabián Zabala y de Alejandrina Zabala de Masseilot, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 Set.21-7684-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seguno tdurno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Nívea Biondi Borges solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento por aparecer inscripta en ella con el nombre de Nieves Constancia Virginia en vez de Nívea, que es el verdadero. De acuerdo con el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Set.24-7757-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Amadeo Martegani o Martigani y doña María Castelli de Martegani o Martigani, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.20 Set.24-7758-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Bertolotti y de doña Rosa Teodora Bertolotti de Colombo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.24-7759-v.oct 5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Larrosa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.23-7737-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Debiase, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.8-7286-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Elizeire, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.23-7736-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascual Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en pueblo Guichón a deducir sus acciones con los justificativos del caso, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 18 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-7739-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de 1suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Delfino Riet, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Setiembre 5 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-7337-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936.— José S. Elisburu, Actuario.

$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan y Rosa Bisio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.24-7754-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Santiago Olavarría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.24-7755-v.oct.5.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "José María Martínez contra Fausto Vargas. Ejecución de hipoteca", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 20.00, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro en estos autos. — Rivera, Setiembre 11 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.19-7647-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, en los autos "Odorico Antúnez contra los herederos, sucesores y causahabientes de Reginaldo Claro de Cunha y Ana Joaquina de Jesús. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho de cualquier

naturaleza respecto de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo situadas en la "Sierra de Areycuá" y "Carpintería", 6a sección del Departamento de Rivera, comprendidas en los antiguos padrones números 1531 y 2554 y actualmente en el empadronamiento número 1552, compuestas cada una de una superficie de 95 hectáreas, 2735 metros 4444 centímetros, abarcando en total una superficie de cuatrocientas setenta y seis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y siete áreas y dos mil doscientas veinte centiáreas (476 hectáreas, 3677 áreas, 2220 centiáreas). Dichas fracciones de campo, que son contiguas, están comprendidas en los lotes números 7, 5 y 6 del plano levantado en Junio de 1932 por el agrimensor A. Grau Rosell y que sirvió de base a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Nabondes Antúnez Maciel, siendo los límites generales de los referidos lotes números 7, 5 y 6 los siguientes: al Norte y Noroeste, dos líneas unidas que forman un ángulo obtuso, que lindan con los lotes del mismo plano números 8 y 3 y miden 1875 metros 50 centímetros y 1003 metros 60 centímetros, respectivamente: al Sud, con una línea irregular y quebrada que linda con Osorio Rodríguez y sucesión Laureano Leites, midiendo en una línea oblicua lindera con el último 2010 metros: luego sigue en dos ángulos entrantes y dos salientes que en parte lindan con la sucesión Leites y en parte con el señor Rodríguez: al Este, un gajo del arroyo Carpintería, que separa de doña Deolinda A. de Antúnez, y al Oeste, las puntas de un bañado que divide de Juvencio Fagúndez y Osorio Rodríguez. Se previene: 1.o Que los emplazados deben comparecer en el término acordado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y 2.o Que el citado como parte tiene la obligación de comparer o constituír procurador en el término del emplazamiento (artículo 306 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Set.4-7168-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Claudino Mello y doña Antonia Leite o Antonia Fagúndez de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a la heredera Verónica Mello, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rivera, Julio 31 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Set.11-7430-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Marcos Maldonado, Leopolda o Leopoldina Correa o Rivero de Maldonado y Pedro Gorgonio Maldonado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

4.50 Set.22-7690-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28. Oct.19-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Dermidio Ureta Núñez", se cita, llama y emplaza a Totima o Teotima Consuelo Ureta de Olivera, Juan Francisco Olivera, Tabaré Sandalio, Olga Margarita, Violeta Blanca, Arnaldo Andrés, Pedro Adolfo, Asdrúbal Braulio Ruben Teófilo y Lía Loreley Ureta, a Mirtila Domínguez, Inocencia Leomar Ureta de Corbo, Jacinto R. Corbo, Ventura y Alvaro Ureta y Gregoria Prieto de Ureta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Dermidio Ureta Núñez a cualquier título para que por sí o por medio de representante legal o apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Ag.31-7020-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina García da Rosa de García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.23-7740-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario

$7.20 Set 21-7682-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Altuna para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.21-7683-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 2.o turno, Dr. don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercib.miento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.24-7768-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 2.o turno, Dr. don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zulema Márquez de Nan, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.24-7769-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: actas de nacimiento de Eduardo Ramón, María Isabel, Juana Irene, José Ricardo y Jessie Amelia Henderson: donde figuran los apellidos y nombres Damonte, Brovn, Broun, Jessis Amelia y Braun debe decir, respectivamentes, Damonti, Brown y Jessie Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días — Salto, Setiembre 19 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Set 24-7770-v.oct 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Ventura Cabrera de Verde. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gerónimo Verde, en el sentido de que el nombre de éste es como queda expresado y no Lázaro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Set.25-7825-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Hernández de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.19-7660-v.set.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquina Gozzo o Gosso de Della Maddalena y de Antonio Della Maddalena a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.19-7662-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, y se cita a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 2 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.19-7661-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y de doña Josefa Adan, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7659-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Velázquez y de doña Sinforiana Peralta de Velázquez y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Agosto 7 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$11.00 Ag.28-6869-v.set.8. Set.28-v.oct 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Arrieta de Elorza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.18-7591-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto aparece su madre como Desideria García en vez de Corina Pedragosa, que es el verdadero nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-7420-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ricardo Días Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.17-7571-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cornelio Cipriano Cariaga, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-7716-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Lozano de García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1936. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.50 Set.17-7572-v.set.28

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Moles (Basilio) contra Aviles de Gomensoro (Amelia) y Gomensoro (Carlos A.). Juicio hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronada con el número dos mil cincuenta y ocho situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que mide nueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por donde tiene la puerta de entrada señalada con el número mil quinientos treinta, entre las calles Vázquez y Salto, por veinticuatro metros de fondo al Sur, lindando con Vicente González; por el Este, linda con Agustín Belloni, y por el Oeste, con la sucesión Antonia M. de Lema, y encierra un área de doscientos veintisiete metros cuarenta centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.30 Set.25-7829-v.oct.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar", por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro; por el Este, con Eulogia F. Bidondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Fea o Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Santiago Porro contra la sucesión de Antonio Vidori. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Setiembre de 1889, compuesto el solar número cinco de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle General Urquiza entre las de Presidente Berro y Presidente Batlle; diez metros noventa y nueve centímetros en el viento Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y cuatro metros siete centímetros al Sud, lindando con los solares dos A, dos, tres y cuatro; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Norte, confinando con el solar que se va a describir y contiene una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros noventa y un decímetros. El solar número seis se compone de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la citada calle General Urquiza; diez metros noventa y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Sud, por donde linda con el solar cinco ya descripto, y cincuenta y un metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con los solares siete, ocho, nueve y diez y once, encerrando una superficie de quinientos trece metros y ochenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, así como las escrituras de compromiso y de venta y certificados, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$36.00 Set.24-7780-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Calderas y máquinas para industrias.

Remataré, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino en los autos caratulados "José M. Erquicia y Fernando Wold contra Juan Alberto Bacigalupi. Cobro de pesos". Hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguo matadero), remataré, el día 6 de Octubre a las 16 horas: 1.o Una caldera secadora, revolvedora con engranajes cojinetes graduales, desembrague, etc., Base de venta tasada en $ 3.152.50; 2.o Un compresor, una prensa hidráulica con vástago de 0 m. 50, mesa, guía, cañerías para 800 toneladas. Tasada en $ 2.925.00; 3.o Una caldera tipo frigorífico, digeridor con soporte, llaves, grifos, cañerías montadas sobre espirales de acero, con dos tanques de hierro, tasada en $ 1.690 00; 4.o Un elevador a cadena, tanque, tasado en $ 260.00; 5.o Un motor a vapor, 18 N. H. P. de un cilindro, tipo Marshall, con volante y polea, tasado en $ 522.50; 6.o Un compresor de aire con cilindro a vapor, acoplado para accionar al mismo con manómetro, de 1.000 toneladas, tasado en $ 690.00; 7.o Una caldera a vapor de 4 H. P., con chimenea, cañerías, válvulas tipos franceses con tubos cruzados marca A. Guicho, tasada en $ 900.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; 9.o Una bomba Worthington 1 3|4 (44 mm.) y un tanque con cañerías, tasado en $ 74.75; 10.o Una instalación de madera, escaleras, etc., tasado en $ 150.00; 11.o Una instalación de poleas y correas para mover las máquinas, tasada en $ 56.00; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasada en $ 9.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: 6 o|o.

Por más informes en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$20.00 Set.23-7738-v.oct.3.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 92 serie "26", a cargo de doña Camila Vilota de Vodola de acuerdo con el artículo 42 de la carta orgánica de la Institución, don Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número treinta y cinco mil trescientos dieciocho, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Manuel F. Avilés, de Enero de 1912, y compuesta de 169 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros al Oeste, a la calle Cufré número dos mil doscientos noventa, entre las de Cagancha y Coquimbo, distando su punto medio 24 metros 50 centímetros de la esquina formada por las calles citadas en primero y segundo término; 24 metros 31 centímetros al Norte, por donde linda con los solares 15 y 12; 24 metros 8 centímetros al Sud lindando con el solar 17; 7 metros al Eeste, limítrofe con el solar 11. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que con respecto al inmueble a venderse no existe inscripto contrato de arrendamiento; C) Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos de la escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá abonar el saldo del préstamo de pesos 2.029.84 en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se admitirán por su valor nominal independientemente de su cotización, y el excedente del precio de venta sobre el indicado saldo del préstamo deberá abonarlo en efectivo, pudiendo hacer uso de las facilidades que se determinan en la nota final de este aviso; E) Que los títulos y datos pertinentes se suministrarán a los interesados en las oficinas del Banco calle Misiones número 1435. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.529.84, cantidad formada por la suma de $ 2.029.84, saldo del préstamo más $ 500.00 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.24-7751-v.oct.5.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Víctor Velda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada

en el paraje conocido por "Costa del Arenal Grande", décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, compuesta, según plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Junio de mil novecientos treinta y dos, de una superficie de ocho hectáreas nueve mil quinientos veintiocho metros setenta y un decímetros y, según títulos, de nueve hectáreas ciento noventa metros, que se deslindan así: doscientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, senda de paso por medio, con la señora Gregoria Aristeguy de Bordonia; trescientos veintiocho metros dieciséis centímetros al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Maciel; por el Sur, con doscientos setenta y tres metros treinta y seis centímetros, camino vecinal por medio, con Domingo Bozzolasco, y trescientos veintinueve metros cuatro centímetros al Oeste, con Pablo Alpuin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Si un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 608.20.

(Cuenta corriente) Set.23-7729-v.oct.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Un automóvil Whippet (voiturette).

Remataré, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Juan Shaw contra Oscar E. Alvarez. Cobro de pesos". Hago saber que el día 5 de Octubre a las 16 horas, en el garage con frente a la calle Buenos Aires 332, procederé a la venta, con la base de 2|3 partes de su tasación, o sea con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el automóvil marca Whippet empadronado y matriculado con los números 55-192 y 99-78, respectivamente.

En exhibición. Entrega inmediata. Comisión 6 o|o en el acto.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$8.00 Set.24-7771-v.oct 5.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordoeste, camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo, y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste, con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticuatro días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set.22-7712-v.oct.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 1.o y viernes 2 de Octubre a las 14 y 30, remataremos, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, el moblaje de la sucesión de Teresa Regina Tremoleras, que adorna la casa calle Julio Herrera y Obes 1489.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Set.21-7685-v.oct.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Subirat (José Enrique Juan). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Luis Caselle, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: trece metros quince centímetros de frente al Oeste, al camino Molinos de Raffo; veinticinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos; diez metros al Sureste, lindando con el solar tres, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Noreste, lindando con el señor Alzuaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Set.21-7689-v.oct 7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas, con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles. Una balsa de 14 metros, etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El jueves 8 de Octubre a las 16 horas, remataré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra Carlos De la María. Ejecución de hipoteca", el día 8 de Octubre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado", empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo, con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75, tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64; al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$70.00 Set.16-7657-v.oct.7.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Manuel Martínez González", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 250.00, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 12.a sección de este Departamento (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número 78504 y compuesto de 300 metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti, en Octubre de 1909, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Granaderos, por 30 metros de fondo, lindando por el Sureste, con el solar número 25; por el Noreste, con el solar número 10, y por el Suroeste, con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador el importe de las contribuciones que se adeudare, pavimento, saneamiento, cercos y veredas, así como los certificados y escrituras. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$30.00 Set.19-7624-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que por resolución dictada en los expresados autos, el día 7 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en

el lugar de su ubicación se procederá a la venta en un solo lote, en subasta pública, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, con base de dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sea la suma global de $ 43.068.10, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado Ferrocarril, 9.a sección judicial de este Departamento, próxima a la Estación Colón, manzana letra A del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión; por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón; por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este, sobre la calle Artes; y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este, mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión, veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción, diecinueve metros setenta centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros lindando on esta última fracción. B) Otra fracción contigua a la anterior, con las mejoras que contiene, compuesta según plano levantado en Noviembre de 1933 por el agrimensor señor Juan V. Basso, de mil seiscientos cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión: por cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con la fracción anteriormente descripta; por veintiocho metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre la calle Artes; por veintiocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Larrobla. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Set.19-7638-v.oct.6.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jan Lebiedziewski y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras: tres fracciones de chacra que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil cuatrocientos siete, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Piedras Blancas", cuya superficie, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Febrero del año 1930 por el agrimensor don Raúl V. Conde, a saber: la fracción letra B, del señor Jan Lebiedziewski formada por dos fracciones designada con los números uno y dos, compuestas en conjunto de una superficie titulada de veinte hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, teniendo, la primera, cinco hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros que lindan por el Sudeste trescientos sesenta y dos metros sesenta centímetros carretera a Florida por medio con las fracciones dos y A; ciento cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con la Dirección de Vialidad; doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros al Nordoeste con terrenos de Costa; y doscientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Nordeste con campos de Antonio de León. Y la fracción dos consta de quince hectáreas mil ochocientos cuarenta y nueve metros teniendo ciento setenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, carretera a Florida por medio con la fracción anteriormente deslindada: mil sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A: ciento cincuenta y tres metros al Sudeste, lindando con la fracción C: ambas del mismo plano: y novecientos ochenta y cinco metros sesenta centímetros por el Nordeste, lindando con campos de Antonio de León, servidumbre de cinco metros de ancho por medio. La fracción letra C, de los señores Juchin Podhajny y Kontant Kuchta, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas seis mil novecientos trece metros, lindando por el Nordeste, setecientos sesenta y dos metros, servidumbre de cinco metros de ancho por medio con campos de Antonio de León; cuatrocientos veinticinco metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Juan M. de León; setecientos cuarenta y ocho metros al Sudoeste, lindando con propiedad de Filomena de León y Pío de León; y cuatrocientos veinticuatro metros veinte centímetros al Nordoeste, lindando con las fracciones A y B del mismo plano. La fracción letra A, del señor Aleksander Pankowski, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas cuatrocientos veintinueve metros y cuyos linderos son: trescientos nueve metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste a la carretera a Florida; mil doscientos diecinueve metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Filomena de León; doscientos setenta y un metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C. del mismo plano; y mil sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción letra B Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al o a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del o de los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las tuviere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca 48-49-50, "28". L. 10), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que las propiedades a ejecutarse se encuentran arrendadas sin contrato a los señores Jan Lebiedziewski, Juchin Podhajny y Alberto Rossin. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. —C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-7545-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público, que el día 5 del entrante mes de Octubre a las dieciséis horas y en las puertas de este juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y medio, de esta ciudad, padrón número 653, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí: por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte con Francisco Pérez; y al Sud, con Antonio Serrano. Teniéndose como base para su venta la cantidad de $ 233 34, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación Se previene: Que no se admitirá ofertas que no excedan de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Setiembre 11 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.15-7534-v.oct.1.o.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular de San José contra don Antonio M. Acosta y Lara, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Octubre a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: Primero: Dos fracciones que son parte del solar 7 y compuesta la primera por 592 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 8: al Sur, con la calle Vidal: al Este, con la otra parte del mismo solar, y al Oeste con la calle del Yí: y la otra se compone de 182 metros 79 decímetros y medio cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 8; al Sur y Este, con el solar 7, y al Oeste, con la calle Yí. Segundo: Otra fracción de terreno en el mismo sitio que la anterior, compuesta por 362 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar ocho; al Este y Oeste, con el deudor, y al Sur, con la calle Vidal, y más otra fracción ubicada en el mismo sitio, de 182 metros y 79 decímetros y medio cuadrados, lindando: al Norte, con el solar ocho; al Este, con Juan P. Alpuy (hoy el deudor); al Sur, el mismo solar 7, y al Oeste, con el mismo deudor. Tercero: Otra fracción de terreno compuesta por dos solares que forman el solar número seis, encerrando ambos una superficie total de mil seiscientos veintitrés metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Vidal; al Este, con el deudor, o sea el sitio esquina número 5; al Oeste, también el deudor y parte con el solar número 4. Cuarto: El sitio esquina número 5, de 1358 metros 19 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio 4; al Sur, la calle Vidal; al Este, el sitio 6, y al Oeste, la calle Río Negro. Quinto: Otra fracción de terreno que es parte del solar 4, de 580 metros 84 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Antonio Gazzo: al Sur, con el deudor; al Este, con Diego Izquierdo y Juana García de Silvoso, y al Oeste, con Luis Cerro y Bartolomé Benne Sexto: El solar esquina número uno de la manzana y cuartel referidos, de 1168 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, con la calle Larrañaga: al Sur, el solar 8: al Este el solar 2, y al Oeste, la calle Yí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 10 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Set.17-7546-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 30 de Setiembre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eugenio Gainza Artundo", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de treinta y cuatro mil pesos, la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y ocho, situada en la 2.a sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuesto: el primero, de una superficie de ciento cuarenta y tres metros veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Rincón número doscientos noventa y doscientos noventa y dos (hoy número setecientos treinta y siete), por veinticinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación, y por el Este y Oeste, con la sucesión de Rius Espina: y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros y mide ocho metros cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Paraná números veintinueve y treinta y uno (hoy setecientos treinta y seis y setecientos treinta y ocho; ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la propiedad descripta en primer término y doña Ramona Rius de Belve; dieciocho metros cuarenta y siete milímetros al Oeste, y dieciocho metros dos centímetros en el Este, confinando con ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582

$45.00 Set 15-7541-v.set.30.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de Uruguay contra Antonia Ceriani de Almandós Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo a las dieci-

séis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Guiller- mo Zuasti, asistido del Alguacil del Juz- gado, se venderá en remate público , al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y to- das las mejoras que contiene. empadronada con el número veintiséis mil quinientos no- venta y nueve, situada en las inmediaciones de la Aldea, barrio General Belgrano, con una superficie de ochocientos ochenta y cin- co metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Talcahuano número siete y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo. que por formar esquina son tam- bién de frente al Nordeste a la calle Ju- nín, lindando por el Sudoeste con el solar número siete y por el Sudeste con el núme- ro tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuen- ta del comprador, salvo el caso de adjudi- cación en pago a la institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, ca- lle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a dis- posición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.20 Set.15-7474-v.oct.2.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba- die Santos, dictado en autos caratulados "Menta (Rosario Antonio). Sucesión", se ha- ce saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la ba- se de las dos terceras partes del reaforo efectuado por la Dirección General de Ava- lúos, del siguiente bien: Una fracción de terreno formada por los solares uno y dos del plano suscrito en Noviembre de mil no- vecientos treinta y cinco por el agrimensor Néstor Silvera Anchuiza que unidos tienen, según dicho plano, un área de cuatrocientos veinticinco metros ochocientos treinta cen- tímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio: dieciséis me- tros veinte centímetros de frente al Sur- este, sobre la ochava formada en la unión de las calles Comercio y Barrozo: veintidós metros setenta y seis centímetros al Sur, también de frente a la calle Barrozo: once metros al Oeste y diez metros sesenta y seis centímetros al Norte y dieciséis metros cin- cuenta centímetros al Noroeste. con terre- no vendido a Francisco Olano. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exce- da de la base fijada, siendo el reaforo de- bien de dos mil pesos: 2.o Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su ofer- ta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que adeudándose el pavimento del frente del inmueble. al comprador se le llevará en cuenta del pre- cio el saldo deudor que arroje la liquida- ción respectiva más los intereses hasta el día del remate, estando, en consecuencia a su cargo el pago del mismo: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los inte- resados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes en mi oficina: Misiones 1509. - Teléfono 83 - 1 - 03.

$42.00 Set.14-7471-v.set.30.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

En Malvín: Almería 472. Judicialmente. Por ejecución de hipoteca. El 28 de Setiem- bre, a las 16 horas (4 p. m.), en su ubica- ción y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- nole, en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Gertrudis García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francis- co Magallanes, asistido del Alguacil del Juz- gado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble ubi- cado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el nú- mero 60.942, en mayor área, identificado en el plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, levantado en Mayo de 1932, compuesto de un área de doscientos sesenta y seis me- tros ocho mil novecientos cincuenta centí- metros cuadrados que se deslindan así: nue- ve metros de frente al Norte, a la calle Almería (ex Aconcagua), donde la puerta del edificio está señalada con el número 4728, distando el extremo Este del frente 51 metros 60 centímetros de la esquina for- mada por esta calle con la avenida Malvín; nueve metros un centímetro al fondo, al Sur, con el solar 62, de Vicente Galusso; treinta metros al Oeste, con el solar 48, de Laureiro, y veintinueve metros treinta y un centímetros al Este, con Antonio León Castagnetto (antes Juan F. Peluffo y Do- mingo Machado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se en- cuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos a mi escritorio: Misiones 1410.

$36.40 Set.12-7467-v.set.26.

PEDRO E. BARBOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar- di Abella, dictado en los autos caratulados "Bárbara Perrone de Drayo y otros. Suce- sión", se hace saber que el día 28 de Se- tiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Bruno Bar- bosa, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de las 3|3 partes de $ 3.600.00, que es el re- aforo practicado por la Dirección General de Avalúos, con fecha 31 de Marzo de 1934, el siguiente bien empadronado con el nú- mero 11233: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejo- ras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con un área de 135 me- tros 31 decímetros y 10 centímetros cuadra- dos, aproximadamente, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Este, a la calle Reducto (hoy avenida San Martín), por don- de la puerta de entrada está señalada con el número 2375: 15 metros 15 centímetros al Norte, lindando con Miguel Nacarato: 14 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el lote letra B del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha 5 de Diciembre de 1905, de don Mario Santi, y 7 metros 45 decíme- tros al Oeste, lindando con Manuel Chu- rrut. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Pro- cedimiento Civil: 2.o Que los títulos y de- más antecedentes se encuentran de mani- fiesto en la Oficina Actuaria de este Juz- gado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Set.12-7437-v.set.26.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar- di Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Francisco Manuel Vallarino y otros. Reconocimiento de fir- ma", se hace saber al público que el día 30 del corriente y a las 15, 15 30, 16 y 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se pro- cederá por el martillero don Carlos Sca- glioni, a la venta en remate público al me- jor postor y en cuatro lotes los siguientes inmuebles: A las 15 horas. A) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.415, com- puesta de terreno y edificio y demás me- joras situada en "La Figurita", manzana 998 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, y que en el plano que en Setiembre de 1868 levantó el ingeniero don Julio Gasser se señala con el número 20 de la fracción letra "A" y se compone de una superficie de 435 metros cuadra- dos, midiendo 20 metros de frente al Oes- te, a la calle Porongos, y 21 metros 75 cen- tímetros de fondo que, por formar esqui- na dan también frente al Sud, a la calle Pe- dernal, lindando, por el Este, con el solar 22; por el Norte, con la fracción letra "B". del mismo solar 21. A las 15 y 30 horas. B) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.418, situada en el mismo paraje de "La Figurita", manzana 998 de la novísima ciu- dad de esta Capital, 12.a sección judicial. compuesta de terreno y edificio, señalándo- se el primero con el número 20 en el mis- mo plano del ingeniero Gasser, ya referi- do, y componiéndose, según dicho plano. de una superficie de 368 metros 94 decíme- tros y cinco centímetros, teniendo 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Oeste. a la calle Porongos, entre las de Pedernal y Araycurá; 34 metros 36 centímetros de fon- do, lindando: por el Este, con don José Car- diola; por el Norte, con Juan Porcio, y por el Sud, con los solares 21 al 24. A las 16 horas. C) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.400, compuesta de un solar con edificio y demás mejoras, situada también en el paraje conocido por "La Figurita", manzana número 842 de la novísima ciu- dad de esta Capital, 12.a sección judicial, y que en el plano que en Abril de 1908 le- vantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga se señala con la letra "D" y se com- pone de una superficie de 221 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 14 centímetros de frente al Sud. a la calle Pedernal; 22 metros también de frente al Este. que por formar esquina son también de frente a la calle Porongos, lin- dando: por el Oeste. con el solar letra "C" (hoy de don Manuel Romay), y por el Este, con don Francisco García; y a las 16 y 30 horas D) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.501, compuesto de un so- lar y edificio situado en la manzana núme- ro 844 del paraje conocido por "La Figuri- ta". novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, compuesto el solar de 21 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Casupá (hoy José L. Terra), por 21 metros 55 centímetros de fondo que. por formar esquina, dan frente al Norte sobre la calle Pedernal; por el lado Este. una línea quebrada que hace un martillo sa- liente de 80 centímetros, a los 4 metros a partir de la referida calle y esta línea que- brada se compone en conjunto de 20 metros 65 centímetros y linda con el solar 3. de la propiedad de don Gabriel Strat y, por el Sud, linda con el solar 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acep- tada, en garantía de la misma: 2.o Que tanto los gastos de escrituras de compro- miso, de venta y los certificados, lo mis- mo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se en- cuentran de manifiesto en la Oficina Ac- tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Pa- tricio A. Pereira, Actuario.

$98.00 Set.11-7433-v.set.30.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Finca en la "Villa del Cerro". calle Vizcaya número 3560, entre Prusia y Nueva Gra- nada.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Finamore con Casio Ibarra. Ejecución de hipoteca", el día veintiséis de Setiembre próximo. a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el mar- tillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil de Justicia y del escribano don Juan Carlos Mussio Barreto, designado Actuario ad hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la "Villa del Cerro", décimatercera sección ju- dicial de Montevideo, empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos cin- cuenta y siete, señalada con el número sie- te en el plano respectivo, compuesto de cien- to veintisiete metros treinta y ocho decíme- tros cuadrados que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oes- te, sobre la calle Vizcaya, por diecisiete me- tros cuarenta y cinco centímetros de fondo confinando al Este, con el solar número tres; al Norte, con el solar ocho, y al Sur con el solar seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de su ofer- ta en el acto de serle aceptada y en garan- tía de la misma; B) Que los gastos de es- crituras, certificados y demás de la misma así como el caño colector, vereda y pavi- mento y arrimos, si se debieran, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Ofi- cina del Juzgado. calle Artes número 1875, a disposición de los interesados. — Cerro, Setiembre 2 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

Informes: Juan C. Gómez 1305.

$36.00 Set.10-7365-v.set.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra San- tiago Galli. Ejecución de hipoteca", se ha- ce saber al público que el día 22 de Octu- bre próximo, a las 16 horas y en las puer- tas del Juzgado. se venderá en remate pú- blico y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el si-

guiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4497 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187.50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Terreno con mejoras en "Maroñas", calle Gronardo número 4, entre Juan F. Santos y Etchegoyen.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Julio Baña con José Longueira. Ejecución de hipoteca" el día veintiséis de Setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil de Justicia y del escribano don Juan Carlos Mussio Barreto, designado Actuario ad hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, situada en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Maroñas", designada con el número siete de la manzana cincuenta y cinco del plano de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro del agrimensor Demetrio Isola, compuesto de quinientos dieciséis metros noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Gronardo, distando el punto medio de su frente de la esquina formada por las calles Gronardo Etchegoyen, veintiún metros cuarenta y siete centímetros, por cincuenta y dos metros de fondo y linda: por el Norte, con el doctor José P. Ramírez; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con los solares ocho y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, cordón, caño colector y vereda, si se debieran, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Artes 1875, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 2 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

Más informes: Juan C. Gómez 1305 (segundo piso).

$42.00 Set.10-7366-v.set.26.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en el expediente caratulado "De la Sovera Alejandro con la sucesión de Julia Borda Ros de Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugo", sexta sección judicial de este Departamento, identificado en su padrón con el número 1338, compuesto de una superficie de ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros y setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, de 31 de Enero de 1930, limitando así: al Noreste, línea recta de 786 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Delfino Balles y Teodoro Samurio; al Sureste, recta de 1049 metros, camino vecinal por medio con Anani Trinidad sucesión Antonio Borda, Máximo Curbelo y campo fiscal; al Suroeste, en 832 metros 50 centímetros, con Serapio Perdomo, y al Noroeste, la cañada "Quiebra Yugo" por medio, con Tomasa Guerrero de Montes de Oca, Fermín Guerrero, Valerio Ledesma, Nicolasa Rivera, Pío Carreño y Petrona Guerrero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes en nuestras oficinas: Misiones 1365.

$68.90 Set.1.o-7069-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 3.528, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz; al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública en medio con la chacra número 5; al Este, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas Muñoz, y al Oeste, en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873 linda toda esa chacra: al Norte, con la chacra número 21; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo: se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23; al Sud, la número 25; al Este la número 33, y al Oeste, la número 16. De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos, impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$114.00 Ag.29-6967-v.oct.10.

PEDRO R. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carlos Stajano y otros contra Vicente Gonella. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de campo con todas las mejoras que contiene y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la designada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento que en Junio de 1919 levantó el ingeniero Alberto E. Trigo, y según plano del agrimensor Floro J. de Souza, de 31 de Diciembre de 1919, tiene un área de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil trescientos noventa metros cuadrados, que linda: al Noroeste, línea amojonada en medio, con Juan Raviolo; al Sureste, calle de ocho metros de ancho del mismo señor Raviolo, en medio, con Remigio Guichón; al Suroeste, camino departamental en medio, con sucesión Juan Idiarte Borda y José Ferrari, y al Noroeste, camino vecinal divisorio con Francisco Leal y Tomás Deneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, comisión del martillero, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$44.00 Set.21-7686-v.oct.13

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de 2.767 metros y 5 decímetros y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "González y Sosa Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1936. — Ledo Arrevo Torres, Actuario.

$30.00 Set.21-7795-v.oct.10.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Martínez Santos Estanislada contra Walter Frasch y Edilia Botetano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado el tres de

Marzo de 1928 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de sesenta y cuatro metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, teniendo siete metros de frente al Sudeste, sobre la calle Coronel Mora, por donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos nueve, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por estos tres vientos con Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones, la comisión de remates y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos del bien hipotecado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar el bien a venderse un gravamen hipotecario en primer término, y donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Juzgado: 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Informes: Piedras 318.

$33.80 Set.25-7833-v.oct 9.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en autos "Tomás Lucas contra Atahualpa Robledo García, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 5 de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la duodécima sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de ciento setenta hectáreas mil cuatrocientos ochenta y dos metros que linda: por el Norte, la cuchilla del Mangrullo, que lo separa de campo de Hildebrando Gómez (hoy Julio Gómez); por el Sud, línea recta amojonada con don Hipólito Vázquez; por el Este, parte de la cuchilla de Mangrullo que lo separa de campos de la sucesión Echevarría y una línea amojonada compuesta de dos rectas que lo separa de campos de las sucesiones de Manuel Bentos y Dulcinea Vázquez, y por el Oeste el arroyo Melo, que lo separa de campos de don Leoncio Olmos, doña Juan R. de Lucero e Hijos de doña Belarmina Viera Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de diez pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario

$36.00 Set.19-7650-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Rufino Arturo Montes de Oca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 3719 ubicada en el distrito de La Laguna, 11.a sección judicial de este departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas dos mil seiscientos treinta y un metros, lindando: al Norte, sucesión de María Isabel Montes de Oca; al Sud y Oeste Ramón Ciganda y arroyo de las Vacas y al Este María Francisca Montes de Oca, a razón de pesos ciento cinco con cincuenta y tres la hectárea. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3716, ubicado también en La Laguna, compuesto de diez y seis hectáreas 2263 metros y que limita: al Norte y Sud con la sucesión de María Isabel Montes de Oca; por el Este con los sucesores de Juan Manuel Montes de Oca y por el Oeste María Francisca Montes de Oca, a razón de ciento un pesos con 56 la hectárea. 3.o La sexta parte proindivisa de una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 4484 ubicada en el distrito de Martín Chico, sexta sección judicial de este departamento, lindando: al Norte y Oeste, campos denominados El Recreo; al Sud sucesiones Arrieta y Aldax y al Este sucesores de Gregorio Díaz; dicha sexta parte, que consiste en veinte y cuatro hectáreas 9686 metros, en pesos ciento treinta y uno con sesenta y cuatro centésimos la hectárea. 4.o La quinta parte de una finca y terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo; cuyo terreno mide en su totalidad cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: al Norte sucesión Mac Donald; al Sud calle Coronel Ignacio Barrios; al Este sucesión Cantón y al Oeste calle Colonia, avaluada dicha quinta parte en pesos ochocientos. 5.o Un toro, dos vacas, dos terneros, dos vaquillonas y cuatro animales yeguarizos en pesos ciento veintitrés con 32. 6.o La quinta parte del siguiente mobiliario: de un juego de sala, de 3 camas, de 3 mesas de luz, de 3 roperos, de 3 lavatorios y de 9 sillas, de una mesa comedor, de un trinchante, de un armario pino, de 6 sillas, de 4 mesas pino, de un juego de loza y de copas incompletos, de una cocina económica y de un juego de cocina en pesos ciento veintiseis con sesenta y seis centésimos. 7.o Un reloj de plata, dos cuchillos con vainas, cabo de níquel, un bastón mango de plata con iniciales, un revólver Smith Wesson, 2 rebenques de plata y dos recados incompletos en pesos cuarenta y siete con treinta y dos centésimos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que las ventas se efectuarán en un sólo acto pero por lotes, y que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$68.00 Set.15-7535-v.oct.7.

MOISES F. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que se establecerá más adelante, de los siguientes bienes de propiedad de los fallidos Ramón y Constancio González. Bienes pertenecientes al fallido Ramón González: 1.o Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Salinas, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas mil setecientos cuarenta y nueve metros, cuyo bien se hubo por herencia materna, cuyo bien se deslinda de la siguiente forma: por el Norte, con la fracción número 7 del plano "A" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número 6 del mismo plano; por el Sur, con Antonio Echegoyen y sucesión Pedro G. Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio, con terreno del Estado. Este bien será sacado a remate con la base de las dos terceras partes del aforo de contribución inmobiliaria, estando aforado en la suma de sesenta y seis pesos la hectárea. 2.o La séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros, indivisa en una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalada con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; al Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste, Eustaquio Mateos. La comunidad de este bien es con la sucesión de don Gabriel G. González. 3.o Los derechos hereditarios a la séptima parte del resto indiviso de la fracción antes descripta, o sea un séptimo de catorce hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros, equivalente a dos hectáreas mil doscientos sesenta y dos metros. 4.o Los derechos hereditarios sobre la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas seis mil ciento veintiséis metros, indivisa en una fracción de cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros en comunidad con Asís Silveira, señalada con el número cuatro en el plano B, levantado por don Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931 y que linda: por el Norte, con la fracción número tres del mismo plano; al Este, camino Departamental por medio, con sucesión de Juan B Manfredi; por el Sur, camino vecinal por medio, con la fracción 1.a del plano C., y por el Oeste, con Adolfo y Elbio Caorsi, equivalente a dos hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros; y 5.o Los derechos hereditarios a la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo ubicada en Maestre Campo, 4.a sección, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y que se deslinda así: al Norte, la fracción descripta en segundo término; al Este, con Martín Fernández; al Sur, Juan Azanza, y al Oeste, con Andrés López, sucesión Raymunda Fernández de Vázquez y don Eustaquio Mateos, equivalente a dos hectáreas cinco mil trescientos noventa y dos metros. Los bienes descriptos en segundo, tercero, cuarto y quinto término serán sacados a la venta con la base de treinta y un pesos la hectárea. Bienes del fallido Constancio González, en la sucesión de Gabriel G. González: 6.o Los derechos hereditarios a la séptima parte del resto indiviso de la fracción de campo descripta en segundo término de los bienes de Ramón González, ya descripta, o sea un séptimo de catorce hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros, equivalente a dos hectáreas mil doscientos sesenta y dos metros. 7.o Los derechos hereditarios sobre la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas seis mil ciento veintiséis metros, indivisa en una fracción de cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros, en comunidad con Asís Silveira, señalada con el número cuatro en el plano B, levantado por don Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931, que linda: por el Norte, con la fracción número 3 del mismo plano; al Este, camino Departamental por medio, con sucesión de Juan B. Manfredi; por el Sur, camino vecinal por medio, con la fracción 1 A del plano C; por el Oeste, con Adolfo y Elbio Caorsi, equivalente a dos hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros; 8.o Los derechos hereditarios a la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y que se deslinda así: al Norte, la fracción descripta en segundo término; al Este, con Martín Fernández; al Sur, Juan Azanza, y al Oeste, con Andrés López, sucesión Raymunda Fernández de Vázquez y don Eustaquio Mateos, equivalente a dos hectáreas cinco mil trescientos noventa y dos metros. Estos bienes descriptos en sexto, séptimo y octavo término serán sacados a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes con respecto a la fracción determinada en primer término, y de treinta y un pesos con respecto a las demás fracciones, por hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-7730-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados "Doña Juana Bonino de Libran con don Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Octubre próximo, a las 10 horas, por el suscrito Juez de Paz y en el lugar casa de comercio del señor Alonso, se procederá a la venta de los siguientes bienes embargados: 144 ovejas Lincoln, tasadas a $ 1.20 cada una; 6 vacas lecheras, a $ 15.00 cada una; 5 vaquillonas de 2 1|2 años, a $ 10.00 cada una; 1 torito, en $ 12.00; 3 terneras de 1 1|2 años, a $ 6.00 cada una; 1 ternero, en $ 6.00 y un lote de cueros lanares de epidemia a $ 0.05 el kilogramo. Se hace saber que el precio debe llegar a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones y que el pago de lo que se venda debe de efectuarse íntegro en el acto. — Pan de Azúcar Setiembre 21 de 1936. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$9.00 Set.24-7789-v.oct.5.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Constantino Farall. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día martes trece de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado calle Monteceseros número 919 se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer,

asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y los que en adelante construyere, ubicado en la manzana número doscientos cuarenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados tres mil cincuenta centímetros cuadrados y cuyos límites son: por el Sur, una línea de 8 metros 50 centímetros, con frente sobre la calle 18 de Julio: por el Norte, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los sucesores de don Adolfo Horta; por el Este, una línea de 47 metros 33 centímetros que separa de terreno del Banco de la República Oriental del Uruguay, y por el Oeste, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los nombrados sucesores de don Adolfo Horta. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$34.50 Set.23-7735-v.oct.9.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador Don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 8 de Octubre próximo, procederá en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, a las 15 horas; a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el N.o 1999, sito en Sánchez, 4.a Sección Judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillo, una pieza de material, para carnicería, corredor, piso de mosaico, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al paso de Porro; al Sur y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 933.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A continuación, en el mismo local, se procederá a la venta al mejor postor, en el acto de serle aceptada su tidor de madera, 1 escalera de 1 hoja, 1 mesa con estantes, 1 silla madera, 1 silla hierro, 1 percha de pie y 1 vitrina madera tres frentes de vidrio. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$36.00 Set.15-7529-v.oct.1.o.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá el día 30 del corriente mes, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles: 1.o A las 14 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio 1224: Dos fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento, paraje "Sánchez", de un área, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 05 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812 metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura: al Norte con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro: al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Orellano: por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra con don Santos Orellano, y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas en forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra en forma de triángulo rectángulo, unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo, mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 3.158.00. 2.o A las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera esquina Agricultura, de esta ciudad: Una casa de material compuesta de de dos piezas, cocina y demás mejoras y el terreno en que está construída que es parte de la manzana 213 y mide, según título, 48 metros 245 milímetros de frente al Nordeste a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Doctor J. Zorrilla de San Martín, por 85 metros 90 también de frente a la calle Agricultura, lindando, al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 933.34. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el dos de Marzo de 1916, la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar, del campo descripto, una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que de común acuerdo designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta; que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, una vez efectuada la mensura y antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de la mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura que pasó ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917, el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez, en nombre y representación de éste, cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez, para que se le escriturara la fracción de campo mencionada; y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano, el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor del señor Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$84.00 Set.12-7447-v.set.29.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión Carlota Guerra de Guerra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, por intermedio del martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diecisiete metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot y por el otro, María G. M. de Larrecharte. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de la propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Set.23-7727-v oct.9.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Petrosino, se hace saber que el día 15 de Octubre entrante, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad Astorga número 624, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 99 Hect. 6084 m.2 70 dcm.2, formada por las siguientes fracciones: 1.o Una suerte de chacra de 22 hect. 13 áreas 64 cent. 30 decm.2, que se designa con el número 2, grupo 7 del plano topográfico de la primera fracción del ejido de esta ciudad. 2.o Un terreno de labranza equivalente a una suerte de chacra, o sean 22 hect. 13 áreas y 74 centiáreas, señalada con el número 22, con un martillo de terreno que corresponde a la 21 inmediata, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda por el Norte con Domingo Navarro, por el Sur y Este, con Francisco Bentancour; y por el Oeste, con el arroyo Pereyra. 3.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, de 33 hect. 2046 m.2 40 dcm.2, que linda: al Norte, con la sucesión de Francisco Alfonso y en parte con el arroyo Pereyra; al Sur, con calle que la separa de Domingo Navarro y del causante; al Este, con la misma sucesión Alfonso y con el arroyo Pereyra. 4.o Otra suerte de chacra designada con el número 12 en el grupo 7, en el plano topográfico de la primera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hect. 13 áreas, que linda al Norte, con la chacra número 2; al Este, con la número 2; al Sur, con la número 13; y al Oeste, con la número 21, del mismo grupo. 2.o Una finca y terreno, en él construída, en esta ciudad, que forma parte del solar 3, manzana 46, del 4.o cuartel, de una superficie de 484 metros, que linda al Este, 19 m. 35 c. de frente a la calle Yí, 25 m. de fondo, lindando al Norte y al Oeste, con más terreno del solar 3; y al Sur, con el solar 4; y 3.o Los solares de terreno situados en esta ciudad, manzana 51, 4.o cuartel, señalados con los números 12 al 20 inclusives, del plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de Marzo de 1912, de una superficie de 3.544 metros y 59 dc.2, que lindan por el Norte, con los solares 3, 4, 6 y 11 del mismo plano; por el Sur, con la calle Vidal, por el Este, con el solar 21; y por el Oeste, con la calle Rivera, con todas sus mejoras. Se previene que los bienes relacionados han sido tasados: los designados en primer término, en $ 70.00 la hectárea; en 2.o, en $ 800; y en 3.o en $ 3.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a dichos precios; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$60.00 Set 19-7658-v.oct.6.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 del entrante Octubre, a las 3 de la tarde en el comercio de don Pedro Amador García, situado en la calle Colón esquina Detomasi, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al contado de los muebles, útiles y existencias de dicho comercio y que se encuentran detallados en los antecedentes que obran en este Juzgado. La venta ha sido dispuesta en el exhorto número 207 del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital en el juicio seguido por Mateo Brunet y Compañía con Pedro A. García, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación que puede examinarse en este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7663-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, recaída en los autos seguidos por "Ricardo E. Faller. Partición de herencia y venta de bienes. Incidente por costas", se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de los derechos que a don Ricardo E. Faller corresponden en una fracción de terreno con lo en ella edificado situada en la villa de Soriano empadronada con el número 2 de la manzana 86, constando de 3.626 metros cuadrados y lindando: por el Norte, con don Pedro R. Rivero; por el Este y Sur, con calles públicas, y por el Oeste, con calle pública divisoria de otro terreno de la causante doña Juana Justina Muggerberg de Faller. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos del bien de la referencia se encuentran en esta Oficina a dis-

posición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 12 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.24-7784-v.oct.9.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: a) Los derechos que le corresponden a la demandada, doña Prudencia Rosas de González, en la sucesión de don Robustiano Gaetán, tasados en doscientos cincuenta pesos; b) Un vale a cargo de don Atahualpa Aliano tasado en doscientos sesenta y seis pesos; y c) Un vale a cargo de don Carlos Xavier tasado en cincuenta pesos. Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; y b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$22 50 Set.15-7537-v.set 30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el activo de mi casa de comercio en Valentín a los señores Orestes Migliaro y Compañía, quedando el pasivo a mi cargo. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso en la casa de los señores B. y N. Solari, de Salto. — Valentín, Setiembre 5 de 1936. — Orlando Sedraschi. — Orestes Migliaro y Compañía.
$5.00 Set.14-7487-v.oct.3

TERRITORIAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, calle Rincón, número 512.

La inscripción de acciones puede hacerse de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas hasta el día 25 del corriente; el 26, o sea el sábado, de 9 a 12. Orden del día: Elección de Directorio.
$4.50 Set.23-7732-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Anaurelino Rodríguez (hijo) el comercio que en el ramo de carnicería está situado en el camino Corrales número 3095, esquina Serratosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Policarpo D. M. Puchot. — Anaurelino Rodríguez (hijo).
$5.00 Set.23-7720-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Alejandro Taborda (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle 25 de Mayo entre Queguay y Zorrilla de San Martín, quedando el activo y pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 2 de 1936. — Benicio Michebbi. — Alejandro Taborda (hijo).
$5.00 Set.12-7456-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles sito en la calle Isla Gorriti número 1902, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — José y Leonardo Pérez.
$5.00 Set.14-7461-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Galarza, Braulia Felipa Alonso y Julia Legrand, por sí y en ejercicio de la patria potestad, por su hija menor Julia Esther Alonso Legrand, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, el 22 del corriente vendimos al señor José Galarza el activo y pasivo que teníamos en la sociedad "Alonso y Galarza" (en liquidación), domiciliada en Durazno calle Francisco Antonio Maciel números 253 a 259 y que gira en los ramos de barraca de maderas y materiales, ferretería y anexos, depósito de frutos del país y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término de treinta días en la calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso. — Julia Legrand.
$7.00 Set.25-7826-v.oct.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que de acuerdo con la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, y ante el escribano Conrado Buquet, por escritura pública autorizada el 10 de Setiembre de 1936, los señores Héctor R. Faroppa y Andrés Martínez por la firma "H. R. Faroppa y Compañía"; Alvaro Ordiera y Carlos Arco, por la firma "A. Ordiera y Arco"; Gustavo Mariño; Alfredo Gugelmeier; y don Mario Brianza y Carlos N. Fripp, por la firma "Brianza y Fripp" constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones siguientes: 1o Objeto: Industrialización de la leche, frutas y derivados, su comercialización; 2.o Gira bajo la razón social y denominación "Ordiera y Compañía Limitada"; 3.o Capital social: $ 10.000.00 aportados de la siguiente manera: "H. R. Faroppa y Compañía", $ 2.000.00 moneda nacional; "A. Ordiera y Arco" $ 2.000.00 moneda nacional; Gustavo Mariño, $ 2.000.00 moneda nacional; Alfredo Gugelmeier, pesos 2.000.00 moneda nacional; "Brianza y Fripp", $ 2.000.00 moneda nacional, cuyos respectivos aportes han sido integrados en su totalidad en el acto constitutivo de la sociedad; 4.o Sede: en Montevideo, avenida Agraciada número 2667; 5.o Dirección general a cargo de un Consejo Directivo: 6.o Administración y dirección técnica: a cargo de los socios Alfredo Gugelmeier y Andrés Martínez; 7.o La firma social: a cargo del Presidente y Secretario de dicho Consejo Directivo; 8.o Plazo: cinco años, prorrogables por voluntad de la mayoría de sus asociados; 9.o El Consejo Directivo sesionará una vez por mes; 10.o Anualmente se verificará un balance y sus pérdidas o ganancias será soportadas o repartidas por partes iguales a sus capitales aportados; 11.o La duración de funciones del Presidente y Secretario será fijada por el Concepto Directivo. Inscripción del contrato: en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 21 del corriente con el número 48 al folio 179 y siguientes del tomo 2.o. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Conrado Buquet, Escribano.
$16.50 Set.24-7746 v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña Teresa Brasca mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Arocena número 2011, de esta Capital (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Leonardo C. Bonifacino.
$5.00 Set.24-7792-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio de carnicería de mi propiedad sito en el camino Maldonado sin número (columna 170), y que había prometido en venta al señor Leopoldo Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 4 de 1936. — Juan Cagnone.
$5.00 Set.9-7259-v.set.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles de acero giraba en esta plaza bajo la razón social de "Chapasthal", con domicilio en la calle Guaraní 1561. Habiendo quedado liquidado el activo y pasivo, se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936.
$5.00 Set.17-7562-v.oct.6.

HORMIGON PRENSADO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los términos del artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 11 horas en la sede social, calle Municipio 1568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de 2 miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 e inciso E) del artículo 25; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Arquitecto Eugenio Pecoste, Secretario.
$10.80 Set.24-7753-v.set 30.

CORPORACION DE OMNIBUS "MINAS - MONTEVIDEO - 33", LIMITADA
AVISO

En la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, el tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis, por ante el escribano don José Armendariz, los señores Enrique Cassou, Nicolás Oyenard, Eduardo Elías Devoto, Manuel Ugolini, Francisco Migues, Estualdo Sessa, Juan José Miguel, Héctor Barrios y Juan María Herrera constituyeron, de acuerdo con el decreto - ley número ocho mil novecientos noventa y dos, una sociedad de responsabilidad Limitada, denominada "Corporación de Omnibus "Minas - Montevideo - Treinta y Tres", Limitada. El objeto de la sociedad es la explotación del transporte de pasajeros y encomiendas por medio de ómnibus, automóviles y otros medios que se considere conveniente, entre las ciudades de Montevideo, Minas, Treinta y Tres, poblaciones y villas intermedias, pudiendo ampliar dichos recorridos. El capital social es de diecinueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cinco centésimos y la duración del contrato la de dos años, a partir del precitado día 3 de Agosto de 1936, pudiendo ser prorrogado por otros dos años. Ha sido designado Administrador General de la sociedad el señor Alberto Miranda Zabaleta. La Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el número 34 del folio 78 al 89. Y a los efectos determinados en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992 se efectúa esta publicación por el término de diez días. — Minas, Setiembre de 1936. — Alberto Miranda Zabaleta, Administrador.
$13.50 Set.24 7778-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 24 de Junio último, por el escribano Santiago de Brun, se modificó la Sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se amplió el capital hasta $ 23 000.00 por aportes en muebles y útiles y establecimientos de carnicerías que hizo el socio Olegario da Silveira, dividido en 230 partes de cien pesos cada una, de las cuales doce pertenecen al señor E. Albanell Mac-Coll: B) La Sociedad será administrada por los dos únicos socios señores Olegario da Silveira y Eduardo Albanell Mac - Coll: C) Se mantiene la primitiva redacción de los artículos 13 y 14 de los estatutos primitivos.
$5.00 Set.17-7575-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que ante el escribano Carmelo Petraglia, calle Municipio número 1818, he prometido vender a don Angel A. Pisano, la casa de comercio en el ramo de venta de pizza, fainá, etc., que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 2036. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pascual Gliemmo.
$5.00 Set.15-7518-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pombo Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Nueva Victoria", que tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 4135. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Ricardo Vallarino.
$5.00 Set.24-7.50-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Manuel y Ramón Sánchez", con establecimiento de panadería denominado "Panadería América", situado en esta ciudad, calle José María Muñoz número 1114, quedando como único dueño del activo y pasivo de dicho establecimiento el socio Manuel Sánchez, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, a los efectos legales, en la escribanía Mattiauda y Milans, Rincón 438 (segundo piso, escritorio 28). — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Manuel Sánchez. — Ramón Sánchez.

$5.00 Set.11-7391-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique González Pose, el primero de los firmantes vendió al segundo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenía establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 29 de 1936. — Luis Baldizán. — Luis Baldizán (hijo).

$6.00 Set.7-7228-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en ramos generales tengo establecido en la villa de Migues, novena sección del Departamento de Canelones, a mis hijos Juan José y María Sara Defunchio, a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Migues, Setiembre 8 de 1936. — Juan Defunchio.

$5.00 Set.11-7418-v.set.30

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se cita y convoca a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima para la asamblea que se realizará el día veintinueve de Setiembre venidero, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (Casa Max Glücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Habiéndose comprobado la pérdida del 75 o|o del capital integrado y no existiendo en los estatutos sociales la indicación de la forma de liquidación, la asamblea determinará el procedimiento a seguirse (artículo 8.o inciso 2.o de la ley antes citada).

Se advierte especialmente: A) Que la asamblea se instalará a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o inciso 2.o, ley Junio de 1893); B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones depositándolas en las Cajas de la Sociedad hasta el día veintiséis de Setiembre próximo, a las doce horas, en el mismo local de la calle Río Branco número 1320, recabando el recaudo respectivo firmado por el Tesorero de la institución — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Eugenio Páez Hernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario.

$36.00 Ag 26-6862-v set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Ertl el comercio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 948, en el ramo de instituto de belleza y modas denominado "Palace Peinados". Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio prometido en venta. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — Elbia Robaina. — Víctor Ertl.

$5.00 Set 8-7287-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ribeiro Rodríguez ha prometido en venta a don Adolfo Baccino Baccino el comercio que en el ramo de carnicería tiene instalado en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Héctor César Tusso, calle Sarandí número 475, dentro del plazo que fija la citada ley. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Juan Ribeiro. — Adolfo Baccino.

$5.00 Set.10-7376-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador señor Juan A. Rodríguez, he contratado vender a favor de Juan V. L. y Luis Negrone la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Besares número 3324, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Domingo Negrone.

$5.00 Set.19-7621-v.oct.8

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA VALDESIA, SOCIEDAD ANONIMA"

LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, acreedores y público en general que la Sociedad Comercial e Industrial "La Valdesia, S. A." se ha disuelto y entra en liquidación por encontrarse en el caso previsto por el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de Junio de 1893. Cumplido lo preceptuado en el artículo 8.o de la mencionada ley se hacen las presentes publicaciones. — Colonia Valdense, Setiembre 16 de 1936. — Emilio Armand Ugón, Presidente. — Augusto Revel, Secretario.

$5.00 Set.19-7606-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador público don Daniel G. Armand Ugón, calle M. Barreiro número 3272, he contratado vender en favor del señor don Ubaldino Losada la parte que me corresponde en el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Pérez y Fernández", por la suma que arroje el inventario practicado en esta fecha, quedando como socios los señores Salvador Fernández y Ubaldino Losada, denominándose la nueva firma "Fernández y Losada". A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández y Ubaldino Losada.

$6.00 Set.19-7630-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Torres y Pedro Chiffone la carnicería de mi propiedad que tengo instalada en camino Tonkinson casi esquina Simón Martínez (Paso de la Arena). Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Ildefonso Patetta.

$5.00 Set 19-7608-v oct.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad bajo la firma "Borsani y Borrezo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Borsani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Tomás Borrezo. — José Borsani.

$5.00 Set.19-7613-v oct 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores A. Ordiera y Arcos los bienes que constituyen el activo de la sociedad comercial e industrial "La Valdesia, S. A.", en liquidación, con sede en Colonia Valdense. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Emilio Armand Ugón calle Rondeau 1878, en Montevideo o en el domicilio del señor Augusto Revel, en Colonia Valdense, dentro de los treinta días — Colonia Valdense Setiembre 16 de 1936 — El Secretario.

$5.00 Set.19-7607-v.oct.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por transacción efectuada en el estudio del doctor F. A. Pagano, resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Bernasconi y Butrico" (zapatería, artículos de cuero y similares), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro N. Bernasconi y desligándose del giro el señor Raúl Butrico. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a avenida General Flores número 3343, dentro de treinta días. — Lázaro N. Bernasconi. — Raúl Butrico.

$5.00 Set.19-7609-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don José Antonio Varela, quedó parcialmente disuelta la sociedad "Fernández Hermanos y Pinasco" en mérito de haberse retirado de la misma el socio señor Manuel Pinasco. En el mismo acto se acordó continuar la mencionada sociedad con los dos socios restantes, Pedro S. Fernández y Ricardo B. Fernández, quienes integran la nueva firma "Fernández Hermanos". — Salto, Setiembre 10 de 1936. — Fernández Hermanos.

$5.00 Set.23-7741-v.oct 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma "Serra y Compañía", integrada por don Juan R. Delfante y don Juan Serra, con domicilio en la calle Turquía número 3440, entre República Argentina y Centro América, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Serra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Serra.

$5.00 Set.23-7728-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pedro P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita Esmeralda López la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alcides Paganelli. — Esmeralda López.

$5.00 Set.23-7724-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Carlos A. Palma prometió vender a la sociedad colectiva "Espósito y Barcellos", compuesta por el señor Diego Espósito Dosil y Arístides Barcellos, y ésta comprar, el comercio que en los ramos de garage, taller de vulcanización, venta de nafta, aceite para autos, anexos y accesorios (garage "Cap") tiene establecido en la calle Yaguarón números 1256 a 1270, excepción hecha de todas las obligaciones contraídas hasta el 30 de Setiembre de 1936 y de todos los créditos existentes hasta esa fecha, que quedarán siendo de cuenta del señor Palma. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Carlos A. Palma. — Diego Espósito Dosil. — Arístides Barcellos.

$6.00 Set.23-7726-v.oct.12.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — Cándido Lagos. — Modesto Lema.

$5.00 Set.23-7718-v.oct 12.

VENTA DE MAQUINAS

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores D. Mantero y Compañía, de esta plaza, las máquinas y accesorios de la fábrica de alfileres que tengo establecida en esta ciudad, calle Quito número 1610|12. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Agraciada número 2063. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Emerich Weiss.

$5.00 Set.23-7725-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Manuel Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Victoria número 2100 esquina Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — José Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Set.23-7721-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Agripino da Rosa y Ernesto Franco las existencias de mi casa de comercio ubicada en Cuchilla de Cerro Pelado, 6.a sección de este Departamento. — Isaías A. González.

$5.00 Set.21-7681-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por transacción de Setiembre 14 de 1936, resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "G. Veiroj y J. Fliker" (fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura marca "Dos Anclas"), en República número 2026, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Veiroj y desligándose del giro el señor Josef Fliker. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a República 2026 dentro de treinta días. — Gregorio Veiroj. — Josef Fliker.

$5.00 Set.21-7674-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender mi parte del comercio que conjuntamente tenemos establecido en la calle General Flores 2500, de esta ciudad, a favor del señor Eduardo Fernández, siendo la firma "Domínguez y Vidal" que ahora girará bajo la razón social de "Vidal y Fernández desligándose el señor Jesús Domínguez. Para tales efectos se hacen estas publicaciones para todos los que se consideren acreedores se presentes dentro del término de treinta días con sus correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Jesús Domínguez. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández.

$5.00 Set.21-7695-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Diego Cascar M. Cóndom", venderé a don Diego Cascar tro la panadería de mi propiedad denominada "El Hipódromo", que se halla instalada en este Departamento, calle Bernardino Duhalde número 30. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Manuel Bernardo.

$5.00 Set.21-7629-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Saturnino Peña la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Gerardo Sánchez. — Eliseo Vázquez. — Saturnino Peña.

$5.00 Set.18-7600-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Juan Caponi. — Manuel Rosendo. — Antonio Gondar.

$5.50 Set.18-7601-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Coatte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Emilio Paolillo el almacén de comestibles situado en la calle Inca número 2051, esquina a la de General Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Nicolás Rey. — Emilio Paolillo.

5.00 Set.17-7553-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y público en general que por escritura otorgada el 9 del corriente mes ante el escribano Juan José Segundo, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta Capital bajo la razón de "Paleo y Compañía", en el ramo de exportación fierro viejo, recortes hojalatas, huesos, etc., con sede Calle Colón 1476, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Julio Bayardo, domiciliado en 25 de Mayo 417. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Julio Bayardo.

$5.00 Set.17-7558-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rudolf B. Rossner el establecimiento que en el ramo de garage y estación de nafta denominado "Montevideo" y con la firma "Seré y Sosa" tenemos instalado en esta ciudad, calle Soriano 1356 esquina Ejido. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a la escribanía del señor Diamantino Méndez (25 de Mayo 395), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Carlos Seré. — Julio N. Sosa.

$5.00 Set.15-7525-v.oct.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Casimiro F. Noguerol mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Solís número 372, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Valentín Soca.

$5.00 Set.18-7578-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a don Víctor Trocki el comercio de bazar y menage ubicado en la calle General Flores 2191, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Víctor Trocki. — I. Alvarado.

$5.00 Set.18-7597-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José López Varela el negocio de carnicería denominado "Flor del Día", sito en la calle Juan Paullier número 2309. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Arturo A. Camesella.

$5.00 Set.18-7585-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores Emilio A. y Miguel A. Tous el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón, Setiembre 10 de 1936. — Ramón Mera.

$5.00 Set.21-7692-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Francisco R. Pifano el negocio de provisión que tenía instalado en la calle Minas número 1661. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Jesusa Rodríguez.

$5.00 Set.18-7584-v.oct.7.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1936, a las 18 y 30, en el local social, calle Isla de Flores 1328, con la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935|36.

$4.50 Set.21-7669-v.oct.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Leopoldo Moratorio Alsina y Rómulo De Rossi la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio número 1608, en el ramo de librería y papelería. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Josefina A. de Moratorio. — Leopoldo Moratorio Alsina. — Rómulo De Rossi.

$5.00 Set.12-7440-v.oct.1.o.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

43.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Resolver el cambio del destino de la cuenta "Fondo de Redención de Capital".

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredita el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.21-7702-v.set.28.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber que doña Isolina Massat Bas ha prometido vender la farmacia de su propiedad denominada "Carolina", sita en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. A los efectos legales se llama a los acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Armando Pérez Luaces, sita en la ciudad de San Carlos. — Maldonado, Setiembre 5 de 1936. — Isolina Massat Bas.

$5.00 Set.10-7351-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Fuentes el negocio de panadería denominada "Olímpica", que tengo instalada en esta ciudad, calle Rivera número 3001. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Constantino Lombardo.

$5.00 Set.9-7323-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Martínez y Ledesma", que tenemos establecida en esta localidad. Los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa. — La Paloma (7.a sección de Durazno), Agosto 22 de 1936. — Martínez y Ledesma.

$5.00 Set.8-7292-v.set.28.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 1441 (escritorio 21), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas presentes para formar la Mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — El Secretario.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Zabala 1441 (escritorio 21), todos los días hábiles de 9 a 12, hasta el día 29 de Setiembre corriente.

$7.20 Set.17-7563-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pazos y Mosquera", establecidos con casa de comercio en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2301, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Pazos y desligándose de la misma el señor Manuel Mosquera. A os efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Jesús Pazos. — Manuel Mosquera.

$5.00 Set.11-7397-v.set.30.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 6.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936; 3.o Lectura del informe del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en una Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos) — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — El Directorio.

9.00 Set.17-7574-v.set.28

"LEGA PATRIOTTICA ITALIANA NELL'URUGUAY"

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los asociados de esta Institución para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Minas 1383.

Se hace presente que se constituirá el quórum con el número de asistentes que estén al corriente con Tesorería. — El Consejo Directivo.

$3.00 Set.25-7805-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pablo Mazzone el comercio de provisión de comestibles situado en la calle Maldonado número 2385, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Manuel Calviño.

$5.00 Set.8-7282-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, ha quedado disuelta la firma "Holzman Hermanos y Compañía", habiéndose retirado el consocio Schepsel Zigler, la que seguirá constituída por los otros dos con la firma "Holzman Hermanos", dedicada a los mismos ramos de tienda, mercería y sus anexos en las casas "La Confianza" y "La Verdad", establecidas en esta ciudad, con el activo y pasivo de las mismas. — Durazno, Setiembre 1.o de 1936. — León Holzman. — Moisés Holzman. — Schepsel Zigler.

$5.50 Set.7-7227-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Patrocinio Montes el negocio de garage denominado "Garage Suárez" que tengo instalado en esta ciudad, calle BGrandzen número 2092. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Conrado Suárez Rodríguez.

$5.00 Set.7-7232-v.set.26.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA" (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle 8 de Octubre esquina Queguay, el día 20 de Setiembre de 1936 a las 10 horas: para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance de los períodos 1934-1935 y 1935-1936. 2.o Elección de Directorio. Se advierte que para la celebración de la asamblea es necesario un quórum mínimo de un tercio de los socios — Paysandú, Setiembre 9 de 1936. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saraleguí, Secretario.

$7.50 Set.15-7514-v.set.18.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — El Secretario.

$9.75 Set.12-7434-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos leagles declaro que he vendido a la firma Filippini y Beal, el comercio denominado "El Tropezón", ubicado en el pueblo nuevo, calle Ramón P. Vidal, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Durazno, Setiembre 8 de 1936. — Dionisio G. Argüello.

$5.00 Set.15-7533-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Raúl Jaurena y Luis Lungo las existencias, útiles y demás de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre de "Provisión Santoro", quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores de la firma vendedora deberán presentar sus cuentas en el local que ocupa dicho comercio, calle San José e Ituzaingó, de esta ciudad y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes, Stiembre 1.o de 1936. — Donato Santoro.

$5.00 Set.3-7296-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta ntendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 43, asunto número 768|326, artículos Cantinas, segundo llamado): Courtoisie, Otton y Elizalde: 120 pares de zapatos para hombre, de cuero negro y de color, en gustos distintos, según muestra, de acuerdo con la numeración que indique Cantinas, a $ 4.20 el par; 400 pares de zapatos para señora, en colores y gustos surtidos, según muestra número 2 y de acuerdo con la numeración que indique Cantinas, a $ 2.45 el par; 400 ídem ídem ídem, según muestra número 3, a $ 2.65 el par. — F. Ciarfeld y Compañía Limitada: 200 calentadores número 1 S., según muestra original "Optimus", con boquilla "Optimus" número 201 S. y 3 agujas para piquito, a $ 35.40 la docena; 600 boquillas para calentadores, según muestra original "Optimus" número 201 S., para calentador tipo "Primus", a $ 6.84 la docena. — Zabaleta y Lizarraga: 2.400 espejos según muestra número 1, a $ 2.05 la docena. — Rubiales y Bado: 180 cajas de pasta para afeitar, según muestra, de almendras N. 256, a $ 3.30 la docena. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.26-7846-v.set.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 13 de Octubre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (3 delegados): de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (1 delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-7860-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000.000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 13 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.26-7851-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28764

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"EL MOSCON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7843-v.oct.13.

ACTA N.o 28775

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha La Media Luna, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7835-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4419

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO NEZESKY RUBINSTEIN, de 38 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578 (apartamento 17), y doña BERTA RUBINSTEIN, de 29 años, divorciada, lituana, domiciliada en Bartolomé Mitre 1578 (apartamento 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2.00 3610-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ELISEO DUPUY, de 34 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Bartolomé Mitre 1411, y doña MARIA LUISA COELLI, de 25 años,

soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.oct.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CERIANI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña HAYDEE QUINTANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.oct.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAFFO, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo, y doña JESUSA EMA DELARCO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.oct.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CURCHI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1415, y doña MARIA DEL CARMEN GAMEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.oct.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGEL GALCERAN, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en General Pagola 1935, y doña MATILDE ESCOBAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.oct.3.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAURO IRIGOY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Centenario 2820, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.oct.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROLDOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2530, y doña SARA MORENO MONTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3617-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE TARACIDO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1741, y doña TERESA MARIA ANA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.oct.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SESCTO BARREIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1637, y doña BERNARDA AISA VICTORIA SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3619-v.oct.3.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Gaceta 1282, y doña MARIA JULIA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de Agosto 20 de 1936, ha sido declarada incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes doña Catalina Astengo y designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil a don Angel Astengo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Set.26-7862-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Cayetano Juan Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.26-7839-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lalín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.26-7859-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa López de Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.26-7834-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Scoseria (Antonio G.) y Echeverría de Scoseria (Juana). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio G. Scoseria con Juana Echeverría: donde dice Antonio Scoseria debe decir Antonio Gregorio Scoseria; donde dice: 22 de Mayo de 1875, debe decir 22 de Abril de 1872. 2.o En la partida de bautismo de Juana Echeverría, donde dice Petrona debe decir Juana: donde dice Joaquina Erramizpe debe decir Joaquina Erramuzpe, y donde dice Juan Erramizpe debe decir Juan Erramuzpe. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $8.25 Set.26-7733-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Raschella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 31 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7850-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7851-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7852-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Candelario Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Set.26-7848-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando o Servando del Carmen o Leonardo Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 17 de 1936. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

4.50 Set.26-7853-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonino Esteban Cardozo, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 21 de 1936. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-7837-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela González de Sáenz o de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.26-7847-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Niell, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Set.26-7844-v.oct.7.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Magliano (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos uno, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Francisco Bauzá número dieciocho, entre las de Tiburcio Gómez y Presidente Oribe, señalado con el número seis en la manzana número once en el plano levantado en Enero de mil novecientos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos medidas y linderos son: diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Bauzá; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con los solares números siete, tres y dos: treinta y un metros sesenta y seis centímetros al Oeste, con el número cinco, y catorce metros catorce centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Presidente Oribe. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 161 serie "X") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.248.00, cantidad formada por la suma de $ 937.51, saldo del préstamo, más $ 310.49 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.26-7845-v.oct.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra David Demarchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil ciento treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B del plano suscrito el dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de setenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, teniendo seis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle César Díaz número 1238, entre Cuareim y Pampas; seis metros noventa y ocho centímetros al Sud, lindando con Hilario Pintado; diez metros ochenta y seis centímetros al Este, con Manuel Castro Barreiro, y diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Set.26-7855-v.oct.14.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan L. Puntigliano con Elvira y Rosa Ochoa. Cobro de pesos", se hace saber al público en general que en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se procederá a la venta en remate público y por oferta mayor de las dos terceras partes de su tasación, que se indicará, el día 13 del entrante Octubre a las 16 horas y 30, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien: La finca situada en esta sección, con frente a la calle Julián Laguna, donde su puerta se encuentra señalada con el número 4364, compuesto de una superficie de 517 metros 59 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle antes nombrada, por 60 metros 785 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 4.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos se encuantran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que los autos mencionados se encuentran en esta Oficina, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Set.26-7840-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Gyerman y Ertl", propietaria de la "Casa Nizza", que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos. El socio señor Pablo Gyerman queda a cargo del activo y pasivo. — Pablo Gyerman. — Víctor Ertl.

$3.00 Set.26-7863-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la razón social "A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada", que se constituirá con tal fin, el activo y pasivo del establecimiento comercial e industria en los ramos de compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y molienda de minerales en general, con sede en la calle Habana número 2983, de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse con sus créditos. Dicha sociedad se hará cargo también del pasivo de mi citado establecimiento. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Agustín M. Zaffaroni.

$5.00 Set.26-7858-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio Rincón número 537, hemos vendido al señor Héctor Julio Correa nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1552. A los efectos legales hacemos esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro de los treinta días en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Pedro Camacho y Compañía. — Héctor Julio Correa.

$5.00 Set.26-7849-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la firma "Curt Berger y Compañía" la fábrica de tintas y barnices que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Galicia 1965, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el domicilio de la firma adquirente, calle Cerrito 677, a los fines determinados en la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fábrica Nacional de Tintas A. Gordon Firing y Compañía.

$5.00 Set.26-7842-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la sociedad "Botella y Compañía" las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1483. Mis acreedores deberán presentar sus cuentas a la sociedad "Botella y Compañía" en la calle Mercedes número 917. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Pablo Natalevich.

$5.00 Set.26-7841-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Sarkis Budossian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Calus Yangoschian.

$5.00 Set.26-7832-v.oct.15.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Uruguay 775, el día 30 de Setiembre de 1936, a las 10 de la mañana. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración del balance de cierre de ejercicio al 31 de Mayo de 1936, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

$6.00 Set.26-7838-v.set.29.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 21 de eStiembre de 1936

Definitivas — Fisco con Elvaro E. Arzeno. Fisco con Felipe R. Rotondo. Dirección General de Impuestos Directos con José Tucio. Dirección General de Impuestos Directos con José Tucci. Municipio de Montevideo con Carlos González. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Sara Pallas de Laporta. Ramón Reboledo con Caja de Jubilaciones de la Industrias, Comercio y Servicios Públicos.

Interlocutorias — Fisco con Elías Gabriel. Fisco con Gilberto Corradi y Cía. Municipio de Montevideo con María Lavalle.

Trámite — Leopoldina y Carolina Parsons con Fisco. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con: Andrés Arcos, Alberto Casterán, Amelia Flomati de Lapenne, José Del Río, Jacinto Viera y otros, Miguel Cabó (3 providencias), Oscar Cóndom y Teodoro Pion. Fisco con Dionisio Suárez. Fisco con Teodoro Garrasino. Municipio de Montevideo con: Pascual Castiglioni, Juan B. Eseisa, Consolación Cardozo de Otero, Juan Carlos y Duilio Correa y sucesión Froilán Hernández. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Saturnina M. de Guillén. Esther Nicoletti de Siri contra la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Municipio de Montevideo con Rosario Caprio. Fisco con Rudecindo Domínguez. Municipio de Montevideo con Mercedes Caravia. Municipio de Montevideo con María Carona. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía Uruguaya de E. Públicos. Fisco con Piñón y Cía. Eva B. Alfaro de Pérez con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Salvador Samaras. Municipio de Montevideo con: Esther Alegre de Larriera, Eliseo Bertera (3 providencias). Roberto Boggide, Mariano Cármenes, Duncan Batlle, Ana I. de Duclós, Manuel Calvo, José Calvo, Uriarte de Cañizas y Juan Servando Díaz. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pablo Simone. Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad San Vicente de Paul. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Chechi y Gentile. Municipio de Montevideo con Santiago Solimano. Municipio de Montevideo con Emilio Neffa (3 providencias). Fisco con Héctor A. Seré. Municipio de Montevideo con Pedro Vallarino. Cinco Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936

ENERO

Tacuarembó

1.a Sección — Santamarina de los Santos José, Cabrera Domingo Salvador, Olivera Amelia, Díaz Juan C., Olivera María, Dubra de Ramos Andrea, Brea Leonel, Pérez Epifanía, Da Rosa Méndez Walter, Vallejo Curbelo Zulma, Palembó Aguirre Domingo, Freitas Fagúndez Primitivo, Da Silva de León María, Profumo Andrade Julia, Carreño Vaypar Sixto, Machado Sosa Manuel, Barboza Rocha Zenón, Wilker Hernández Hipólito, Zubiría de Antuberria María, Barboza Albernag Walter, Mora Moreno Zoa, Gómez López de Luqué María Cándida, Sosa Ernestina. González Rodríguez Ignacia, Almeida Faustino Solís, Galván Isabelino, Vignolo Faces de Frugoni Ana María Raquel, Núñez Moreira Timotea, Rodríguez Bernardo, Correa Correa Celmira, Moreira Manuela.

2.a Sección — Rosano Julián.

4.a Sección — Irigoyen José Antonio, Costa Corina, De los Santos Tito Constantino, Alves Anarolino.

6.a Sección — Reggi Orfilia Victorina, Núñez Florencia.

7.a Sección — Blaz Antonio.

8.a Sección — Paz Da Silva Ariel, Gómez Lidio Ney.

9.a Sección — Barreiro María, Ocampo Carmelo, Fernández Elides, Ferreira Eduardo, Chaves Jerónimo, Rodríguez Petrona Toribia, Belderrain Emilia.

11.a Sección — Machado María Elena.

Treinta y Tres

1.a — Gómez Albaro, de León Margarita, Granda Juan Carlos. Ríos María, Artigas Gil, de los Santos Mauricio Trinidad, Cal y Dominguez Angel, Martínez Nahir, Soba Angel, Gabriel Anibal, Hernández María Josefa, Dominguez Jovelina, Galifia Indalecio, Pasos Manuel, Avila Mirta Melinda, de Barreto María Alvarez, Scharchelli Humberto Moisés, de Rodríguez Marabotte Leveriana, De Cabrera Ramona Martínez, Silvera Gumersindo, Mendez Brisa, Segueira Roberto, Machado Basilio, Machado Juan, Bueno Tomás, Pereira Patricio, De Vázquez Isabel Eliseche.

2.a Sección — Techera Etanislao, Pereira Mercedes Francisco, Caraballo Antonina, Fernández Raúl, Fleitas Dolores Ramona. Da Silvera María Etanislao.

3.a Sección — Ranero Lila, Posada Celestino Antonio.

4.a Sección — Santana Silbia.

5.a Sección — Alvarez Angel.

6.a Sección — Larrosa Saracho de Natalia, Del Campo Máximo.

7.a Sección — Segovia José Simón.

FEBRERO

Artigas

1.a Sección — Brito Ignacio, González Artemio, Lemos da Rosa Francisco, Pereira Rosa, Custodio Leontina, Correa Dorival, De los Santos Marciano, Correa Juan, Alves Eloa, Goicoa Blanca Celeste, De los Santos Manuel, Maciera Nery Margot, Castro Aracelia, Da Silva Simón, Silveira Mario, Ferreira Elío, Fegúndez Hilda, Márquez Adelmar, Pinto de Mello Santos, Zapata Segundo, De Olivera Dionisia, Enriquez Pedro, Delgado Anacleto, Flores Alfeo, Bica Linares Antonio, Diogo Nelson, Menna Barreto Ramón, Severo Dora.

7.a Sección—Jardín Emilio, Bitancourt Victoriano, Silva Miguel.

8.a Sección — Marticorena Juan José, De Flores Segovia Clara.

Canelones

2.a Sección — Mac-Lennan de Iturraspe Sara, Di Giácomo Luis, Rodríguez Amada Elena, Hernández Mateo, Gutiérrez Marcelino, Píriz Elsa.

3.a Sección — De Armas Irene, Cabrera Miguel Angel, Rivera Fermín, Martínez de León Domingo, Aguiar Alcides, Bonilla Albérico Esteban, Rodríguez María Julia, Capote Noemi.

4.a Sección — Grasso Mario, Torres Luis Alberto, Cejas de Mundin Rosalía, Lanús Liber Elisa, Acosta Justo Gervasio, Lastarria Sósimo Santos.

5.a Sección — Cabarnero de Izquierdo María.

7.a Sección — Gambino Celia Irene, Sánchez Demetrio Guillermo, Uhalt Ramón, Gutiérrez Domingo Walter, Hernández Héctor Ramón, Hernández Miguel Angel, Tejera Juana García de.

9.a Sección — Migues Cornelio, Migues Cipriano Vicente, Borges Román Mario, Delgado Antonio Diego Ragazo.

10.a Sección — Rosa Díaz Leoncio, Bernal Umpiérrez Angel, Madama Fontes Carolina, Casto Umpiérrez Flora.

12.a Sección — Silva Juana, Rodríguez Petrona de Siri.

14.a Sección — Duarte de Rodríguez Dolores, Hernández Teófilo, Collazo Juan.

15.a Sección — Rodríguez de Rodríguez Dolores.

Cerro Largo

1.a Sección — Sosa Julio Wilson, Machado Miguel Angel, Martínez José Luis, Juárez Etelvina, Farías Pedro, Fontaine Bernardo, Medeiros Lydia, Delgado Justiniano, Zolessi Domingo, Barba Ignacia, Magallanes Nilza. López de Leite María Eugenia, Castro Clara Lucía, Castillo María Francisca, Rumorozo Antonio, Romal de Máximo Wilson, Costa Proserpina, Ferreira José Francisco, Duarte Nicasio, Pereyra Alejandro, Carballo Alberto, Perdomo Celmar, Magallanes Adelino, Garrido Eugenio, Mesa Artigas Oribe, Machado María Delia, Rodríguez Jaime, Herrera Juana, Mello Dulcelina, Abreu Aníbal, Aguirre de Villanueva Silveira.

2.a Sección — Olivera Jovelina, Silvera Olga, De Farías Santos Nuclair.

4.a Sección — Vaz Vilamar.

6.a Sección Rodríguez María Dominga, De Silva Ponciano Diego, Núñez Milne, Pintos Silvano Antonio.

7.a Sección — García Juan Pedro, Morales Ricardo Bernabé.

8.a Sección — Ferreira Ricardo, Silveira Ernestino.

9.a Sección — Brun López Olegario, López Sebastián, Martínez Alaides, Silvera Ceferino.

10.a Sección — Barrios Siria.

11.a Sección — Castro Atanalba.

12.a Sección — Olivera Juana, Leivas Walter, Leites María Eugenia.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE SETIEMBRE DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	93.00	15	Setiembre	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	90.80	29	Julio	1936
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	75.00	30	Julio	1936
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	90.50	26	Febrero	1936
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	77.00	9	Setiembre	1936
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	90.30	18	Agosto	1936
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	89.90	29	Enero	1936
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	90.50	2	Setiembre	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	80.00	9	Junio	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	80.50	15	Setiembre	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	96.90	12	Setiembre	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	81.00	30	Enero	1936
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.70	7	Setiembre	1936
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	90.00	1.o	Setiembre	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	92.60	10	Setiembre	1936
Obras Públicas y Conversión de 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	94.40	17	Agosto	1936
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	98.00	15	Setiembre	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	87.00	21	Julio	1936
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	82.00	15	Setiembre	1936
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	97.60	15	Setiembre	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	97.00	14	Setiembre	1936
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	97.40	15	Setiembre	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	89.00	8	Mayo	1936
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 % (Ley 14 de Agosto de 1935)	96.70	12	Setiembre	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	86.50	14	Setiembre	1936
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	85.50	5	Setiembre	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	82.00	14	Setiembre	1936
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	89.80	28	Agosto	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.90	12	Agosto	1936
8 % Oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	93.40	23	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	93.20	22	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	95.00	8	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	94.00	30	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.50	16	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	92.50	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	95.60	9	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	93.30	18	Agosto	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	93.30	7	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	94.90	7	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	93.20	20	Agosto	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	93.50	15	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	96.40	15	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamineo Serie T	92.40	16	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	93.40	16	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	95.30	8	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie W	96.40	15	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	92.70	10	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	92.80	11	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	91.70	3	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	92.70	12	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	90.40	12	Agosto	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie F	89.00	28	Abril	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie G	92.70	11	Setiembre	1936
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	98.00	15	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	96.60	14	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	94.90	2	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	93.90	2	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	93.50	28	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	94.10	28	Agosto	1936

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	92.40	25	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	96.60	14	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	96.40	10	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	94.50	29	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	96.60	14	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	93.80	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	96.00	9	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	93.80	14	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	93.90	28	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	93.20	21	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	93.80	18	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	95.10	7	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	94.80	2	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	93.20	21	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	93.60	21	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	93.10	9	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	83.90	14	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	95.00	1.o	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	95.50	8	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	94.10	28	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.90	2	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	96.60	15	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	96.70	15	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 10	93.50	19	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	97.50	19	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	99.00	30	Junio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	98.10	13	Julio	1936
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	94.00	9	Setiembre	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	95.20	14	Setiembre	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	91.90	8	Julio	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	94.80	9	Setiembre	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	93.00	31	Agosto	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	92.30	20	Agosto	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	93.30	3	Setiembre	1936
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	98.20	10	Setiembre	1936
Bonos Rambla Costanera Serie B	98.30	15	Setiembre	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	99.20	14	Setiembre	1936
Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	94.50	14	Setiembre	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie A	98.00	15	Setiembre	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie B	96.50	26	Junio	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	98.00	13	Marzo	1936
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	93.60	28	Agosto	1936
Hipotecarios Serie H	90.20	22	Enero	1936
Hipotecarios Serie I	93.20	5	Mayo	1936
Hipotecarios Serie J	93.10	31	Julio	1936
Hipotecarios Serie K	90.20	20	Enero	1936
Hipotecarios Serie L	91.00	16	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	93.70	11	Agosto	1936
Hipotecarios Serie N	94.40	21	Mayo	1936
Hipotecarios Serie O	93.00	7	Julio	1936
Hipotecarios Serie P	95.00	8	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie Q	93.70	1.o	Julio	1936
Hipotecarios Serie R	93.60	1.o	Julio	1936
Hipotecarios Serie S	94.20	7	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie T	93.60	28	Agosto	1936
Hipotecarios Serie U	94.80	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie V	94.50	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie X	96.00	12	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie Z	95.10	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 25	94.50	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 26	94.50	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 27	94.50	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 28	94.50	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 29	94.60	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 30	95.20	15	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 31	95.20	15	Setiembre	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	79.00	28	Mayo	1936
Obligaciones Hipotecarias 1926	92.00	11	Setiembre	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	100.00	15	Setiembre	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	170.00	17	Agosto	1936
Banco Comercial	264.00	10	Julio	1936